COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10254	TV 78H 10m AL NORTE DE LA CL 42C SUR		ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	-	-	-	-	093-2020, RES-2640	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato en Ejecución IDU-1591-2019 comunicarse con la Dirección Técnica de Mantenimiento con Diego Ferney Hernandez Oviedo al correo Diego.Hernandez@idu.gov.co para coordinar obras	NO	KENNEDY	IRIS Z. MORALES M.	120050-2020
10255	TV 78H 10m AL NORTE DE LA CL 42C SUR		ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	-	-	-	-	093-2020, RES-2640	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato en Ejecución IDU-1591-2019 comunicarse con la Dirección Técnica de Mantenimiento con Diego Ferney Hernandez Oviedo al correo Diego.Hernandez@idu.gov.co para coordinar obras	NO	KENNEDY	IRIS Z. MORALES M.	120050-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10256	CL 42 SUR AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H)		ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	14-ago-20	15-oct-20	22:00-05:00	22:00-05:00	093-2020, RES-2640	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL LA CALZADA SE DEBE DEJAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD VIAL. 3. ES NECESARIO REALIZAR LA RESPECTIVA REVISION DE REDES Y ELEMENTOS SEMAFORICOS ANTES Y DESPUES DE LAS INTERVENCIONES. DADO LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA DEBERA SOLICITAR A ESTA SUBDIRECCION LA VISITA DE INSPECCION DE REDES E INVENTARIO DE ELEMENTOS DE SEMAFORIZACION QUE PUEDEN VERSE AFECTADOS POR LAS INTERVENCIONES, CON EL COMPROMISO DE DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES LO ENCONTRADO EN CAMPO. ESTA REVISION DEBERA SOLICITARSE A LOS CORREOS fespitia@movilidadbogota.gov.co CON COPIA A ltborda@movilidadbogota.gov.co CON POR LO MENOS DOS (2) DIAS DE ANTELACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS ACCESO OCCIDENTAL PARA CRUCE DE VIA CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA EL TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE ETB- METRO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EN CADA ETAPA DEBEN QUEDAR HABILITADOS TRES CARRRILES DE CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. SE DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	IRIS Z. MORALES M.	120052-2020 120565-2020
10257	AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H) 10m AL NORTE DE LA CL 42 SUR		ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	-	-	-	-	093-2020, RES-2640	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**Contrato en Ejecución IDU-1591-2019 comunicarse con la Dirección Técnica de Mantenimiento con Diego Ferney Hernandez Oviedo al correo Diego.Hernandez@idu.gov.co para coordinar obras**	**NO**	KENNEDY	IRIS Z. MORALES M.	120052-2020 120565-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10258	AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H) 10m AL NORTE DE LA CL 42 SUR		ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	-	-	-	-	093-2020, RES-2640	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**Contrato en Ejecución IDU-1591-2019 comunicarse con la Dirección Técnica de Mantenimiento con Diego Ferney Hernandez Oviedo al correo Diego.Hernandez@idu.gov.co para coordinar obras**	**NO**	KENNEDY	IRIS Z. MORALES M.	120052-2020 120565-2020
10259	CL 42 SUR TV 78H		ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	14-ago-20	15-oct-20	22:00-05:00	22:00-05:00	093-2020, RES-2640	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL LA CALZADA SE DEBE DEJAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD VIAL. 3. ES NECESARIO REALIZAR LA RESPECTIVA REVISION DE REDES Y ELEMENTOS SEMAFORICOS ANTES Y DESPUES DE LAS INTERVENCIONES. DADO LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA DEBERA SOLICITAR A ESTA SUBDIRECCION LA VISITA DE INSPECCION DE REDES E INVENTARIO DE ELEMENTOS DE SEMAFORIZACION QUE PUEDEN VERSE AFECTADOS POR LAS INTERVENCIONES, CON EL COMPROMISO DE DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES LO ENCONTRADO EN CAMPO. ESTA REVISION DEBERA SOLICITARSE A LOS CORREOS fespitia@movilidadbogota.gov.co CON COPIA A ltborda@movilidadbogota.gov.co CON POR LO MENOS DOS (2) DIAS DE ANTELACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS ACCESO ORIENTAL PARA CRUCE DE VIA CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA EL TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE ETB- METRO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EN CADA ETAPA DEBEN QUEDAR HABILITADOS TRES CARRRILES DE CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. SE DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	IRIS Z. MORALES M.	120052-2020 120565-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10260	CL 42 SUR AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H)	CL 42 SUR KR 78FBISA	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	14-ago-20	15-oct-20	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	093-2020, RES-2640	NOTA: 1. EL CONTRATISTA DEBERA SOLICITAR A LA SUBDIRECCION DE SEMAFOROS LA VISITA DE INSPECCION DE REDES E INVENTARIO DE ELEMENTOS DE SEMAFORIZACION QUE PUEDEN VERSE AFECTADOS POR LAS INTERVENCIONES, CON EL COMPROMISO DE DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES LO ENCONTRADO EN CAMPO. ESTA REVISION DEBERA SOLICITARSE A LOS CORREOS fespitia@movilidadbogota.gov.co CON COPIA A ltborda@movilidadbogota.gov.co CON POR LO MENOS DOS (2) DIAS DE ANTELACION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE ETB- METRO. SE AUTORIZA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL SUR EN EL HORARIO DE 22:00-05:00. EN TODO MOMENTO SE DEBE GARANTIZAR PASO PEATONAL DE FORMA SEGURA. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE TRABAJO DEBE ESTAR DELIMITADA CON EL CERRAMIENTO DE TAL MANERA QUE SE IMPIDA EL PASO PEATONAL A LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENTE. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A LOS PREDIOS. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN LA CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	IRIS Z. MORALES M.	120052-2020 120565-2020
10261	AC 26 10m AL OCCIDENTE DE LA DG 46		AMARILO S.A.S. - PROYECTO DE URBANISMO CANTABRIA - MORAVIA	EAB	-	-	-	-	120-2020, RES-003451	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA MIXTA LENTA COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED ALCANTARILLADO RESIDUAL,TODA VEZ QUE, NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 23 DE JULIO DEL 2020 Y PUBLICADAS EN EL COOS-31 DE 2020. VERIFICAR LOS RESULTADOS PRESENTADOS EN EL ARCHIVO DE EXCEL "29072020_CANTABRIA" ASI COMO LOS DATOS CONSOLIDADOS EN EL INFORME TECNICO DEL ANALISIS DE TRANSITO, TODA VEZ QUE, SE PRESENTAN DISCREPANCIAS EN LOS ARCHIVOS, ASIMISMO, RECTIFICAR LA DETERMINACION DE LA HMD (SE ACLARA QUE LA HMD SE DEBE CALCULAR A PARTIR DEL TOTAL DE VEHICULOS EQUIVALENTES DURANTE UNA HORA Y TENIENDO EN CUENTA LA SUMA DE MOVIMIENTOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION Y LOS DESVIOS PROPUESTOS). SE DEBEN PRESENTAR, EN MEDIO MAGNETICO, COPIA DE LOS FORMATOS DE CAMPO EMPLEADOS PARA LA TOMA DE INFORMACION BASE UTILIZADA COMO INSUMO PARA LA ELABORACION DEL ANALISIS DE TRANSITO. EL ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION) DEBE COMPRENDER EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL CIERRE, LA DEFINICION COMPLETA DE RUTAS Y PARADEROS DEL SITP. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 Y 2.2.6.9 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	110328-2020
10262	KR 13 No 93 68		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COBRA S.A.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	-	-	-	-	042-2020, RES-1805	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**Andén reservado por Alcaldía Local debe coordinar con dicha entidad y volver a reportar adjuntando acta de coordinación.**	**NO**	CHAPINERO	DAVID A. HUERTAS C.	120054-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10263	AK 15 CL 114A		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COBRA S.A.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	14-ago-20	17-sep-20	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00 - 05:00)	24 HORAS	042-2020, RES-1805	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR-OCCIDENTAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AK 15 EN EL HORARIO PROPUESTO DE 03:00 A 05:00. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 6,5m PARA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR DE FORMA SEGURA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	TATIANA A. CIFUENTES R.	120049-2020
10264	KR 13 No 93 60		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COBRA S.A.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	-	-	-	-	042-2020, RES-1805	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**Andén reservado por Alcaldía Local debe coordinar con dicha entidad y volver a reportar adjuntando acta de coordinación.**	**NO**	USAQUEN	NELSON A. GARZON S.	120060-2020
10265	CL 109 No 18B 31		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	-	-	-	-	042-2020, RES-1805	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co**	**NO**	USAQUEN	TATIANA A. CIFUENTES R.	119970-2020
10266	CL 109 No 18B 39		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	14-ago-20	17-sep-20	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00 - 05:00)	24 HORAS	042-2020, RES-1805	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR (PARTE EXTERNA), PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 03:00-05:00 EN EL CARRIL SUR DE LA CL 109, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 7,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	TATIANA A. CIFUENTES R.	119970-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10267	AC 100 No 19A 70		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	-	-	-	-	042-2020, RES-1805	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	CONTRATO AK 68 TRASMILENIO COORDINAR CON AREA CONSTRUCCIONES CORREO tulia.santos@idu.gov.co	NO	USAQUEN	TATIANA A. CIFUENTES R.	119971-2020
10268	AK 19 AC 100		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	-	-	-	-	042-2020, RES-1805	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	CONTRATO AK 68 TRASMILENIO COORDINAR CON AREA CONSTRUCCIONES CORREO tulia.santos@idu.gov.co	NO	USAQUEN	TATIANA A. CIFUENTES R.	119971-2020
10269	CL 140 KR 11		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (OPEGIN S.A.S.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	14-ago-20	3-sep-20	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00)	24 HORAS	042-2020, RES-1805	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR ACCESO ORIENTAL PARA OBRAS DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y AMPLIACION DE CAMARA EXISTENTE EN ANDEN. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m DE ANCHO COMODO Y SEGURO PARA SU USO POR LA PARTE EXTERNA DEL ANDEN INTERVENIDO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 11 EN EL HORARIO PROPUESTO DE 03:00-05:00. DEBE GARANTIZAR 4,5m DE CALZADA LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR EN UN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	NELSON A. GARZON S.	108550-2020
10270	KR 11 No 138 48		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (OPEGIN S.A.S.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	-	-	-	-	042-2020, RES-1805	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE EN CALZADA PARA TRASLADO DE PEATONES, PARA OBRAS DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y AMPLIACION DE CAMARA EXISTENTE EN ANDEN. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 30-JUL-20. 1. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO Y EL NUMERAL 2.2.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 12:00 Y 14:00 A 17:00 HORAS AL TELEFONO 3208415320 O AL CORREO ELECTRONICO ngarzons@movilidadbogota.gov.co	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	NELSON A. GARZON S.	108550-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10271	CL 69A KR 75	CL 69A KR 77	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DE OCCIDENTE	EAB	-	-	-	-	070-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 31-JUL-2020. SE DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA CULMINACION DEL FRENTE DE LA CALLE 68B ENTRE CARRERA 75 BIS Y CARRERA 76 BIS, TODA VEZ, QUE ESTE TRAMO ES DESVIO DEL FRENTE SOLICITADO CON LOS RADICADOS MENCIONADO EN EL ASUNTO. PRESENTAR ANEXO 8. ACTA DE RETIRO DE SEÑALIZACION. PRESENTAR RECORRIDO DE LOS VEHICULOS DE OBRA Y ANEXO 3. ACTA DE RESTITUCION DE VIAS LOCALES. NO SE EVIDENCIA LA CADENA DE CORREOS CON APROBACION DE INTERVENTORIA Y EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASIMISMO, EL FORMATO ADJUNTO NO VIENE FIRMADO. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO Y EL NUMERAL 2.2.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM (http://www.movilidadbogota.gov.co/web/node/1638).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ENGATIVA	IRIS Z. MORALES M.	108512-2020 109105-2020
10272	KR 8 CL 15 SUR	KR 8 72m AL NORTE	CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL	14-ago-20	10-sep-20	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 23:00-05:00)	24 HORAS	021-2019, RES-387	NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL VISTO BUENO DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y EL P.M.S. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 4. PARA PROXIMAS SOLICITUDES EL CORREO DEL AVAL EMITIDO POR LA ESP DEBE INDICAR DE FORMA CLARA LA DIRECCION DEL FRENTE SOLICITADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL (COSTADO EXTERNO), PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m DE ANCHO, COMODO Y SEGURO PARA SU USO SOBRE EL COSTADO INTERNO DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA A LA CALZADA NI AL ANDEN DEL FRENTE. NO SE AUTORIZAN CIERRE TOTALES DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 23:00-05:00 HORAS, EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 8, DURANTE UN TIEMPO MAXIMO DE 60 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD, PREVIO AL INICIO DE LA OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DE LAS VIAS DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	120040-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10273	KR 27 No 17 35 SUR		CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL	14-ago-20	10-sep-20	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00)	24 HORAS	021-2019, RES-387	NOTAS: 1. PREVIO AL CIERRE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL VISTO BUENO AL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y DE MOVILIDAD EMITIDO POR ENTIDAD COMPETENTE; SE RECUERDA QUE, A LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE LE ASISTE EL DEBER DE VERIFICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE ESTE EN LA ETAPA DE OBRA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL SITIO SOLICITADO PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 03:00 A 05:00 HORAS Y EN EL CARRIL EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA KR 27 - ADJUNTO A LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE MINIMO 6.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE RETIRAR SEÑALIZACION MOVIL Y HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. IMPLEMENTAR SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,0m DE ANCHO EFECTIVO. COMODO Y SEGURO PARA SU USO, POR LA PARTE EXTERNA DEL ANDEN, CONFORME A PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	120042-2020
10274	AK 68 CL 47	AK 68 20m AL SUR	CONSORCIO HIDRAULICO	EAB	15-ago-20	18-ago-20	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL 15-AGO-20 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL 18-AGO-20	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL 15-AGO-20 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL 18-AGO-20	326-2018	NOTA: 1. EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICO. 2. EL INICIO DEL PMT QUEDA CONDICIONADO A LA VERIFICACION DE LA INSTALACION DE LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE PRIMER NIVEL, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA DEBE INFORMAR FECHA DE INSTALACION Y REMITIR REGISTRO FOTOGRAFICO. 3. POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA EL CIERRE DE DOS CARRILES A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS DEL 18-AGO-20. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE DOS CARRILES DE LA CALZADA OCCIDENTAL ACCESO SUR PARA COLOCACION DE TUBERIA DURANTE FIN DE SEMANA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3,50m CADA UNO SOBRE LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION A PARADEROS DE TRANSPORTE PUBLICO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CORREDOR	SANDRA L. CARDENAS P.	119761-2020*

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10275	AK 68 CL 47	AK 68 20m AL SUR	CONSORCIO HIDRAULICO	EAB	18-ago-20	5-nov-20	24 HORAS	24 HORAS	326-2018	NOTA: EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICO. 2. EL INICIO DEL PMT QUEDA CONDICIONADO A LA VERIFICACION DE LA INSTALACION DE LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE PRIMER NIVEL. PARA LO CUAL EL CONTRATISTA DEBE INFORMAR LA FECHA PARA REALIZAR EL RECORRIDO CONJUNTO DE VERIFICACION. 3. SE REALIZARA MONITOREO CONSTANTE POR PARTE DE LA SPMT Y EN CASO DE CONSIDERAR AFECTACIONES CONSIDERABLES A LA MOVILIDAD DEL CORREDOR, SE DEBERA RETROALIMENTAR LA PROPUESTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL ACCESO SUR PARA CONSTRUCCION DE CAMARA DE LANZAMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO TRES CARRILES DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3,50m CADA UNO SOBRE LA CALZADA OCCIDENTAL. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION A PARADEROS DE TRANSPORTE PUBLICO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CORREDOR	SANDRA L. CARDENAS P.	119762-2020*
10276	AK 70 (AV ROJAS) AC 66		CONSORCIO MANTENIMIENTO PTAR	EAB	-	-	-	-	180-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL ACCESO SUR PARA INSTALACION DE VALVULA DE 12". TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 30-JUL-2020. SE DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA CULMINACION DEL FRENTE DE LA CALLE 68B ENTRE CARRERA 75 BIS Y CARRERA 76 BIS, TODA VEZ, QUE ESTE TRAMO ES DESVIO DEL FRENTE SOLICITADO CON LOS RADICADOS MENCIONADO EN EL ASUNTO. PRESENTAR ANEXO 8. ACTA DE RETIRO DE SEÑALIZACION. PRESENTAR RECORRIDO DE LOS VEHICULOS DE OBRA Y ANEXO 3. ACTA DE RESTITUCION DE VIAS LOCALES. NO SE EVIDENCIA LA CADENA DE CORREOS CON APROBACION DE INTERVENTORIA Y EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASIMISMO, EL FORMATO ADJUNTO NO VIENE FIRMADO. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO Y EL NUMERAL 2.2.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM (http://www.movilidadbogota.gov.co/web/node/1638). SE DEBE ACLARAR DIRECCION REPORTADA EN FORMATO COOS AK 72 0 AK 70.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	ENGATIVA	IRIS Z. MORALES M.	108515-2020
10277	AV BOYACA (AK 72) CL 66A		CONSORCIO MANTENIMIENTO PTAR	EAB	-	-	-	-	018-2020	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co**	**NO**	ENGATIVA	DIANA C. SANDOVAL A.	119982-2020
10278	KR 5 10m AL NORTE DE LA CL 22		CONSORCIO MANTENIMIENTO PTAR	EAB	-	-	-	-	018-2020	LA SMD NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 5 PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE VALVULA DE 42" PARA LAS OBRAS DE APOYO A LAS LABORES DE MANTENIMIENTO DE LA RED MATRIZ, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 30-JUL-20. DEBE PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO (FALTA FIRMA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS). MODELACION Y OBSERVACIONES DE SEMAFORIZACION. EN EL PLANO DEBE INDICAR DONDE SE REALIZARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE LA CUAL NO PUEDE SER DENTRO DE LA LONGITUD DE TRANSICION.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	SANTA FE	FERNEL E. BONZA R.	108516-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10279	AC 22 AK 50		CONSORCIO MANTENIMIENTO PTAR	EAB	-	-	-	-	018-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE BICICARRIL Y CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO E INSTALACION DE KIT HIDRAULICO DE 42", CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE EL CARRIL NORTE DE LA AC 22 EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 30-JUL-20, EN LO REFERENTE A: 1). EL FORMATO COOS PRESENTADO NO CONTIENE LA FIRMA DEL FUNCIONARIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS CORRESPONDIENTE NI DE LA INTERVENTORIA. SE RECUERDA QUE, DURANTE LA CUARENTENA, SE ACEPTARAN LOS CORREOS ELECTRONICOS CON AVAL DE LOS FUNCIONARIOS Y/O PROFESIONALES QUE ESTEN AUTORIZADOS Y/O HAYAN SIDO DELEGADOS A LA FECHA. 2). LA PROPUESTA PARA EL CIERRE DEL BICICARRIL, RESULTA NO VIABLE; TODA VEZ QUE, NO CONSIDERA SEÑALIZACION QUE INFORME SOBRE LAS OBRAS Y CANALIZACION DISPUESTA PARA EL BICIUSUARIO QUE TRANSITA EN LOS SENTIDOS SUR-NORTE Y VICEVERSA. 3). LA PROPUESTA PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL, RESULTA NO VIABLE; TODA VEZ QUE, NO CONSIDERA LA EXISTENCIA DE BICICARRIL PROVISIONAL UBICADO SOBRE LOS CARRILES SUR Y NORTE DE LA AC 22. ACTUALMENTE ESTOS BICICARRILES ESTAN CANALIZADOS MEDIANTE MALETINES PLASTICOS Y EL FLUJO LIBRE DE LOS BICIUSUARIOS DEBE GARANTIZARSE EN TODO MOMENTO. 4). SE DEBE AJUSTAR EL ESQUEMA PRESENTADO; CONSIDERANDO LA EXISTENCIA DE BICICARRILES PROVISIONALES Y LA CANTIDAD DE CARRILES HABILITADOS PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EN CADA SENTIDO SOBRE LA AC 22 (UN CARRIL POR SENTIDO DE CIRCULACION). 5). PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO DEL TRAMO A INTERVENIR Y SU AREA AFERENTE (INTERSECCION). 6). SE DEBE EFECTUAR ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION) PARA SUSTENTAR TECNICAMENTE EL CIERRE SOLICITADO. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, EL NUMERAL 2.2.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, Y EL NUMERAL 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017 DE LA SDM. SE DEBE PRESENTAR PORPUESTA DE SEÑALIZACION DE PRIMER NIVEL PARA DESESTIMULAR LOS FLUJOS DE VEHICULOS QIE CIRCULA POR ESTA INTERSECCION, ESTO CON BASE EN LOS RESULTADOS ARROJADOS EN LA MODELACION PRESENTADA.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	108514-2020
10280	AC 22 10m AL OCCIDENTE DE LA AK 60		CONSORCIO MANTENIMIENTO PTAR	EAB	-	-	-	-	018-2020	NOTAS: 1). LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS PARA EL PUNTO A INTERVENIR ES: AC 22 POR AK 60. 2). ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 07-AGO-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 30-20 - NUMERAL 8949, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO SUR (10mX17m), PARA LA INSTALACION DE VALVULA DESARROLLADAS BAJO EL CONTRATO DE LA EAB No 1-01-25400-1146-2019, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE EL CARRIL SUR DE LA AC 22 FRENTE A LA ZONA DE OBRA, EN EL HORARIO NOCTURNO DE 22:00-05:00 HORAS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-AGO-20, EN LO REFERENTE A: 1). EL FORMATO COOS PRESENTADO NO CONTIENE LA FIRMA DEL FUNCIONARIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS CORRESPONDIENTE NI DE LA INTERVENTORIA. SE RECUERDA QUE, DURANTE LA CUARENTENA, SE ACEPTARAN LOS CORREOS ELECTRONICOS CON AVAL DE LOS FUNCIONARIOS Y/O PROFESIONALES QUE ESTEN AUTORIZADOS Y/O HAYAN SIDO DELEGADOS A LA FECHA (EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS) Y DE LA INTERVENTORIA. 2). PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO QUE EVIDENCIE LA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 30 – NUMERAL 8949. 3). SE DEBE ANEXAR COPIA DEL REPORTE CONSOLIDADO COOS DE LA ULTIMA AUTORIZACION EMITIDA POR LA SDM.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	119986-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10281	AV CIUDAD DE CALI (KR 86) AC 72		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	14-ago-20	16-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. EL CONSTRUCTOR ES RESPONSABLE POR EL PERIODO DE TIEMPO EN DONDE LA OBRA NO CONTO CON AUTORIZACIÓN. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-20 - NUMERAL 8604, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORORIENTAL, SUROCCIDENTAL Y SEPARADOR ACCESO NORTE, ORIENTE Y SUR DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO PARA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR PARA LAS ESQUINAS NORORIENTAL Y SEPARADOR ACCESO NORTE Y ORIENTAL, EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL - COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION, Y PARA LA ESQUINA SUROCCIDENTAL Y SEPARADOR ACCESO SUR, EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION, DENTRO DEL HORARIO DE 22:00 A 05:00. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	ENGATIVA	LUIS H. GONZALEZ H.	119767-2020
10282	AV CIUDAD DE CALI (KR 86) AC 72		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	16-ago-20	21-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. EL CONSTRUCTOR ES RESPONSABLE POR EL PERIODO DE TIEMPO EN DONDE LA OBRA NO CONTO CON AUTORIZACIÓN. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-20 - NUMERAL 8605, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SURORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA CONEXION DE CAJA NUEVA Y/O EXISTENTE A BASE PARA POSTE PARA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR DE LA AC 72 -COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION, DENTRO DEL HORARIO DE 22:00 A 05:00. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	LUIS H. GONZALEZ H.	119767-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10283	AV CIUDAD DE CALI (KR 86) AC 72		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	21-ago-20	26-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. EL CONSTRUCTOR ES RESPONSABLE POR EL PERIODO DE TIEMPO EN DONDE LA OBRA NO CONTO CON AUTORIZACIÒN. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-20 - NUMERAL 8606, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUROCCIDENTAL, NORORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR ACCESO NORTE, SUR Y ORIENTAL DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION POR PERFORACION DIRIGIDA PARA CONEXION DE CAJAS DE PASO PARA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR PARA LA ESQUINA NORORIENTAL Y SEPARADOR ACCESO NORTE Y ORIENTAL DE LA INTERSECCION, EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL - COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION DE LA AV CIUDAD DE CALI Y PARA LA ESQUINA SUROCCIDENTAL Y SEPARADOR ACCESO SUR DE LA INTERSECCION, EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL - COSTADO SUR DE LA AV CIUDAD DE CALI, DENTRO DEL HORARIO DE 22:00 A 05:00. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	LUIS H. GONZALEZ H.	119767-2020
10284	AV CIUDAD DE CALI (KR 86) AC 72		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	26-ago-20	31-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. EL CONSTRUCTOR ES RESPONSABLE POR EL PERIODO DE TIEMPO EN DONDE LA OBRA NO CONTO CON AUTORIZACIÒN. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-20 - NUMERAL 8607, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUROCCIDENTAL, SURORIENTAL, NORORIENTAL, NOROCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR ACCESO NORTE, SUR, OCCIDENTAL Y ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VADOS PARA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR PARA LA ESQUINA NOROCCIDENTAL, SUROCCIDENTAL Y SEPARADOR ACCESO OCCIDENTAL EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AV CIUDAD DE CALI, PARA LA ESQUINA NORORIENTAL Y SEPARADOR ACCESOS NORTE EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA AV CIUDAD DE CALI Y PARA LA ESQUINA SURORIENTAL, SEPARADOR ACCESO SUR Y ACCESO ORIENTAL EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR DE LA AC 72 DENTRO DEL HORARIO DE 22:00 A 05:00. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	ENGATIVA	LUIS H. GONZALEZ H.	119767-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10285	KR 77A AC 53		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	16-ago-20	21-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. EL CONSTRUCTOR ES RESPONSABLE POR EL PERIODO DE TIEMPO EN DONDE LA OBRA NO CONTO CON AUTORIZACIÓN. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-20 - NUMERAL 8490, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL, SURORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BASES PARA POSTES PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	ENGATIVA	LUIS H. GONZALEZ H.	119767-2020
10286	KR 77A AC 53		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	16-ago-20	21-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. EL CONSTRUCTOR ES RESPONSABLE POR EL PERIODO DE TIEMPO EN DONDE LA OBRA NO CONTO CON AUTORIZACIÓN. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-20 - NUMERAL 8491, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL Y NORORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	LUIS H. GONZALEZ H.	119767-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10287	KR 77A AC 53		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	21-ago-20	26-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. EL CONSTRUCTOR ES RESPONSABLE POR EL PERIODO DE TIEMPO EN DONDE LA OBRA NO CONTO CON AUTORIZACIÓN. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-20 - NUMERAL 8492, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL, NORORIENTAL, SURORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO (NO INCLUYE CRUCE DE VIA) PARA CONEXION DE CAJA NUEVAY/O EXISTENTE A BASE PARA POSTE PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI.LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	LUIS H. GONZALEZ H.	119767-2020
10288	KR 77A AC 53		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	21-ago-20	26-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. EL CONSTRUCTOR ES RESPONSABLE POR EL PERIODO DE TIEMPO EN DONDE LA OBRA NO CONTO CON AUTORIZACIÓN. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-20 - NUMERAL 8493, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL Y NORORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION POR PERFORACION DIRIGIDA PARA CONEXION DE CAJAS DE PASO QUE REQUIEREN CRUCE DE VIA PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	LUIS H. GONZALEZ H.	119767-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10289	KR 77A AC 53		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	26-ago-20	31-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. EL CONSTRUCTOR ES RESPONSABLE POR EL PERIODO DE TIEMPO EN DONDE LA OBRA NO CONTO CON AUTORIZACIÓN. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-20 - NUMERAL 8494, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL, NORORIENTAL, SUROCCIDENTAL, SURORIENTAL Y CIERRE DE SEPARADOR COSTADOS OCCIDENTAL Y ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VADOS PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	ENGATIVA	LUIS H. GONZALEZ H.	119767-2020
10290	KR 19 CL 66		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	16-ago-20	21-ago-20	22:00-05:00	22:00-05:00	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. EL CONSTRUCTOR ES RESPONSABLE POR EL PERIODO DE TIEMPO EN DONDE LA OBRA NO CONTO CON AUTORIZACIÓN. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-20 - NUMERAL 8468, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN DE COSTADO NORORIENTAL Y SURORIENTAL CON CIERRE DE CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BASES PARA POSTE PARA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS PARA EL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 66 DENTRO DEL HORARIO DE 22:00 A 05:00. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. SE DEBE GARANTIZAR TRES CARRILES EN MOMENTO DE LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE. TERMINADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE DEJAR LA ZONA DE OBRA PLAFONADA Y GARANTIZAR CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD A LOS PEATONES	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	BARRIOS UNIDOS	LUIS H. GONZALEZ H.	119767-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10291	KR 19 CL 66		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	21-ago-20	26-ago-20	22:00-05:00	22:00-05:00	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. EL CONSTRUCTOR ES RESPONSABLE POR EL PERIODO DE TIEMPO EN DONDE LA OBRA NO CONTO CON AUTORIZACIÓN. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-20 - NUMERAL 8469, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN DE COSTADO NORORIENTAL, NOROCCIDENTAL, SUROCCIDENTAL Y SURORIENTAL CON CIERRE DE CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO PARA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS PARA EL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR PARA LOS COSTADOS NORORIENTAL Y NOROCCIDENTAL EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 66 Y PARA LOS COSTADOS SURORIENTAL Y SUROCCIDENTAL EN EL CARRIL SUR DE LA CL 66 DENTRO DEL HORARIO DE 22:00 A 05:00. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. SE DEBE GARANTIZAR TRES CARRILES EN MOMENTO DE LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE. TERMINADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE DEJAR LA ZONA DE OBRA PLAFONADA Y GARANTIZAR CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD A LOS PEATONES	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BARRIOS UNIDOS	LUIS H. GONZALEZ H.	119767-2020
10292	CL 66 24m AL OCCIDENTE DE LA KR 19	CL 66 45m AL OCCIDENTE DE LA KR 19	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	26-ago-20	31-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. EL CONSTRUCTOR ES RESPONSABLE POR EL PERIODO DE TIEMPO EN DONDE LA OBRA NO CONTO CON AUTORIZACIÓN. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-20 - NUMERAL 8470, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUROCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA CONEXION DE CAJA NUEVA Y/O EXISTENTE A BASE PARA POSTE PARA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 66 DENTRO DEL HORARIO DE 22:00 A 05:00. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BARRIOS UNIDOS	LUIS H. GONZALEZ H.	119767-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10293	KR 19 CL 66		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	26-ago-20	31-ago-20	22:00-05:00	22:00-05:00	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. EL CONSTRUCTOR ES RESPONSABLE POR EL PERIODO DE TIEMPO EN DONDE LA OBRA NO CONTO CON AUTORIZACIÓN. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-20 - NUMERAL 8471, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN DE COSTADO NORORIENTAL, NOROCCIDENTAL, SUROCCIDENTAL Y SURORIENTAL CON CIERRE DE CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL DE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA CONEXION DE CAJA NUEVA Y/O EXISTENTE A BASE PARA POSTE PARA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS PARA EL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR PARA LOS COSTADOS NORORIENTAL Y NOROCCIDENTAL EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 66 Y PARA LOS COSTADOS SURORIENTAL Y SUROCCIDENTAL EN EL CARRIL SUR DE LA CL 66 DENTRO DEL HORARIO DE 22:00 A 05:00. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. SE DEBE GARANTIZAR TRES CARRILES EN MOMENTO DE LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE. TERMINADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE DEJAR LA ZONA DE OBRA PLAFONADA Y GARANTIZAR CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD A LOS PEATONES	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BARRIOS UNIDOS	LUIS H. GONZALEZ H.	119767-2020
10294	KR 19 CL 66		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	26-ago-20	31-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. EL CONSTRUCTOR ES RESPONSABLE POR EL PERIODO DE TIEMPO EN DONDE LA OBRA NO CONTO CON AUTORIZACIÓN. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-20 - NUMERAL 8472, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORORIENTAL, NOROCCIDENTAL, SUROCCIDENTAL Y SURORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION POR PERFORACION DIRIGIDA PARA CONEXION DE CAJAS DE PASO PARA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR PARA LOS COSTADOS NORORIENTAL Y NOROCCIDENTAL EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 66 Y PARA LOS COSTADOS SURORIENTAL Y SUROCCIDENTAL EN EL CARRIL SUR DE LA CL 66 DENTRO DEL HORARIO DE 22:00 A 05:00. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BARRIOS UNIDOS	LUIS H. GONZALEZ H.	119767-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10295	KR 20 CL 66		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	16-ago-20	21-ago-20	22:00-05:00	22:00-05:00	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. EL CONSTRUCTOR ES RESPONSABLE POR EL PERIODO DE TIEMPO EN DONDE LA OBRA NO CONTO CON AUTORIZACIÓN. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-20 - NUMERAL 8473, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN DE COSTADO NORORIENTAL Y NOROCCIDENTAL CON CIERRE DE CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL DE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BASES PARA POSTE PARA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS PARA EL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 20 DENTRO DEL HORARIO DE 22:00 A 05:00. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. SE DEBE GARANTIZAR TRES CARRILES EN MOMENTO DE LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE. TERMINADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE DEJAR LA ZONA DE OBRA PLAFONADA Y GARANTIZAR CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD A LOS PEATONES	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	BARRIOS UNIDOS	LUIS H. GONZALEZ H.	119767-2020
10296	KR 20 CL 66		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	21-ago-20	26-ago-20	22:00-05:00	22:00-05:00	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. EL CONSTRUCTOR ES RESPONSABLE POR EL PERIODO DE TIEMPO EN DONDE LA OBRA NO CONTO CON AUTORIZACIÓN. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-20 - NUMERAL 8474, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN DE COSTADO NORORIENTAL, NOROCCIDENTAL Y SURORIENTAL CON CIERRE DE CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO PARA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS PARA EL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR PARA LOS COSTADOS NORORIENTAL Y NOROCCIDENTAL EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 20 Y PARA LA ESQUINA SURORIENTAL EN EL CARRIL SUR DE LA CL 66 DENTRO DEL HORARIO DE 22:00 A 05:00. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. SE DEBE GARANTIZAR TRES CARRILES EN MOMENTO DE LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE. TERMINADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE DEJAR LA ZONA DE OBRA PLAFONADA Y GARANTIZAR CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD A LOS PEATONES	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BARRIOS UNIDOS	LUIS H. GONZALEZ H.	119767-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10297	KR 20 CL 66		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	16-ago-20	31-ago-20	22:00-05:00	22:00-05:00	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. EL CONSTRUCTOR ES RESPONSABLE POR EL PERIODO DE TIEMPO EN DONDE LA OBRA NO CONTO CON AUTORIZACIÓN. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-20 - NUMERAL 8475, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN DE COSTADO NORORIENTAL, NOROCCIDENTAL Y SURORIENTAL CON CIERRE DE CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA CONEXION DE CAJA NUEVA Y/O EXISTENTE A BASE PARA POSTE PARA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS PARA EL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR PARA LOS COSTADOS NORORIENTAL Y NOROCCIDENTAL EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 20 Y PARA LA ESQUINA SURORIENTAL EN EL CARRIL SUR DE LA CL 66 DENTRO DEL HORARIO DE 22:00 A 05:00. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. SE DEBE GARANTIZAR TRES CARRILES EN MOMENTO DE LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE. TERMINADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE DEJAR LA ZONA DE OBRA PLAFONADA Y GARANTIZAR CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD A LOS PEATONES	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BARRIOS UNIDOS	LUIS H. GONZALEZ H.	119767-2020
10298	KR 20 CL 66		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	26-ago-20	31-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. EL CONSTRUCTOR ES RESPONSABLE POR EL PERIODO DE TIEMPO EN DONDE LA OBRA NO CONTO CON AUTORIZACIÓN. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-20 - NUMERAL 8476, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORORIENTAL, NOROCCIDENTAL Y SURORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION POR PERFORACION DIRIGIDA PARA CONEXION DE CAJAS DE PASO PARA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR PARA LOS COSTADOS NORORIENTAL Y NOROCCIDENTAL EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 20 Y PARA LA ESQUINA SURORIENTAL EN EL CARRIL SUR DE LA CL 66 DENTRO DEL HORARIO DE 22:00 A 05:00. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BARRIOS UNIDOS	LUIS H. GONZALEZ H.	119767-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10299	KR 20 CL 66		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	26-ago-20	31-ago-20	22:00-05:00	22:00-05:00	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. EL CONSTRUCTOR ES RESPONSABLE POR EL PERIODO DE TIEMPO EN DONDE LA OBRA NO CONTO CON AUTORIZACIÓN. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-20 - NUMERAL 8477, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN DE COSTADO NORORIENTAL, NOROCCIDENTAL Y SURORIENTAL CON CIERRE DE CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VADO PARA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS PARA EL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR PARA LOS COSTADOS NORORIENTAL Y NOROCCIDENTAL EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 20 Y PARA LA ESQUINA SURORIENTAL EN EL CARRIL SUR DE LA CL 66 DENTRO DEL HORARIO DE 22:00 A 05:00. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. SE DEBE GARANTIZAR TRES CARRILES EN MOMENTO DE LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE. TERMINADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE DEJAR LA ZONA DE OBRA PLAFONADA Y GARANTIZAR CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD A LOS PEATONES	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	BARRIOS UNIDOS	LUIS H. GONZALEZ H.	119767-2020
10300	AV PRIMERO DE MAYO (TV 73D) 14m AL SUR DE LA CL 40 SUR	AV PRIMERO DE MAYO (TV 73D) 25m AL SUR DE LA CL 40 SUR	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	17-ago-20	21-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. DEBE DARLE CONTINUIDAD EN TODO MOMENTO AL BICICARRIL IMPLEMENTADO EN EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO CADA 30m EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA SENSORIZACION DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AV PRIMERO DE MAYO (TV 73D) 25m AL SUR DE LA CL 40 SUR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	OSCAR N. IPUS G.	109123-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10301	AV PRIMERO DE MAYO (TV 73D) 25m AL SUR DE LA CL 40 SUR		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	21-ago-20	26-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. DEBE DARLE CONTINUIDAD EN TODO MOMENTO AL BICICARRIL IMPLEMENTADO EN EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION BASES PARA POSTES PARA SENSORIZACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AV PRIMERO DE MAYO (TV 73D) 25m AL SUR DE LA CL 40 SUR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	KENNEDY	OSCAR N. IPUS G.	109123-2020
10302	AV PRIMERO DE MAYO (TV 73D) 14m AL SUR DE LA CL 40 SUR	AV PRIMERO DE MAYO (TV 73D) 25m AL SUR DE LA CL 40 SUR	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	26-ago-20	31-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. DEBE DARLE CONTINUIDAD EN TODO MOMENTO AL BICICARRIL IMPLEMENTADO EN EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA CONEXION DE CAJA NUEVA Y/O EXISTENTE A BASE PARA POSTE PARA SENSORIZACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AV PRIMERO DE MAYO (TV 73D) 25m AL SUR DE LA CL 40 SUR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	OSCAR N. IPUS G.	109123-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10303	AC 43 SUR AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H)	AC 43 SUR 64m AL OCCIDENTE DE LA AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H)	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	17-ago-20	21-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. DEBE DARLE CONTINUIDAD EN TODO MOMENTO AL BICICARRIL IMPLEMENTADO EN EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO CADA 30m EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA SENSORIZACION DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE DE LA AC 43 SUR 45m AL OCCIDENTE DE LA AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H) DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	OSCAR N. IPUS G.	109123-2020
10304	AC 43 SUR 64m AL OCCIDENTE DE LA AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H)		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	21-ago-20	26-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. DEBE DARLE CONTINUIDAD EN TODO MOMENTO AL BICICARRIL IMPLEMENTADO EN EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION BASES PARA POSTES PARA SENSORIZACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE DE LA AC 43 SUR 45m AL OCCIDENTE DE LA AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H) DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	KENNEDY	OSCAR N. IPUS G.	109123-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10305	AC 43 SUR AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H)	AC 43 SUR 49m AL OCCIDENTE DE LA AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H)	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	26-ago-20	31-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. DEBE DARLE CONTINUIDAD EN TODO MOMENTO AL BICICARRIL IMPLEMENTADO EN EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA CONEXION DE CAJA NUEVA Y/O EXISTENTE A BASE PARA POSTE PARA SENSORIZACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE DE LA AC 43 SUR 45m AL OCCIDENTE DE LA AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H) DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	OSCAR N. IPUS G.	109123-2020
10306	AC 43 SUR 49m AL OCCIDENTE DE LA AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H)	AC 43 SUR 64m AL OCCIDENTE DE LA AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H)	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	26-ago-20	31-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. DEBE DARLE CONTINUIDAD EN TODO MOMENTO AL BICICARRIL IMPLEMENTADO EN EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION POR PERFORACION DIRIGIDA PARA CONEXION DE CAJA DE PASO QUE NO REQUIERE CRUCE DE VIA, PARA SENSORIZACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE DE LA AC 43 SUR 45m AL OCCIDENTE DE LA AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H) DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	OSCAR N. IPUS G.	109123-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10307	AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H) CL 42 SUR	AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H) 82m AL SUR DE LA CL 42 SUR	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	17-ago-20	21-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. DEBE DARLE CONTINUIDAD EN TODO MOMENTO AL BICICARRIL IMPLEMENTADO EN EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO CADA 30m EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA SENSORIZACION DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H) 82m AL SUR DE LA CL 42 SUR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	OSCAR N. IPUS G.	109123-2020
10308	AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H) 82m AL SUR DE LA CL 42 SUR		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	21-ago-20	26-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. DEBE DARLE CONTINUIDAD EN TODO MOMENTO AL BICICARRIL IMPLEMENTADO EN EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION BASES PARA POSTES PARA SENSORIZACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H) 82m AL SUR DE LA CL 42 SUR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	KENNEDY	OSCAR N. IPUS G.	109123-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10309	AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H) CL 42 SUR	AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H) 82m AL SUR DE LA CL 42 SUR	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	26-ago-20	31-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. DEBE DARLE CONTINUIDAD EN TODO MOMENTO AL BICICARRIL IMPLEMENTADO EN EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA CONEXION DE CAJA NUEVA Y/O EXISTENTE A BASE PARA POSTE PARA SENSORIZACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H) 82m AL SUR DE LA CL 42 SUR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	OSCAR N. IPUS G.	109123-2020
10310	AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) KR 72N	AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) 118m AL OCCIDENTE DE LA KR 72N	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	17-ago-20	21-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. DEBE DARLE CONTINUIDAD EN TODO MOMENTO AL BICICARRIL IMPLEMENTADO EN EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO CADA 30m EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA SENSORIZACION DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) 118m AL OCCIDENTE DE LA KR 72N DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	OSCAR N. IPUS G.	109123-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10311	AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) 118m AL OCCIDENTE DE LA KR 72N		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	21-ago-20	26-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. DEBE DARLE CONTINUIDAD EN TODO MOMENTO AL BICICARRIL IMPLEMENTADO EN EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION BASES PARA POSTES PARA SENSORIZACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) 118m AL OCCIDENTE DE LA KR 72N DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	KENNEDY	OSCAR N. IPUS G.	109123-2020
10312	AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) KR 72N	AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) 50m AL OCCIDENTE DE LA KR 72N	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	26-ago-20	31-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. DEBE DARLE CONTINUIDAD EN TODO MOMENTO AL BICICARRIL IMPLEMENTADO EN EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA CONEXION DE CAJA NUEVA Y/O EXISTENTE A BASE PARA POSTE PARA SENSORIZACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) 118m AL OCCIDENTE DE LA KR 72N DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	OSCAR N. IPUS G.	109123-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10313	AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) 50m AL OCCIDENTE DE LA KR 72N	AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) 83m AL OCCIDENTE DE LA KR 72N	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	26-ago-20	31-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. DEBE DARLE CONTINUIDAD EN TODO MOMENTO AL BICICARRIL IMPLEMENTADO EN EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION POR PERFORACION DIRIGIDA PARA CONEXION DE CAJA DE PASO QUE NO REQUIERE CRUCE DE VIA, PARA SENSORIZACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) 118m AL OCCIDENTE DE LA KR 72N DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	OSCAR N. IPUS G.	109123-2020
10314	AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) 83m AL OCCIDENTE DE LA KR 72N	AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) 118m AL OCCIDENTE DE LA KR 72N	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	26-ago-20	31-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. DEBE DARLE CONTINUIDAD EN TODO MOMENTO AL BICICARRIL IMPLEMENTADO EN EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA CONEXION DE CAJA NUEVA Y/O EXISTENTE A BASE PARA POSTE PARA SENSORIZACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) 118m AL OCCIDENTE DE LA KR 72N DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	OSCAR N. IPUS G.	109123-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10315	KR 54 CL 167		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	105-2018, RES-000979	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN TODAS LAS ESQUINAS DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES (CONSTRUCCION DE VADOS, CANALIZACIONES, BASES PARA POSTES Y PEDESTAL PARA EL EQUIPO DE CONTROL) DE INTERSECCIONES NUEVAS PARA EL PROYECTO SSI. SE CITA A REUNION VIRTUAL PARA EL 14-AGOS-20 A LAS 09:00 HORAS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-AGOS-20. SE DEBE INCLUIR JUSTIFICACION DEL ANALISIS DE CAPACIDAD DE LA VIA POR EL TRASLADO DE PEATON A CALZADA, SE DEBEN VERIFICAR SENTIDOS VIALES, SE DEBEN PRESENTAR SOLUCIONES PARA TODOS LOS ACTORES VIALES AFECTADOS POR LA INTERVENCION EN LA INTERSECCION.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	SUBA	OSCAR N. IPUS G.	119765-2020
10316	KR 13 CL 76		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	16-ago-20	30-ago-20	22:00-05:00	22:00-05:00	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. NO SE AUTORIZA ESTA ACTIVIDAD SIMULTANEA CON EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NOROCCIDENTAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL, SE AUTORIZA EL TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BASES PARA POSTES DEL PARA COMPLEMENTOS DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION (EN EL CARRIL NORTE DE LA CALLE 76) DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE DEJAR LA ZONA DE OBRA PLAFONADA Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD Y TRANSITABILIDAD A LOS PEATONES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CHAPINERO	MONICA V. VEGA P.	119768-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10317	KR 13 CL 76		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	16-ago-20	30-ago-20	22:00-05:00	22:00-05:00	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. NO SE AUTORIZA ESTA ACTIVIDAD SIMULTANEA CON EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NOROCCIDENTAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL, SE AUTORIZA EL TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA CONEXION DE CAJA NUEVA Y/O EXISTENTE A BASE PARA POSTE PARA COMPLEMENTOS DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION (EN EL CARRIL NORTE DE LA CALLE 76) DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE DEJAR LA ZONA DE OBRA PLAFONADA Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD Y TRANSITABILIDAD A LOS PEATONES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	MONICA V. VEGA P.	119768-2020
10318	KR 13 CL 76		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	16-ago-20	30-ago-20	22:00-05:00	22:00-05:00	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. NO SE AUTORIZA ESTA ACTIVIDAD SIMULTANEA CON EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NOROCCIDENTAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL, SE AUTORIZA EL TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VADOS, PASO A NIVEL Y/O DEMOLICION DE BORDILLO PARA COMPLEMENTOS DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION (EN EL CARRIL NORTE DE LA CALLE 76) DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE DEJAR LA ZONA DE OBRA PLAFONADA Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD Y TRANSITABILIDAD A LOS PEATONES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CHAPINERO	MONICA V. VEGA P.	119768-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10319	KR 13 CL 76		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	16-ago-20	30-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORORIENTAL Y SUROCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BASES PARA POSTES PARA COMPLEMENTOS DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CHAPINERO	MONICA V. VEGA P.	119768-2020
10320	KR 13 CL 76		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	16-ago-20	30-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SURORIENTAL Y SUROCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO PARA COMPLEMENTOS DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	MONICA V. VEGA P.	119768-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10321	KR 13 CL 76		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	16-ago-20	30-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA CONEXION DE CAJA NUEVA Y/O EXISTENTE A BASE PARA POSTE PARA COMPLEMENTOS DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION (EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CARRERA 13) DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	MONICA V. VEGA P.	119768-2020
10322	KR 13 CL 76		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	16-ago-20	30-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUROCCIDENTAL Y SURORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION POR PERFORACION DIRIGIDA PARA CONEXION DE CAJAS DE PASO QUE REQUIERAN CRUCE DE VIA (DEL COSTADO SURORIENTAL AL SUROCCIDENTAL) PARA COMPLEMENTOS DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	MONICA V. VEGA P.	119768-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10323	KR 13 CL 76		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	16-ago-20	30-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SURORIENTAL Y SUROCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VADOS, PASO A NIVEL Y/O DEMOLICION DE BORDILLO PARA COMPLEMENTOS DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	CHAPINERO	MONICA V. VEGA P.	119768-2020
10324	AC 13 50m AL OCCIDENTE DE LA KR 65		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	18-ago-20	22-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. NO SE PODRA REALIZAR EL CIERRE TOTAL EN ETAPAS SIMULTANEAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR LATERAL COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BASES PARA POSTES EN LA INSTALACION O ADECUACION DE VIODETECTORES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	PUENTE ARANDA	MONICA V. VEGA P.	110040-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10325	AC 13 KR 65	AC 13 50m AL OCCIDENTE DE LA KR 65	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	22-ago-20	27-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. NO SE PODRA REALIZAR EL CIERRE TOTAL EN ETAPAS SIMULTANEAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR LATERAL SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO CADA 50m EN LA INSTALACION O ADECUACION DE VIODETECTORES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	PUENTE ARANDA	MONICA V. VEGA P.	110040-2020
10326	AC 13 KR 65	AC 13 50m AL OCCIDENTE DE LA KR 65	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	27-ago-20	31-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. NO SE PODRA REALIZAR EL CIERRE TOTAL EN ETAPAS SIMULTANEAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR LATERAL COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA CONEXION DE CAJA NUEVA Y/O EXISTENTE A BASE PARA POSTE PARA LA INSTALACION O ADECUACION DE VIODETECTORES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	PUENTE ARANDA	MONICA V. VEGA P.	110040-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10327	AC 53 40m AL OCCIDENTE DE LA AK 7		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	18-ago-20	22-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. NO SE PODRA REALIZAR EL CIERRE TOTAL EN ETAPAS SIMULTANEAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BASES PARA POSTES EN LA INSTALACION O ADECUACION DE VIODETECTORES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	TEUSAQUILLO	MONICA V. VEGA P.	110040-2020
10328	AC 53 40m AL OCCIDENTE DE LA AK 7		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	22-ago-20	27-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. NO SE PODRA REALIZAR EL CIERRE TOTAL EN ETAPAS SIMULTANEAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO EN LA INSTALACION O ADECUACION DE VIODETECTORES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	TEUSAQUILLO	MONICA V. VEGA P.	110040-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10329	AC 53 40m AL OCCIDENTE DE LA AK 7		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	27-ago-20	31-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. NO SE PODRA REALIZAR EL CIERRE TOTAL EN ETAPAS SIMULTANEAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA CONEXION DE CAJA NUEVA Y/O EXISTENTE A BASE PARA POSTE PARA LA INSTALACION O ADECUACION DE VIODETECTORES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	TEUSAQUILLO	MONICA V. VEGA P.	110040-2020
10330	AC 145 AK 107		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	18-ago-20	22-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. NO SE PODRA REALIZAR EL CIERRE TOTAL EN ETAPAS SIMULTANEAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BASES PARA POSTES EN LA INSTALACION O ADECUACION DE VIODETECTORES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA AK 107. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	SUBA	MONICA V. VEGA P.	119769-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10331	AC 145 AK 107	AC 145 70m AL ORIENTE DE LA AK 107	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	22-ago-20	27-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. NO SE PODRA REALIZAR EL CIERRE TOTAL EN ETAPAS SIMULTANEAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO CADA 50m EN LA INSTALACION O ADECUACION DE VIODETECTORES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA AK 107. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	MONICA V. VEGA P.	119769-2020
10332	AC 145 AK 107	AC 145 70m AL ORIENTE DE LA AK 107	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	27-ago-20	31-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. NO SE PODRA REALIZAR EL CIERRE TOTAL EN ETAPAS SIMULTANEAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA CONEXION DE CAJA NUEVA Y/O EXISTENTE A BASE PARA POSTE PARA LA INSTALACION O ADECUACION DE VIODETECTORES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA AK 107. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	MONICA V. VEGA P.	119769-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10333	AC 80 65m AL OCCIDENTE DE LA KR 115		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	18-ago-20	22-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. NO SE PODRA REALIZAR EL CIERRE TOTAL EN ETAPAS SIMULTANEAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BASES PARA POSTES EN LA INSTALACION O ADECUACION DE VIODETECTORES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	ENGATIVA	MONICA V. VEGA P.	119769-2020
10334	AC 80 KR 115	AC 80 65m AL OCCIDENTE DE LA KR 115	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	22-ago-20	27-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. NO SE PODRA REALIZAR EL CIERRE TOTAL EN ETAPAS SIMULTANEAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO CADA 50m EN LA INSTALACION O ADECUACION DE VIODETECTORES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	MONICA V. VEGA P.	119769-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10335	AC 80 KR 115	AC 80 65m AL OCCIDENTE DE LA KR 115	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	27-ago-20	31-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. NO SE PODRA REALIZAR EL CIERRE TOTAL EN ETAPAS SIMULTANEAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA CONEXION DE CAJA NUEVA Y/O EXISTENTE A BASE PARA POSTE PARA LA INSTALACION O ADECUACION DE VIODETECTORES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	MONICA V. VEGA P.	119769-2020
10336	AC 127 57,6m AL OCCIDENTE DE LA AK 15		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	18-ago-20	22-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. NO SE PODRA REALIZAR EL CIERRE TOTAL EN ETAPAS SIMULTANEAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BASES PARA POSTES EN LA INSTALACION O ADECUACION DE VIODETECTORES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	USAQUEN	MONICA V. VEGA P.	119769-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10337	AC 127 AK 15	AC 127 57,6m AL OCCIDENTE DE LA AK 15	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	22-ago-20	27-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. NO SE PODRA REALIZAR EL CIERRE TOTAL EN ETAPAS SIMULTANEAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO CADA 50m EN LA INSTALACION O ADECUACION DE VIODETECTORES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	MONICA V. VEGA P.	119769-2020
10338	AC 127 AK 15	AC 127 57,6m AL OCCIDENTE DE LA AK 15	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	27-ago-20	31-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. NO SE PODRA REALIZAR EL CIERRE TOTAL EN ETAPAS SIMULTANEAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA CONEXION DE CAJA NUEVA Y/O EXISTENTE A BASE PARA POSTE PARA LA INSTALACION O ADECUACION DE VIODETECTORES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	MONICA V. VEGA P.	119769-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10339	AC 45 DG 45D		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	14-ago-20	26-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. NO SE AUTORIZA ESTA ACTIVIDAD SIMULTANEA CON EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NOROCCIDENTAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL Y SUROCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BASES PARA POSTES PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA AC 45. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE DEJAR LA ZONA DE OBRA PLAFONADA Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD Y TRANSITABILIDAD A LOS PEATONES. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	TEUSAQUILLO	MONICA V. VEGA P.	119768-2020
10340	AC 45 DG 45D		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	14-ago-20	26-ago-20	22:00-05:00	22:00-05:00	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. NO SE AUTORIZA ESTA ACTIVIDAD SIMULTANEA CON EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NOROCCIDENTAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORORIENTAL Y SURORIENTAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, SE AUTORIZA EL TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BASES PARA POSTES PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR DE LA AC 45. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE DEJAR LA ZONA DE OBRA PLAFONADA Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD Y TRANSITABILIDAD A LOS PEATONES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	TEUSAQUILLO	MONICA V. VEGA P.	119768-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10341	AC 45 DG 45D		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	14-ago-20	26-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. NO SE AUTORIZA ESTA ACTIVIDAD SIMULTANEA CON EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NOROCCIDENTAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL, SEPARADOR CENTRAL DE LA DG 45D ACCESO NORTE Y ACCESO SUR Y SEPARADOR CENTRAL DE LA AC 45 ACCESO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA AC 45 PARA LOS TRABAJOS DEL COSTADO NORTE Y EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR DE LA AC 45 PARA LOS TRABAJOS DEL COSTADO SUR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	TEUSAQUILLO	MONICA V. VEGA P.	119768-2020
10342	AC 45 DG 45D		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	14-ago-20	26-ago-20	22:00-05:00	22:00-05:00	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. NO SE AUTORIZA ESTA ACTIVIDAD SIMULTANEA CON EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NOROCCIDENTAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORORIENTAL Y SURORIENTAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, SE AUTORIZA EL TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS , PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR DE LA AC 45. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE DEJAR LA ZONA DE OBRA PLAFONADA Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD Y TRANSITABILIDAD A LOS PEATONES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	TEUSAQUILLO	MONICA V. VEGA P.	119768-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10343	AC 45 DG 45D		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	14-ago-20	26-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. NO SE AUTORIZA ESTA ACTIVIDAD SIMULTANEA CON EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NOROCCIDENTAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL, SEPARADOR CENTRAL DE LA DG 45D ACCESO NORTE Y ACCESO SUR Y SEPARADOR CENTRAL DE LA AC 45 ACCESO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO (NO INCLUYE CRUCE DE VIA) PARA CONEXION DE CAJA NUEVAY/O EXISTENTE A BASE PARA POSTE PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA AC 45 PARA LOS TRABAJOS DEL COSTADO NORTE Y EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR DE LA AC 45 PARA LOS TRABAJOS DEL COSTADO SUR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	TEUSAQUILLO	MONICA V. VEGA P.	119768-2020
10344	AC 45 DG 45D		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	14-ago-20	26-ago-20	22:00-05:00	22:00-05:00	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. NO SE AUTORIZA ESTA ACTIVIDAD SIMULTANEA CON EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NOROCCIDENTAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORORIENTAL Y SURORIENTAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, SE AUTORIZA EL TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO (NO INCLUYE CRUCE DE VIA) PARA CONEXION DE CAJA NUEVAY/O EXISTENTE A BASE PARA POSTE PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR DE LA AC 45. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE DEJAR LA ZONA DE OBRA PLAFONADA Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD Y TRANSITABILIDAD A LOS PEATONES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	TEUSAQUILLO	MONICA V. VEGA P.	119768-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10345	AC 45 DG 45D		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	14-ago-20	26-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. NO SE AUTORIZA ESTA ACTIVIDAD SIMULTANEA CON EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NOROCCIDENTAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL, NORORIENTAL, SEPARADOR CENTRAL DE LA DG 45D ACCESO NORTE Y ACCESO SUR Y SEPARADOR CENTRAL DE LA AC 45 ACCESO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION POR PERFORACION DIRIGIDA PARA CONEXION DE CAJAS DE PASO QUE REQUIEREN CRUCE DE VIA PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA AC 45 PARA LOS TRABAJOS DEL COSTADO NORTE Y EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR DE LA AC 45 PARA LOS TRABAJOS DEL COSTADO SUR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	TEUSAQUILLO	MONICA V. VEGA P.	119768-2020
10346	KR 21 AC 161		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	14-ago-20	26-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA , PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL Y SEPARADOR CENTRAL ACCESO OCCIDENTAL Y SEPARADOR CENTRAL ACCESO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BASES PARA POSTES PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION, EN CARRIL NORTE DE LA AC 161 , DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	USAQUEN	MONICA V. VEGA P.	119768-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10347	KR 21 AC 161		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	105-2018, RES-000979	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co**	**NO**	USAQUEN	MONICA V. VEGA P.	119768-2020
10348	KR 21 AC 161		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	14-ago-20	26-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VADOS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION (CARRIL NORTE DE LA AC 161). DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	USAQUEN	MONICA V. VEGA P.	119768-2020
10349	AK 58 CL 128B		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	16-ago-20	30-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL - ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BASES PARA POSTES PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	SUBA	MONICA V. VEGA P.	119768-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10350	AK 58 CL 128B		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	16-ago-20	30-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL, NORORIENTAL, SUROCCIDENTAL Y SEPARADOR CENTRAL ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	MONICA V. VEGA P.	119768-2020
10351	AK 58 CL 128B		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	16-ago-20	30-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL, NORORIENTAL, SUROCCIDENTAL Y SEPARADOR CENTRAL ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO (NO INCLUYE CRUCE DE VIA) PARA CONEXION DE CAJA NUEVA Y/O EXISTENTE A BASE PARA POSTE PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	MONICA V. VEGA P.	119768-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10352	AK 58 CL 128B		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	16-ago-20	30-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL, NORORIENTAL, SUROCCIDENTAL Y SEPARADOR CENTRAL ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION POR PERFORACION DIRIGIDA PARA CONEXION DE CAJAS DE PASO QUE REQUIEREN CRUCE DE VIA PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	MONICA V. VEGA P.	119768-2020
10353	AK 58 CL 128B		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	16-ago-20	30-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL, NORORIENTAL, SUROCCIDENTAL, SURORIENTAL Y SEPARADOR CENTRAL ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VADOS PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	SUBA	MONICA V. VEGA P.	119768-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10354	KR 16 AC 57		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	16-ago-20	30-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL Y NORORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BASES PARA POSTES PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION (CARRIL NORTE DE LA AC 57), ACUERDO A LA TIPOLOGIA 8 Y 9. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	TEUSAQUILLO	MONICA V. VEGA P.	119768-2020
10355	KR 16 AC 57		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	16-ago-20	30-ago-20	22:00-05:00	22:00-05:00	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. EN HORARIO DIURNO SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL MEDIANTE INSTALACION DE PLAFONES QUE GARANTICEN CONDICIONES SEGURAS PARA EL PEATON. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL, SE AUTORIZA EL TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BASES PARA POSTES PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI . LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION (CARRIL SUR DE LA AC 57), DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA 8 Y 9. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	TEUSAQUILLO	MONICA V. VEGA P.	119768-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10356	KR 16 AC 57		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	16-ago-20	30-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL, NORORIENTAL, Y SUROCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION (CARRILES NORTE Y SUR DE LA AC 57), DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA 8 Y 9. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	TEUSAQUILLO	MONICA V. VEGA P.	119768-2020
10357	KR 16 AC 57		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	16-ago-20	30-ago-20	22:00-05:00	22:00-05:00	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. EN HORARIO DIURNO SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL MEDIANTE INSTALACION DE PLAFONES QUE GARANTICEN CONDICIONES SEGURAS PARA EL PEATON. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL, SE AUTORIZA EL TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION (CARRIL SUR DE LA AC 57), DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA 8 Y 9.LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	TEUSAQUILLO	MONICA V. VEGA P.	119768-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10358	KR 16 AC 57		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	16-ago-20	30-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL , NORORIENTAL Y SUROCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA CONEXION DE CAJA NUEVA Y/O EXISTENTE A BASE PARA POSTE DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION (CARRILES NORTE Y SUR DE LA AC 57), DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA 8 Y 9. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	TEUSAQUILLO	MONICA V. VEGA P.	119768-2020
10359	KR 16 AC 57		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	16-ago-20	30-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL , SURORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO (NO INCLUYE CRUCE DE VIA) PARA CONEXION DE CAJA NUEVAY/O EXISTENTE A BASE PARA POSTE PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI.LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION (CARRILES NORTE Y SUR DE LA AC 57), DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA 8 Y 9. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	TEUSAQUILLO	MONICA V. VEGA P.	119768-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10360	KR 16 AC 57		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	16-ago-20	30-ago-20	22:00-05:00	22:00-05:00	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. EN HORARIO DIURNO SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL MEDIANTE INSTALACION DE PLAFONES QUE GARANTICEN CONDICIONES SEGURAS PARA EL PEATON. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SURORIENTAL, SE AUTORIZA EL TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO (NO INCLUYE CRUCE DE VIA) PARA CONEXION DE CAJA NUEVAY/O EXISTENTE A BASE PARA POSTE PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION (CARRIL SUR DE LA AC 57), DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA 8 Y 9 . LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO..	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	TEUSAQUILLO	MONICA V. VEGA P.	119768-2020
10361	KR 16 AC 57		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	16-ago-20	30-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL , NORORIENTAL, SURORIENTAL, SUROCCIDENTAL Y SEPARADOR CENTRAL COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION POR PERFORACION DIRIGIDA PARA CONEXION DE CAJAS DE PASO QUE REQUIERAN CRUCE DE VIA (DEL COSTADO NOROCCIDENTAL AL NORORIENTAL, DEL NORORIENTAL AL SEPARADOR CENTRAL COSTADO ORIENTAL, DE ÉSTE AL COSTADO SURORIENTAL, DEL COSTADO SURORIENTAL AL COSTADO SUROCCIDENTAL , DEL COSTADO SUROCCIDENTAL AL SEPARADOR CENTRAL COSTADO OCCIDENTAL) DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION (CARRIL NORTE Y SUR DE LA CL 57). DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA 8 Y 9. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	TEUSAQUILLO	MONICA V. VEGA P.	119768-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10362	KR 52A CL 37 SUR		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	14-ago-20	29-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO (NO INCLUYE CRUCE DE VIA) PARA CONEXION DE CAJA NUEVAY/O EXISTENTE A BASE PARA POSTE PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO..	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	PUENTE ARANDA	MONICA V. VEGA P.	119768-2020
10363	KR 52A CL 37 SUR		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	14-ago-20	29-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL Y NORORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VADOS PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICIUSUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	PUENTE ARANDA	MONICA V. VEGA P.	119768-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10364	KR 20B CL 76		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	24-ago-20	30-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL Y SURORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BASES PARA POSTES PARA COMPLEMENTOS DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	BARRIOS UNIDOS	MONICA V. VEGA P.	119768-2020
10365	KR 20B CL 76		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	24-ago-20	30-ago-20	22:00-05:00	22:00-05:00	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. NO SE AUTORIZA ESTA ACTIVIDAD SIMULTANEA CON EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NOROCCIDENTAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUROCCIDENTAL, SE AUTORIZA EL TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BASES PARA POSTES PARA COMPLEMENTOS DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADASDEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE DEJAR LA ZONA DE OBRA PLAFONADA Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD Y TRANSITABILIDAD A LOS PEATONES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	BARRIOS UNIDOS	MONICA V. VEGA P.	119768-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10366	KR 20B CL 76		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	24-ago-20	30-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL, NORORIENTAL, SUROCCIDENTAL, SURORIENTAL DE LA KR 20B, NORORIENTAL Y SURORIENTAL DE LA CL 76 PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO PARA COMPLEMENTOS DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BARRIOS UNIDOS	MONICA V. VEGA P.	119768-2020
10367	KR 20B CL 76		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	24-ago-20	30-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL, NORORIENTAL, SURORIENTAL DE LA KR 20B, NORORIENTAL, SURORIENTAL DE LA CL 76, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA CONEXION DE CAJA NUEVA Y/O EXISTENTE A BASE PARA POSTE PARA COMPLEMENTOS DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BARRIOS UNIDOS	MONICA V. VEGA P.	119768-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10368	KR 20B CL 76		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	24-ago-20	30-ago-20	22:00-05:00	22:00-05:00	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. NO SE AUTORIZA ESTA ACTIVIDAD SIMULTANEA CON EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NOROCCIDENTAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUROCCIDENTAL, SE AUTORIZA EL TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA CONEXION DE CAJA NUEVA Y/O EXISTENTE A BASE PARA POSTE PARA COMPLEMENTOS DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADASDEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE DEJAR LA ZONA DE OBRA PLAFONADA Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD Y TRANSITABLIDAD A LOS PEATONES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BARRIOS UNIDOS	MONICA V. VEGA P.	119768-2020
10369	KR 20B CL 76		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	24-ago-20	30-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL, NORORIENTAL, SURORIENTAL Y SUROCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION POR PERFORACION DIRIGIDA PARA CONEXION DE CAJAS DE PASO QUE REQUIERAN CRUCE DE VIA (DEL COSTADO NOROCCIDENTAL AL NORORIENTAL DE LA KR 20B, DEL SUROCCIDENTAL AL SURORIENTAL DE LA KR 20B, DEL NORORIENTAL AL SURORIENTAL DE LA CL 76) PARA COMPLEMENTOS DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BARRIOS UNIDOS	MONICA V. VEGA P.	119768-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10370	KR 20B CL 76		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	24-ago-20	30-ago-20	22:00-05:00	22:00-05:00	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. NO SE AUTORIZA ESTA ACTIVIDAD SIMULTANEA CON EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NOROCCIDENTAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUROCCIDENTAL, SE AUTORIZA EL TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VADOS PARA COMPLEMENTOS DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE DEJAR LA ZONA DE OBRA PLAFONADA Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD Y TRANSITABILIDAD A LOS PEATONES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	BARRIOS UNIDOS	MONICA V. VEGA P.	119768-2020
10371	AV NQS (AK 30) CL 2	AV NQS (AK 30) 12m AL SUR DE LA CL 2	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	25-ago-20	30-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO CADA 30m EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS PARA SENSORIZACION DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR DE LA CL 2 AL OCCIDENTE DE LA AV NQS (AK 30) DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	PUENTE ARANDA	OSCAR N. IPUS G.	121609-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10372	KR 15 ESTE 160m AL SUR DE LA CL 77 SUR	KR 15 ESTE 345m AL SUR DE LA CL 77 SUR	CONSORCIO REDES 1325	EAB	-	-	-	-	236-2020	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Pendiente de aprobación por PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DESDE LA SALIDA AL LLANO HASTA LA AVENIDA VILLAVICENCIO	NO	USME	SANTIAGO AVILA M.	119598-2020
10373	KR 15 ESTE CL 80BIS SUR	KR 15 ESTE 165m AL NORTE	CONSORCIO REDES 1325	EAB	-	-	-	-	236-2020	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Pendiente de aprobación por PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DESDE LA SALIDA AL LLANO HASTA LA AVENIDA VILLAVICENCIO	NO	USME	SANTIAGO AVILA M.	119598-2020
10374	KR 6 ESTE CL 48 SUR	KR 6 ESTE CL 47 SUR	CONSORCIO RENOVACION SR-Z4	EAB	-	-	-	-	371-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 31-JUL-20, RESPECTO A: PRESENTAR ANALISIS DE TRANSITO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	108327-2020*
10375	AV BOYACA (AC 71 SUR) KR 4		CONSORCIO SISTEM - MECM	ENEL-CODENSA	14-ago-20	8-oct-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 04:00-05:00)	24 HORAS	114-2019, RES-1104	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE EN EL SEPARADOR CENTRAL (FRENTE AL ACCESO AL RELLENO SANITARIO DOÑA JUANA) PARA CONSTRUCCION DE SOPORTE PARA CERCHA (PILOTE Y DADO EN CONCRETO). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE Y HORARIO PROPUESTO: CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AV BOYACA, ENTRE LAS 04:00 Y LAS 05:00 HORAS, IMPLEMENTANDO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA (INCLUYE TRANSICION, BARRICADA Y SEÑAL LUMINOSA). DEBE AISLAR LA ZONA DE TRABAJO PERMANENTEMENTE PARA EVITAR EL ACCESO A PERSONAL AJENO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CORREDOR	SANTIAGO AVILA M.	120092-2020
10376	AV BOYACA (AC 71 SUR) 90m AL SUR DE LA KR 4		CONSORCIO SISTEM - MECM	ENEL-CODENSA	14-ago-20	8-oct-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 04:00-05:00)	24 HORAS	114-2019, RES-1104	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE EN EL SEPARADOR CENTRAL (90m AL SUR DEL ACCESO AL RELLENO SANITARIO DOÑA JUANA) PARA CONSTRUCCION DE SOPORTE PARA CERCHA (PILOTE Y DADO EN CONCRETO). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE Y HORARIO PROPUESTO: CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AV BOYACA, ENTRE LAS 04:00 Y LAS 05:00 HORAS, IMPLEMENTANDO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA (INCLUYE TRANSICION, BARRICADA Y SEÑAL LUMINOSA). DEBE AISLAR LA ZONA DE TRABAJO PERMANENTEMENTE PARA EVITAR EL ACCESO A PERSONAL AJENO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CORREDOR	SANTIAGO AVILA M.	120092-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10377	KR 96C AC 22		CONSORCIO SSBOG2	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	175-2019, RES-001746	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato 1639 de 2019 conservación andén DTM coordinación Martha Cecilia Figueroa Godoy-martha.figueroa@idu.gov.co y Edison Andres Pena Marin-edison.pena@idu.gov.co	NO	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	120082-2020
10378	KR 54 CL 152A	KR 54 AC 153	CONSORCIO SUBA 2017	EAB	14-ago-20	17-sep-20	07:00-18:00	24 HORAS	151-2018	NOTAS: 1. EL ANALISIS DE TRANSITO QUE SOPORTA LA PRESENTE AUTORIZACION SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-24473-20. 2. ESTE FRENTE DE OBRA SE DEBE EJECUTAR EN SIMULTANEO CON EL FRENTE DE LA KR 54 ENTRE CL 152 Y CL 152A. 3. GARANTIZAR AUXILIARES DE TRANSITO EN LA KR 54 POR AC 153 - ACCESO SUR CALZADA ORIENTAL, PARA EL APOYO EN LA REGULACION DE CICLISTAS Y PEATONES, DURANTE EL CRUCE DEL FLUJO VEHICULAR QUE CIRCULA EN SENTIDO NORTE-SUR DESDE LA CALZADA OCCIDENTAL HACIA LA CALZADA ORIENTAL DE LA KR 54. 4. GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS AFECTADOS. 5. EL CONTRATISTA DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO INDICADO EN LOS OFICIOS SDM-SPMT-83699-20 Y SDM-SPMT-95175-20 REFERENTE A LA FALTA DE SEÑALIZACION IMPLEMENTADA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 21-20 - NUMERAL 5168, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (INCLUIDA LA INTERSECCION KR 54 POR CL 152A) PARA INSTALACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO. SE DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN AL PRORROGA No 1. SE AUTORIZA PMT HASTA EL 17-SEP-20, NO OBSTANTE PARA FUTURAS PRORROGAS O SOLICITUDES SE DEBE PRESENTAR JUSTIFICACION TECNICA, LA CUAL DEBE ESTAR AVALADA POR LA INTERVENTORIA Y POR LA EAB, DONDE INDIQUE EL AVANCE REAL DE LAS OBRAS, LA FECHA TENTATIVA DE FINALIZACION Y EL MOTIVO DE LOS POSIBLES RETRASOS QUE SE PUEDAN PRESENTAR (ES DE RESALTAR QUE LAS OBRAS PUBLICAS SE EJECUTAN DE MANERA NORMAL A PESAR DE LAS CUARENTENAS DECLARADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL). ESTO TENIENDO EN CUENTA QUE EL PMT PARA ESTA OBRA FUE AUTORIZADO POR PRIMERA VEZ EN FEBRERO DE 2019 Y A LA FECHA NO SE EVIDENCIA UN AVANCE SIGNIFICATIVO DE LAS MISMAS.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	119933-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10379	KR 54 AC 153	KR 54 CL 159	CONSORCIO SUBA 2017	EAB	14-ago-20	17-sep-20	07:00-18:00	24 HORAS	151-2018	NOTAS: 1. EL ANALISIS DE TRANSITO QUE SOPORTA LA PRESENTE AUTORIZACION SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-235008-19. 2. IMPLEMENTAR EL ENTIBADO SEGUN LA PROPUESTA PRESENTADA Y AVALADA POR INTERVENTORIA Y E.S.P., EL CUAL DEBE PERMANECER EN CONDICIONES DE SEGURIDAD DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA. 3. UNA VEZ SE CULMINEN LAS OBRAS, EL CONTRATISTA DEBERA RESTABLECER LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA INICIALES DEL TRAMO VIAL INTERVENIDO (DEMARCACION EXISTENTE). 4. SE AUTORIZA PMT HASTA EL 17-SEP-20, TENIENDO EN CUENTA QUE A ESTA FECHA SE CUMPLIRA UN (1) AÑO DE VIGENCIA DEL PMT. 5. PARA PROXIMA SOLICITUD SE DEBE PRESENTAR ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS – ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. 6. 5. EL CONTRATISTA DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO INDICADO EN LOS OFICIOS SDM-SPMT-83699-20 Y SDM-SPMT-95175-20 REFERENTE A LA FALTA DE SEÑALIZACION IMPLEMENTADA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 21-20 - NUMERAL 5167, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO. DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN AL PRORROGA No 4. SE AUTORIZA PMT HASTA EL 17-SEP-20, NO OBSTANTE PARA FUTURAS PRORROGAS O SOLICITUDES SE DEBE PRESENTAR JUSTIFICACION TECNICA, LA CUAL DEBE ESTAR AVALADA POR LA INTERVENTORIA Y POR LA EAB, DONDE INDIQUE EL AVANCE REAL DE LAS OBRAS, LA FECHA TENTATIVA DE FINALIZACION Y EL MOTIVO DE LOS POSIBLES RETRASOS QUE SE PUEDAN PRESENTAR (ES DE RESALTAR QUE LAS OBRAS PUBLICAS SE EJECUTAN DE MANERA NORMAL A PESAR DE LAS CUARENTENAS DECLARADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL). ESTO TENIENDO EN CUENTA QUE EL PMT PARA ESTA OBRA FUE AUTORIZADO POR PRIMERA VEZ EN SEPTIEMBRE DE 2019 Y A LA FECHA NO SE EVIDENCIA UN AVANCE SIGNIFICATIVO DE LAS MISMAS	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	FREDY A. GIL C.	119934-2020
10380	KR 3 No 6 60 SUR		CONSORCIO SUMIDEROS 2019	EAB	-	-	-	-	145-2020, RES-003485	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE SUMIDEROS EN LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 3-AGO-20, RESPECTO A: 1. AJUSTAR LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION INDICANDO EL MANEJO SOBRE EL PARADERO DEL SITP EXISTENTE. 2. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA INDICANDO EL TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCION, CONSIDERANDO QUE LAS ACTIVIDADES DE OBRA SE DEBEN INICIAR COMO MINIMO UNA (1) SEMANA DESPUES DE LA PUBLICACION DE LA AUTORIZACION DEL PMT TENIENDO EN CUENTA LOS TIEMPOS NECESARIOS PARA EL REPORTE A TRANSMILENIO. 3. PRESENTAR ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION, JUNTO AL INVENTARIO DEL MISMO. 4. DE ACUERDO A LA CLASIFICACION VIAL DEBE PRESENTAR ANALISIS DE TRANSITO CONFORME A LOS ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	104882-2020
10381	CL 68 SUR No 11A 04 ESTE		CONSORCIO SUMIDEROS 2019	EAB	-	-	-	-	145-2020, RES-003485	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE SUMIDEROS EN LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 3-AGO-20, RESPECTO A: 1. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA INDICANDO EL TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCION, CONSIDERANDO QUE LAS ACTIVIDADES DE OBRA SE DEBEN INICIAR COMO MINIMO UNA (1) SEMANA DESPUES DE LA PUBLICACION DE LA AUTORIZACION DEL PMT TENIENDO EN CUENTA LOS TIEMPOS NECESARIOS PARA EL REPORTE A TRANSMILENIO. 2. PRESENTAR ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION, JUNTO AL INVENTARIO DEL MISMO. 3. DE ACUERDO A LA CLASIFICACION VIAL DEBE PRESENTAR ANALISIS DE TRANSITO CONFORME A LOS ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	104882-2020
10382	CL 41B SUR No 14 31 ESTE		CONSORCIO SUMIDEROS 2019	EAB	-	-	-	-	145-2020, RES-003485	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE SUMIDEROS EN LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 3-AGO-20, RESPECTO A: 1. COMPLEMENTAR Y AJUSTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE LOS KIT DE APROXIMACION. 2. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA INDICANDO EL TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCION, CONSIDERANDO QUE LAS ACTIVIDADES DE OBRA SE DEBEN INICIAR COMO MINIMO UNA (1) SEMANA DESPUES DE LA PUBLICACION DE LA AUTORIZACION DEL PMT TENIENDO EN CUENTA LOS TIEMPOS NECESARIOS PARA EL REPORTE A TRANSMILENIO. 3. PRESENTAR ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION, JUNTO AL INVENTARIO DEL MISMO. 4. DE ACUERDO A LA CLASIFICACION VIAL DEBE PRESENTAR ANALISIS DE TRANSITO CONFORME A LOS ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	104882-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10383	DG 32C SUR No 8 03 ESTE		CONSORCIO SUMIDEROS 2019	EAB	-	-	-	-	145-2020, RES-003485	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE SUMIDEROS EN LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 3-AGO-20, RESPECTO A: 1. COMPLEMENTAR Y AJUSTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE LOS KIT DE APROXIMACION. 2. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA INDICANDO EL TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCION, CONSIDERANDO QUE LAS ACTIVIDADES DE OBRA SE DEBEN INICIAR COMO MINIMO UNA (1) SEMANA DESPUES DE LA AUTORIZACION DEL PMT. 3. PRESENTAR ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION, JUNTO AL INVENTARIO DEL MISMO. 4. DE ACUERDO A LA CLASIFICACION VIAL DEBE PRESENTAR ANALISIS DE TRANSITO CONFORME A LOS ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	104882-2020
10384	AC 3 AK 36		CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR S.A.S.	EAB	14-ago-20	3-sep-20	22:00-05:00	22:00-05:00	046-2020	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO AL RESPONSABLE DEL PMT. 2. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDADES Y/O CIERRE ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO 3. DEBE HABILITAR LA CALZADA PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL A LAS 05:00 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995 LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION PARA PARA CONEXION DE RED ALCANTARILLADO SANITARIO POR PERFORACION DIRIGIDA DESDE UN POZO EXISTENTE AL INTERIOR DEL PREDIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3,50m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EN CASO DE EVIDENCIAR INCUMPLIMIENTO LA SDM TOMARA ACCIONES A QUE HAYA LUGAR COMO LA SUSPENSION INMEDIATA DEL PERMISO OTORGADO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	108423-2020
10385	AC 3 70m AL OCCIENTE DE LA AK 36		CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR S.A.S.	EAB	14-ago-20	3-sep-20	22:00-05:00	22:00-05:00	046-2020	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO AL RESPONSABLE DEL PMT. 2. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDADES Y/O CIERRE ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO 3. DEBE HABILITAR LA CALZADA PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL A LAS 05:00 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995 LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA CONEXION DE RED ALCANTARILLADO SANITARIO POR PERFORACION DIRIGIDA DESDE UN POZO EXISTENTE AL INTERIOR DEL PREDIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3,50m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EN CASO DE EVIDENCIAR INCUMPLIMIENTO LA SDM TOMARA ACCIONES A QUE HAYA LUGAR COMO LA SUSPENSION INMEDIATA DEL PERMISO OTORGADO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	108423-2020
10386	AC 170 10m AL ORIENTE DE LA KR 68		CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.	EAB	-	-	-	-	293-2019, RES-3663	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA EXPLORACION DEL TERRENO (APIQUES) CORRESPONDIENTE A OBRAS DE CONEXION A RED DE ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-AGO-20, LAS CUALES SON: 1. CONSIDERANDO QUE ESTE PMT SE LLEVA SOLICITANDO DE MANERA CONTINUA DESDE MARZO DE 2020 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE HAN INICIADO OBRAS Y NO SE LLEVAN A CABO LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES, SE SOLICITA PRESENTAR JUSTIFICACION TECNICA DEL NO INICIO DE ACTIVIDADES Y DEL INCUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRONOGRAMAS PRESENTADOS (TENIENDO EN CUENTA QUE A PARTIR DEL 11 DE MAYO DE 2020 SE HABILITARON LAS OBRAS PRIVADAS). 2. PRESENTAR ACTAS DE COMPROMISO Y FORMATO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION VERTICAL ACTUALIZADOS. NO SE ADMITEN IMAGENES EXTRAIDAS DE FUENTES DE INTERNET.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	FREDY A. GIL C.	119964-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10387	KR 9 CL 18	KR 9 CL 19	DELTEC S.A.	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	146-2019, RES-1445	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAJAS ELECTRICAS Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL OCCIDENTAL PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIO LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 5-AGO-20: EXISTEN INCONSISTENCIAS EN DOCUMENTO, FORMATO Y PLANO YA QUE DOCUMENTO Y FORMATO MENCIONAN INTERVENCION EN LA TOTALIDAD DEL ANDEN Y PLANO MUESTRA UN TRAMO DEL ANDEN EN LO REFERENTE A LA LONGITUD DEL ANDEN , ADICIONAL EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA NO PRESENTA CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL PEATON, LOS CIERRES SE DEBEN REALIZAR TENIENDO EN CUENTA EL CONCEPTO TECNICO 18 DE LA SDM EN CUANTO A LA PROTECCION DEL SENDERO PEATONAL.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SANTA FE	FERNEL E. BONZA R.	119974-2020
10388	KR 9 CL 18		DELTEC S.A.	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	146-2019, RES-1445	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) ACCESO NORTE PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN CALZADA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIO LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 5-AGO-20: DE ACUERDO AL CAMBIO DE HORARIO Y PROPUESTA EL CIERRE NO PRESENTA CONDICIONES DE SEGURIDAD, SE DEBE TENER EN CUENTA EL CONCEPTO TECNICO 18 DE LA SDM EN CUANTO A LA LONGITUD DE TRANSICION, DISTOCIAS ENTRE SEÑALES, ETC.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SANTA FE	FERNEL E. BONZA R.	119974-2020
10389	KR 9 CL 18	KR 9 CL 19	DELTEC S.A.	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	146-2019, RES-1445	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAJAS ELECTRICAS Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL OCCIDENTAL PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIO LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 5-AGO-20: EXISTEN INCONSISTENCIAS EN DOCUMENTO, FORMATO Y PLANO YA QUE DOCUMENTO Y FORMATO MENCIONAN INTERVENCION EN LA TOTALIDAD DEL ANDEN Y PLANO MUESTRA UN TRAMO DEL ANDEN EN LO REFERENTE A LA LONGITUD DEL ANDEN. ADICIONAL EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA NO PRESENTA CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL PEATON, LOS CIERRES SE DEBEN REALIZAR TENIENDO EN CUENTA EL CONCEPTO TECNICO 18 DE LA SDM EN CUANTO A LA PROTECCION DEL SENDERO PEATONAL.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SANTA FE	FERNEL E. BONZA R.	119974-2020
10390	TV 31 AC 8 SUR		DELTEC S.A.	ENEL-CODENSA	14-ago-20	8-oct-20	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	146-2019, RES-1445	NOTAS: 1. ES DE RESALTAR EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL SITIO SOLICITADO PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUROCCIDENTAL AL SUR DE CONECTANTE OCCIDENTE-SUR PARA UBICACION DE CAJA DE INICIO DE PERFORACION DIRIGIDA, CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 HORAS EN EL CARRIL OCCIDENTAL CALZADA OCCIDENTAL DE LA TV 31 ADYACENTE A LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN UNA DURACION MAXIMA DE 60 MINUTOS. GARANTIZAR MINIMO 6,8m DE CARRILES LIBRES EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PRESENTADOS EN LA PROPUESTA PARA COORDINAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	PUENTE ARANDA	SEBASTIAN CELEITA B.	119973-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10391	AC 3 KR 51	AC 3 KR 51A	DELTEC S.A.	ENEL-CODENSA	14-ago-20	8-oct-20	22:00-05:00	22:00-05:00	146-2019, RES-1445	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO AL RESPONSABLE DEL PMT. 2. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDADES Y/O CIERRE ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO 3. DEBE HABILITAR LA CALZADA PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL A LAS 05:00 4. DEJAR EL SITIO DE INTERVENCION EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR 5. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995 6. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCIONES SIMULTANEAS CON OTROS FRENTES DE OBRA LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1,50m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,50m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	119980-2020
10392	AC 3 KR 51A	AC 3 KR 53B	DELTEC S.A.	ENEL-CODENSA	14-ago-20	8-oct-20	22:00-05:00	22:00-05:00	146-2019, RES-1445	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO AL RESPONSABLE DEL PMT. 2. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDADES Y/O CIERRE ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO 3. DEBE HABILITAR LA CALZADA PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL A LAS 05:00 4. DEJAR EL SITIO DE INTERVENCION EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR 5. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995 6. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCIONES SIMULTANEAS CON OTROS FRENTES DE OBRA LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1,50m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,50m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	119980-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10393	AC 3 KR 53B	AC 3 KR 53CBIS	DELTEC S.A.	ENEL-CODENSA	14-ago-20	8-oct-20	22:00-05:00	22:00-05:00	146-2019, RES-1445	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO AL RESPONSABLE DEL PMT. 2. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDADES Y/O CIERRE ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO 3. DEBE HABILITAR LA CALZADA PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL A LAS 05:00 4. DEJAR EL SITIO DE INTERVENCION EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR 5. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995 6. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCIONES SIMULTANEAS CON OTROS FRENTES DE OBRA LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1,50m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,50m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	119980-2020
10394	CL 11 KR 24		DELTEC S.A.	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	146-2019, RES-1445	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE POZO , CAMARA Y CANALIZACION DE RED ZIN ZANJA POR EL METODO RAMMING EN CALZADA, TODA VEZ QUE, NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 30 DE JULIO DEL 2020. 1.SE DEBEN PRESENTAR VOLUMENES VEHICULARES (AUTOS, BUSES, CAMIONES Y MOTOS) EN PERIODOS DE UNA (1) HORA CONTADOS CADA QUINCE (15) MINUTOS (INCLUIR TABLAS POR MOVIMIENTO) EN TODO EL PERIODO DE TOMA DE INFORMACION, PARA LOS CUALES ES NECESARIO QUE SE CALCULE LA HORA DE MAXIMA DEMANDA (HMD) A PARTIR DEL TOTAL DE VEHICULOS EQUIVALENTES DURANTE UNA HORA Y TENIENDO EN CUENTA LA SUMA DE MOVIMIENTOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION Y LOS DESVIOS PROPUESTOS (SI APLICAN). 2. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, EL NUMERAL 2.2.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, Y EL NUMERAL 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM (HTTP://WWW.MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO/WEB/NODE/1638) 3. SE DEBE PRESENTAR EL ESQUEMA DE DETALLE DE CADA UNA DE LAS INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS (O INTERSECCION SEMAFORIZADA) EN FISICO Y EN DIGITAL (ARCHIVO DWG Y PDF) CON LO SIGUIENTE:4.PLANO GENERAL DE INTERVENCION Y CIERRES ILUSTRANDO LA UBICACION DE LOS CONTROLES SEMAFORICOS AFECTADOS Y ALTERNATIVAS DE DESVIOS.5.DIAGRAMA DE FASES Y MOVIMIENTOS PARA LA OPERACION CON PMT.6.CARGAS VEHICULARES DIRECCIONALES PARA LA HMD CALCULADA.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	LOS MARTIRES	ANDRES F. RAMIREZ G.	108520-2020
10395	CL 11 KR 24		DELTEC S.A.	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	146-2019, RES-1445	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE POZO , CAMARA Y CANALIZACION DE RED ZIN ZANJA POR EL METODO RAMMING EN CALZADA, TODA VEZ QUE, NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 30 DE JULIO DEL 2020. 1.SE DEBEN PRESENTAR VOLUMENES VEHICULARES (AUTOS, BUSES, CAMIONES Y MOTOS) EN PERIODOS DE UNA (1) HORA CONTADOS CADA QUINCE (15) MINUTOS (INCLUIR TABLAS POR MOVIMIENTO) EN TODO EL PERIODO DE TOMA DE INFORMACION, PARA LOS CUALES ES NECESARIO QUE SE CALCULE LA HORA DE MAXIMA DEMANDA (HMD) A PARTIR DEL TOTAL DE VEHICULOS EQUIVALENTES DURANTE UNA HORA Y TENIENDO EN CUENTA LA SUMA DE MOVIMIENTOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION Y LOS DESVIOS PROPUESTOS (SI APLICAN). 2. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, EL NUMERAL 2.2.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, Y EL NUMERAL 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM (HTTP://WWW.MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO/WEB/NODE/1638) 3. SE DEBE PRESENTAR EL ESQUEMA DE DETALLE DE CADA UNA DE LAS INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS (O INTERSECCION SEMAFORIZADA) EN FISICO Y EN DIGITAL (ARCHIVO DWG Y PDF) CON LO SIGUIENTE:4.PLANO GENERAL DE INTERVENCION Y CIERRES ILUSTRANDO LA UBICACION DE LOS CONTROLES SEMAFORICOS AFECTADOS Y ALTERNATIVAS DE DESVIOS.5.DIAGRAMA DE FASES Y MOVIMIENTOS PARA LA OPERACION CON PMT.6.CARGAS VEHICULARES DIRECCIONALES PARA LA HMD CALCULADA.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	LOS MARTIRES	ANDRES F. RAMIREZ G.	108520-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10396	KR 71D AC 3	KR 71D CL 2ABIS	DELTEC S.A.	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	146-2019, RES-1445	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	ANDEN CON POLIZA DE ESTABILIDAD	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	120038-2020
10397	KR 71D CL 2BIS	KR 71D 83m AL SUR	DELTEC S.A.	ENEL-CODENSA	14-ago-20	1-oct-20	22:00-05:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	146-2019, RES-1445	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. DEBE IMPLEMENTAR BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS PARA EL CERRAMIENTO DE LAS INTERVENCIONES TENIENDO EN CUENTA LA PROFUNDIDAD DE EXCAVACIONES DE 1.0m. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA KR 71D, EN EL HORARIO DE 22:00 A 05:00, GARANTIZANDO DOS CARRILES LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESOS VEHICULARES A PREDIOS DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	120038-2020
10398	KR 71D CL 1 SUR		DELTEC S.A.	ENEL-CODENSA	14-ago-20	1-oct-20	22:00-05:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	146-2019, RES-1445	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. DEBE IMPLEMENTAR BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS PARA EL CERRAMIENTO DE LAS INTERVENCIONES TENIENDO EN CUENTA LA PROFUNDIDAD DE EXCAVACIONES DE 1.0m. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO - ACOMETIDA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA KR 71D, EN EL HORARIO DE 22:00 A 05:00, GARANTIZANDO DOS CARRILES LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	120038-2020
10399	KR 71D 20m AL SUR DE LA CL 1 SUR		DELTEC S.A.	ENEL-CODENSA	14-ago-20	1-oct-20	22:00-05:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	146-2019, RES-1445	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. DEBE IMPLEMENTAR BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS PARA EL CERRAMIENTO DE LAS INTERVENCIONES TENIENDO EN CUENTA LA PROFUNDIDAD DE EXCAVACIONES DE 1.0m. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO - ACOMETIDA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA KR 71D, EN EL HORARIO DE 22:00 A 05:00, GARANTIZANDO DOS CARRILES LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	120038-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10400	KR 71D CL 1A SUR		DELTEC S.A.	ENEL-CODENSA	14-ago-20	1-oct-20	22:00-05:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	146-2019, RES-1445	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. DEBE IMPLEMENTAR BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS PARA EL CERRAMIENTO DE LAS INTERVENCIONES TENIENDO EN CUENTA LA PROFUNDIDAD DE EXCAVACIONES DE 1.0m. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO - ACOMETIDA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA KR 71D, EN EL HORARIO DE 22:00 A 05:00, GARANTIZANDO DOS CARRILES LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	120038-2020
10401	KR 71D CL 2 SUR	KR 71D 10m AL SUR	DELTEC S.A.	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	146-2019, RES-1445	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**ANDEN CON POLIZA DE ESTABILIDAD**	**NO**	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	120038-2020
10402	KR 71D CL 2A SUR		DELTEC S.A.	ENEL-CODENSA	14-ago-20	1-oct-20	22:00-05:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	146-2019, RES-1445	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. DEBE IMPLEMENTAR BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS PARA EL CERRAMIENTO DE LAS INTERVENCIONES TENIENDO EN CUENTA LA PROFUNDIDAD DE EXCAVACIONES DE 1.0m. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO - ACOMETIDA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA KR 71D, EN EL HORARIO DE 22:00 A 05:00, GARANTIZANDO DOS CARRILES LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	120038-2020
10403	KR 71D 20m AL SUR DE LA CL 2A SUR		DELTEC S.A.	ENEL-CODENSA	14-ago-20	1-oct-20	22:00-05:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	146-2019, RES-1445	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. DEBE IMPLEMENTAR BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS PARA EL CERRAMIENTO DE LAS INTERVENCIONES TENIENDO EN CUENTA LA PROFUNDIDAD DE EXCAVACIONES DE 1.0m. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO - ACOMETIDA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA KR 71D, EN EL HORARIO DE 22:00 A 05:00, GARANTIZANDO DOS CARRILES LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	120038-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10404	KR 71D CL 3 SUR		DELTEC S.A.	ENEL-CODENSA	14-ago-20	1-oct-20	22:00-05:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	146-2019, RES-1445	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. DEBE IMPLEMENTAR BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS PARA EL CERRAMIENTO DE LAS INTERVENCIONES TENIENDO EN CUENTA LA PROFUNDIDAD DE EXCAVACIONES DE 1.0m. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO - ACOMETIDA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA KR 71D, EN EL HORARIO DE 22:00 A 05:00, GARANTIZANDO DOS CARRILES LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	120038-2020
10405	KR 9 CL 18	KR 9 CL 18	DELTEC S.A.	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	146-2019, RES-1445	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAJAS ELECTRICAS Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL OCCIDENTAL PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIO LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 5-AGO-20: EXISTEN INCONSISTENCIAS EN DOCUMENTO, FORMATO Y PLANO YA QUE DOCUMENTO Y FORMATO MENCIONAN INTERVENCION EN LA TOTALIDAD DEL ANDEN Y PLANO MUESTRA UN TRAMO DEL ANDEN EN LO REFERENTE A LA LONGITUD DEL ANDEN. ADICIONAL EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA NO PRESENTA CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL PEATON, LOS CIERRES SE DEBEN REALIZAR TENIENDO EN CUENTA EL CONCEPTO TECNICO 18 DE LA SDM EN CUANTO A LA PROTECCION DEL SENDERO PEATONAL.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SANTA FE	FERNEL E. BONZA R.	119974-2020
10406	KR 29B AV PRIMERO DE MAYO (CL 22 SUR)		DELTEC S.A.	ENEL-CODENSA	14-ago-20	3-sep-20	22:00-05:00	22:00-05:00	146-2019, RES-1445	NOTA: ES DE RESALTAR EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS DEL ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 HORAS EN EL CARRIL ADYACENTE AL ANDEN DONDE SE ESTE REALIZANDO LA INTERVENCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN UNA DURACION MAXIMA DE 60 MINUTOS. GARANTIZAR MINIMO 4,0m DE CARRIL LIBRE DURANTE LA INTERVENCION EN CARRIL Y DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A GARAJES Y PARQUEADEROS LOCALIZADOS EN EL SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PRESENTADOS EN LA PROPUESTA PARA COORDINAR EL PASO VEHICULAR Y EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ANTONIO NARIÑO	SEBASTIAN CELEITA B.	119981-2020
10407	KR 9 3m AL SUR DE LA AC 72		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA SUR-OCCIDENTAL PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 06-AGO-2020. SE DEBE AJUSTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, TODA VEZ QUE NO CORRESPONDE CON LA UBICACION DEL VEHICULO DE OBRA. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA VIA TELEFONICA (TEL.: 321 4859899) O AL CORREO dsandoval@movilidadbogota.gov.co DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 16:30.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	119977-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10408	KR 123 CL 14A		FIDUCIARIA BOGOTA S.A.S.	EAB	14-ago-20	10-sep-20	22:00-04:30	22:00-04:30	080-2020	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO DEBE EJECUTARSE EN SIMULTANEO CON LOS DEMAS CIERRES AUTORIZADOS EN EL RADICADO SDM-121598-20. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CIERRE (04:30), DEBE HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN EL COSTADO SUROCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DOS POZOS DEL PROYECTO EL POBLADO. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 4,50m EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE INTERVENCION. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE ANDENES. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CIERRE (04:30), DEBE HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	121598-2020
10409	KR 123 CL 14A		FIDUCIARIA BOGOTA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	080-2020	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN EL COSTADO NORORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DOS POZOS DEL PROYECTO EL POBLADO.LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.	**CONTINUAR TRAMITE**	**NO**	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	121598-2020
10410	CL 60BIS KR 3	CL 60BIS 150m AL ORIENTE	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	14-ago-20	10-sep-20	22:00-05:00	22:00-05:00	436-2019, RES-10083	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA AV CIRCUNVALAR PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA DE MINIMO 1,5m DE ANCHO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 60BIS EN EL HORARIO PROPUESTO DE 22:00 A 05:00. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4,5m PARA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS (TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLAFONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	120071-2020
10411	CL 79 KR 14		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	-	-	-	-	436-2019, RES-10083	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**Contrato reservado para la Secretaria distrital de Movilidad comunicarse con ellos para hacer la respectiva coordinación**	**NO**	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	120076-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10412	KR 14 CL 79	KR 14 CL 77A	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	14-ago-20	10-sep-20	22:00-05:00	22:00-05:00	436-2019, RES-10083	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. EN HORARIO DIURNO LA ZONA INTERVENIDA DEBE QUEDAR COMPLETAMENTE HABILITADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 14 SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL EN EL HORARIO PROPUESTO DE 22:00 A 05:00. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 6,0m PARA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS (TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLAFONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	120076-2020
10413	AC 53 No 14 27		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	14-ago-20	10-sep-20	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	436-2019, RES-10083	NOTAS: 1). SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19). 2). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3). REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 4). EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR (CONTRA PARAMENTO) PARA CANALIZACION DE REDES A CIELO ABIERTO, CON ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SOBRE EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR DE LA AC 53 EN HORARIO NOCTURNO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 3,50m LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE PERMITE LA GENERACION DE COLAS DE VEHICULOS DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE OBRA EN CALZADA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	120078-2020
10414	AK 80 No 39A 76 SUR		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	14-ago-20	10-sep-20	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 23:00-04:00)	24 HORAS	436-2019, RES-10083	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL EN HORARIO DE 23:00-04:00 HORAS, GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL LIBRE Y SEGURO POR EL ANDEN OCCIDENTAL DE MINIMO 1,5m DURANTE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA AFECTAR LA CICLORRUTA EXISTENTE EN EL ANDEN.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	120075-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10415	AK 80 30m AL SUR DE LA CL 53 SUR		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	14-ago-20	10-sep-20	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 23:00-04:00)	24 HORAS	436-2019, RES-10083	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA AK 80, EN EL HORARIO DE 23:00 A 04:00, GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE 6,1m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA AFECTACION EN LA CICLORRUTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	120077-2020
10416	KR 10 ESTE CL 65A SUR		HIDROCONSULTING S.A.S.	EAB	-	-	-	-	474-2019, RES-12884	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES POR TRABAJOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION DE ESTACIONES REDUCTORAS DE PRESION: SE RECUERDA QUE PARA OBRAS TIPO COOS LOS FRENTES PARA EL CARGUE Y DESCARGUE NO SE REPORTAN EN UNA FILA INDEPENDIENTE. EL CIERRE ASOCIADO A ESTE CARGUE Y DESCARGUE NO ESTA AUTORIZADO	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	119987-2020
10417	KR 7A CL 34 SUR		HIDROCONSULTING S.A.S.	EAB	-	-	-	-	471-2019, RES-12695	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION, CONFORME A LOS PLANOS TIPICOS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES POR TRABAJOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION DE ESTACIONES REDUCTORAS DE PRESION: SE RECUERDA QUE PARA OBRAS TIPO COOS LOS FRENTES PARA EL CARGUE Y DESCARGUE NO SE REPORTAN EN UNA FILA INDEPENDIENTE. EL CIERRE ASOCIADO A ESTE CARGUE Y DESCARGUE NO ESTA AUTORIZADO	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	119991-2020
10418	KR 33 AV BOYACA (CL 56A SUR)		HIDROCONSULTING S.A.S.	EAB	-	-	-	-	471-2019, RES-12695	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE VALVULAS, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN CARRIL ADJUNTO A LA INTERVENCION EN HORARIO DE 22:00-05:00 HORAS (SEGUN LO DESCRITO EN EL INFORME TECNICO), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTA FIRMA DE INTERVENTORIA NI DEL PROFESIONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EN FORMATO COOS O AVAL POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO. DE IGUAL MANERA, NO SE PRESENTA PROPUESTA DE SEÑALIZACION. EN ESTE SENTIDO, NO ES POSIBLE EVALUAR LA PROPUESTA. ES PRECISO ACLARAR QUE, EN EL INFORME SE INDICA QUE SE PRESENTA PMT ESPECIFICO, NO OBSTANTE NO SE ANEXA EL PLANO. PARA PROXIMAS SOLICITUDES DEBE PRESENTAR DOCUMENTO TECNICO COMPLETO CON SOPORTES Y/O ANEXOS (SEGUN APLIQUE) CONFORME A LO ESTIPULADO EN C.T. 16 DE LA SDM.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	119992-2020
10419	AUTO SUR CL 45 SUR		HIDROCONSULTING S.A.S.	EAB	-	-	-	-	474-2019, RES-12884	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ESTACIONES REDUCTORAS DE PRESION, CON CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CL 45 SUR PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE EN HORARIO DE 22:00-05:00. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-AGO-20: ADJUNTAR FORMATO COOS FIRMADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS O CORREO DE AUTORIZACION POR PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	119989-2020
10420	CL 19 No 69 09		LABORATORIOS SMART S.A.S.	EAB	-	-	-	-	229-2020, RES-03925	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION POR ETAPAS NO SIMULTANEAS DE LAS ACOMETIDAS DE ALCANTARILLADO DE LA EAB FRENTE AL PREDIO. TODA VEZ QUE, NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 30 DE JULIO DEL 2020. LOS VOLUMENES DE MODOS MOTORIZADOS PRESENTADOS DE LA CALLE 19 CON CARRERA 69 ACCESO NORTE Y SUR, CORRESPONDEN A INFORMACION SECUNDARIA DEL AÑO 2013, LA CUAL NO ES VALIDA, SE ACLARA QUE, PARA LA ESTRUCTURACION DEL ANALISIS DE TRANSITO SE ACEPTARA INFORMACION SECUNDARIA DE MODOS MOTORIZADOS (VEHICULARES) DE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019, PARA TODOS LOS PMT QUE SE RADIQUEN HASTA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020. ES NECESARIO PARAMETRIZAR COMPORTAMIENTOS DE CONDUCCION Y AREAS DE CONFLICTO TODA VEZ QUE, SE EVIDENCIA SUPERPOSICION DE VEHICULOS. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5, 2.2.6.9 Y 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017, 2.DEBE ORESEBTAR EL ESQUEMA DE SEMAFORIZACION CONFORMA LO INDICA EL CONCEPTO TECNICO No 16 (GEOMETRIA, MOBILIARIO, RAPAS Y CEBRAS, CARGAS VEHICULARESY DETALLE DEL CIERRE)	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	108504-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10421	KR 72J No 49 29 SUR		MENSULA INGENIEROS S.A.S.	EAB	-	-	-	-	199-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION DEL SEPARADOR PARA LA IMPLEMENTACION DE CONTRAFLUJO CON CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 06-AGO-20: ESTAS ACTIVIDADES SE DEBEN SOLICITAR COMO COI, NO COMO COOS. DE IGUAL FORMA SE SOLICITA REALIZAR EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES EN LA CALZAD OCCIDENTAL DE LA KR 72J, TODA VEZ QUE EN LA CALZADA ORIENTAL NO SE BRINDAN CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL TENIENDO EN CUENTA LA CURVA HORIZONTAL Y VERTICAL EN EL PUENTE. ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD COMPETENTE PARA LA AFECTACION DE INDIVIDUOS ARBOREOS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	120004-2020 120590-2020
10422	KR 72J CL 45 SUR	KR 72J CL 57B SUR	MENSULA INGENIEROS S.A.S.	EAB	-	-	-	-	199-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL (ETAPA 1) PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 06-AGO-20: ADJUNTAR FORMATO COOS CON FIRMA DE SERVICIOS PUBLICOS O CORREO DE APROBACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS. PARA EL CONTRAFLUJO PROPUESTO SE DEBEN IMPLEMENTAR BARRERAS PLASTICAS CADA 5m INTERCALADAS CON DELINEADORES TUBULARES. ADJUNTAR AUTORIZACION DEL SITP DONDE SE INDIQUE EL CIERRE, DESVIOS DE RUTAS Y TRASLADO DE PARADEROS PROPUESTOS. TENIENDO EN CUENTA QUE LA EN LA ETAPA 1 SE CIERRA PARA INTERVENCION LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA KR 72J, DEBE SOLICITAR PMT COI PARA REALIZAR ACCIONES DE MOVILIDAD EN LA CALZADA ORIENTAL, DE CONFORMIDAD A LO EXIGIDO POR EL SITP EN LA APROBACION DE LA PROPUESTA ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON EL ESTADO ACTUAL DE LA CALZADA. SE SOLICITA GARANTIZAR UN PASO PEATONAL ADICIONAL AL PRESENTADO EN LOS PLANOS, APROXIMADAMENTE EN LA MITAD DEL CIERRE REGULADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. REALIZAR LOS AJUSTES DE SEÑALIZACION SOLICITADOS POR CORREO ELECTRONICO. IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE PRIMER NIVEL DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL CORREO ELECTRONICO. REVISAR LOS TEXTOS DE LOS DESVIOS PARA CADA ETAPA PROPUESTA TODA VEZ QUE ALGUNOS NO APLICAN Y COMPLETAR EN LOS PLANOS LOS DESVIOS PROPUESTOS. ADJUNTAR PLANO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION E INDICAR LA SEÑALIZACION A TAPAR Y/O MODIFICAR DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA PARA CADA ETAPA. ATENDER LAS OBSERVACIONES DE ANALISIS DE TRANSITO SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO. SE INFORMA QUE EL PMT SE ENCUENTRA EN ESTUDIO POR PARTE DEL AREA DE SEMAFOROS, EN CASO DE EXISTIR OBSERVACIONES ADICIONALES SERAN ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO CON EL FIN DE SER ATENDIDAS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	120004-2020 120590-2020
10423	CL 93 KR 16	CL 93 35m AL OCCIDENTE	METROURBANA CONSTRUCTORA - PROYECTO MURANO	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	148-2020, RES-3490	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	NO COINCIDE EL TITULAR	NO	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	110356-2020
10424	KR 7 CL 1A SUR		MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	EAB	-	-	-	-	135-2020	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	NO COINCIDE EL TITULAR	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	120466-2020
10425	KR 7 CL 1A SUR	KR 7 CL 1	MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	EAB	-	-	-	-	066-2020	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 27-20 - NUMERAL 7699, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL (COSTADO EXTERNO), CONFORME A LOS PLANOS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO, CON PASO DEL PEATON A LA CALZADA (CARRIL DE CICLORRUTA COMPARTIDA CON PEATONES), POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO ENVIADO EL DIA 10-AGO-20, COMO ATENCION DE OBSERVACIONES AL RADICADO SDM-120466-2020	PMT TERMINADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	120466-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10426	KR 123 AC 13 (AC 17)		MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	EAB	-	-	-	-	066-2020	NOTAS: 1. TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR MEDIANTE LOS OFICIOS SDM-SPMT-104736-2; SDM-SPMT-117895-20, SE CITA A REUNION VIRTUAL PARA EL DIA 14-AGO-20 A LAS 14:00 HORAS POR LO CUAL DEBE CONFIRMAR SU PARTICIPACION VIA CORREO ELECTRONICO aframirez@movilidadbogota.gov.co PARA PROCEDER A AGENDAR DICHA REUNION VIA GOOGLE MEET, ESTO CON EL FIN DE ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION VIGENTE DESDE EL 23-JUL-20 - HASTA LA FECHA,CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM NO AUTORIZA PORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 17-20 - NUMERAL 4097, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL EN EL COSTADO SUR DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO.,TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA NO A SUBSANADO LOS INCUMPLIMIENTOS ENVIADOS POR LA SDM E INFORMADO MEDIANTE OFICIO SDM-SPMT-104736-2; SDM-SPMT-117895-20. HASTA TANTO NO SE SUBSANE LOS INCUMPLIMINTOS Y NO SE EJECUTE EL PMT DE ACUERDO A LO AUTORIZADO POR LA SDM, ESTA ENTIDAD NO AUTORIZARA EL PMT SOLICITADO TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ESTA GENERANDO RIESGO A LOS PEATONES Y BICIUSUARIOS QUE CIRCULAN POR LA AC 13. A SU VEZ, EN LA ACTUALIDAD SE EVIDENCIA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL CALZADA ORIENTAL EN LA KR 123, POR TRASLADO DE PEATON NO AUTORIZADO, SITUACION QUE HACE INVIABLE LA PROPUESTA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	120032-2020
10427	KR 49 No 94 18		PROING S.A.	ENEL-CODENSA	14-ago-20	10-sep-20	24 HORAS	24 HORAS	128-2019, RES-1251	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA RECONSTRUCCION DE CAMARA CS 275 EN ZONA VERDE Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 49 SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL EN EL HORARIO PROPUESTO DE 09:00-12:00 Y 14:00-17:00. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 6,0m PARA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS (TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLAFONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BARRIOS UNIDOS	DIANA C. SANDOVAL A.	108534-2020
10428	AC 92 AK 15	AC 92 KR 14	PROING S.A.	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	128-2019, RES-1251	LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 30-20 - NUMERAL 9237, CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO ENTRE CAMARAS EN ANDEN, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 6-AGO-20. SE DEBE INCLUIR RED VIAL CONSISTENTE CON EL INVENTARIO VIAL, LA CARACTERIZACION DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEBE COMPRENDER LA TOTALIDAD DE RUTAS Y PARADEROS DEL SITP, EL CALCULO DE LA HMD DEBE ESTIMARSE A PARTIR DE LA TOTALIDAD DE MOVIMIENTOS AFECTADOS POR EL CIERRE, SE SOLICITA ANEXAR EN MEDIO MAGNETICO COPIA DE LOS FORMATOS Y REGISTRO FOTOGRAFICO DEL TRABAJO DE CAMPO EFECTUADO, SE DEBE INDICAR CLARAMENTE LA METODOLOGIA EMPLEADA PARA LA DETERMINACION DE LA VELOCIDAD EN LA SITUACION DE LINEA BASE, SE DEBE PRESENTAR VOLUMENES DE MODOS NO MOTORIZADOS (PEATONES Y CICLISTAS) Y ANALISIS DE CAPACIDAD (MODELACION Y/O CALCULOS MATEMATICOS) EFECTUANDO LA COMPARACION DE LA LINEA BASE CON LA SITUACION CON PMT (SENDERO PEATONAL EN CALZADA). ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5, 2.2.6.9 Y 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL CORREO ELECTRONICO csuarez@movilidadbogota.gov.co.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	119958-2020 120606-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10429	AK 19 CL 133	AK 19 13m AL NORTE	PROING S.A.	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	128-2019, RES-1251	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES EMITIDAS, SE CITA A REUNION VIRTUAL PARA EL DIA 14-AGO-20 A LAS 16:00 HORAS PARA LO CUAL DEBE CONFIRMAR SU PARTICIPACION VIA CORREO ELECTRONICO A mgalindo@movilidadbogota.gov.co CON UN (1) DIA HABIL DE ANTERIORIDAD PARA AGENDARLA VIA GOOGLE MEET, ESTO CON EL FIN DE ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CICLORUTA PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA TRASLADO DE BICIUSUARIOS A LA CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 05-AGO-2020. LA PROPUESTA NO ES TECNICAMENTE VIABLE, PRESENTA INCONSISTENCIAS EN CUANTO AL HORARIO DE TRABAJO Y HORARIO DE CIERRE, SE SOLICITA AJUSTAR Y EXPRESAR CLARAMENTE QUE LA CICLORUTA Y EL ANDEN SE HABILITARAN A PARTIR DE LAS 5:00 HORAS GARANTIZANDO CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO PEATONAL Y DE BICIUSUARIOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. DEBE PRESENTAR ACTA DE COORDINACION DE OBRA E IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION CON LA "UAERMV" (CORREO ELECTRONICO: GIACOMO.MARCERANO@UNV.GOV.CO UAERMVPMTS@GMAIL.COM), TENIENDO EN CUENTA QUE EL MENCIONADO CONTRATISTA, ESTA DESARROLLANDO OBRAS EN EL SECTOR DE LA SOLICITUD. DEBE PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACION CON LA CLINICA MONTSERRAT. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 12:00 Y 14:00 A 17:00 HORAS AL TELEFONO 3124005222 O AL CORREO ELECTRONICO mgalindo@movilidadbogota.gov.co	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	MARIA C. GALINDO Q.	119957-2020
10430	AC 161 AK 15	AC 161 KR 16A	PROING S.A.	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	128-2019, RES-1251	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE CON TRASLADO DEL PEATON A SENDERO PEATONAL EN CALZADA, EN TRES ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA OBRAS DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y AMPLIACION DE CAMARA EXISTENTE EN ANDEN. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 30-JUL-20. 1. DEBE ADJUNTAR ACTAS DE RESTITUCION DE VIAS Y RETIRO DE SEÑALIZACION AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES. 2. DEBE ADJUNTAR CRONOGRAMA DETALLADO DE OBRA 3. DEBE AJUSTAR FORMATO COOS. 4. SE SOLICITO AJUSTAR TIPO DE VIA EN DOCUMENTO TECNICO. Y 5. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO Y EL NUMERAL 2.2.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 12:00 Y 14:00 A 17:00 HORAS AL TELEFONO 3208415320 O AL CORREO ELECTRONICO ngarzons@movilidadbogota.gov.co	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	NELSON A. GARZON S.	108893-2020
10431	KR 72 CL 62D SUR	KR 72 CL 62A SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	14-ago-20	17-sep-20	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTAS: 1. EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION POR LO QUE EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, Y DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS EL CONTRATISTA DEBE EFECTUAR UN INVENTARIO Y/O VERIFICACION TECNICA DE LA INFRAESTRUCTURA SEMAFORICA (DEBE PROGRAMAR LA VISITA CON UN TIEMPO NO MENOR A DOS (2) DIAS PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES, MEDIANTE CORREO A LA DIRECCION ELECTRONICA AMCAICEDO@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO Y/O FESPITIA@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO). 2. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A mgrodriguez@movilidadbogota.gov.co. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL EN TRES (3) ETAPAS NO SIMULTANEAS) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00-05:00 Y EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 72 UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS, GARANTIZANDO 9,0m DE CALZADA LIBRE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	120097-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10432	CL 68G SUR KR 45B	CL 68G SUR KR 44C	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	14-ago-20	3-sep-20	22:00-05:00	22:00-05:00	517-2017, RES-6554	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A mgrodrigez@movilidadbogota.gov.co LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA TRASLADO DE PEATON A LA CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 22:00 Y LAS 05:00 UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS, GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE 3,0m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	120100-2020
10433	CL 68G SUR KR 44C	CL 68G SUR KR 44B	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	14-ago-20	3-sep-20	22:00-05:00	22:00-05:00	517-2017, RES-6554	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A mgrodrigez@movilidadbogota.gov.co LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA TRASLADO DE PEATON A LA CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 22:00 Y LAS 05:00 UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS, GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE 3,0m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	120100-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10434	CL 68G SUR KR 44B	CL 68G SUR KR 44A	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	14-ago-20	3-sep-20	22:00-05:00	22:00-05:00	517-2017, RES-6554	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A mgrodrigez@movilidadbogota.gov.co LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA TRASLADO DE PEATON A LA CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 22:00 Y LAS 05:00 UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS, GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE 3,0m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	120100-2020
10435	KR 92 CL 69 SUR	KR 92 CL 61A SUR	VANTI S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL	-	-	-	-	202-2020, RES-3763	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE GAS POR EL METODO PERFORACION DIRIGIDA (SIN ZANJA), INSTALACION TEMPORAL DE CAMPAMENTO Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA PROPUESTA PRESENTADA NO ES TECNICAMENTE VIABLE, TENIENDO EN CUENTA QUE LA PROPUESTA NO CONTEMPLA LAS CONDICIONES ACTUALES DEL SECTOR, TODA VEZ QUE EXISTEN OBRAS AUTORIZADAS PARA EL CONTRATISTA PAVIMENTOS COLOMBIA S.A. (IDU-1533-2018) EN LA CL 63 SUR ENTRE KR 90 Y KR 92 CON CIERRE DE CALZADA NORTE Y CONTRAFLUJO EN LA CALZASDA SUR PARA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PUBLICO DE LA AVENIDA BOSA. SE DEBERA PRESENTAR UNA NUEVA PROPUESTA CONTEMPLANDO DICHAS OBRAS, LOS CIERRES Y SEÑALIZACION EXISTENTE. EN TODO CASO SE DEBE ADJUNTAR LA RESPECTIVA COORDINACION CON EL CONTRATISTA PAVIMENTOS COLOMBIA S.A. (IDU-1533-2018). EL ANALISIS DE TRANSITO (CALCULOS MATEMATICOS) NO CONTEMPLA LA AFECTACION SOBRE LA CALLE 63 SUR Y LOS MANEJOS PROPUESTOS POR LOS CIERRES EXISTENTES EN LA ZONA. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 Y 2.2.6.9 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	120462-2020 119997-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10436	CL 42 SUR TV 78I	CL 42 SUR TV 78HBIS	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	-	-	-	-	093-2020, RES-2640	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	POLIZA DE ESTABILIDAD	NO	KENNEDY	IRIS Z. MORALES M.	120052-2020 120565-2020
10437	CL 42 SUR TV 78HBIS	CL 42 SUR AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H)	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	14-ago-20	15-oct-20	05:00-17:00	05:00-17:00	093-2020, RES-2640	NOTA: 1. EL CONTRATISTA DEBERA SOLICITAR A LA SUBDIRECCION DE SEMAFOROS LA VISITA DE INSPECCION DE REDES E INVENTARIO DE ELEMENTOS DE SEMAFORIZACION QUE PUEDEN VERSE AFECTADOS POR LAS INTERVENCIONES, CON EL COMPROMISO DE DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES LO ENCONTRADO EN CAMPO. ESTA REVISION DEBERA SOLICITARSE A LOS CORREOS fespitia@movilidadbogota.gov.co CON COPIA A ltborda@movilidadbogota.gov.co CON POR LO MENOS DOS (2) DIAS DE ANTELACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE ETB- METRO. EN TODO MOMENTO SE DEBE GARANTIZAR PASO PEATONAL DE FORMA SEGURA. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE TRABAJO DEBE ESTAR DELIMITADA CON EL CERRAMIENTO DE TAL MANERA QUE SE IMPIDA EL PASO PEATONAL A LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENTE. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A LOS PREDIOS. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN LA CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN SOBRE LA TV 78HBIS.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	IRIS Z. MORALES M.	120052-2020 120565-2020
10438	AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H) CL 42 SUR	AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H) 10m AL NORTE	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	14-ago-20	15-oct-20	05:00-17:00	05:00-17:00	093-2020, RES-2640	NOTA: 1. EL CONTRATISTA DEBERA SOLICITAR A LA SUBDIRECCION DE SEMAFOROS LA VISITA DE INSPECCION DE REDES E INVENTARIO DE ELEMENTOS DE SEMAFORIZACION QUE PUEDEN VERSE AFECTADOS POR LAS INTERVENCIONES, CON EL COMPROMISO DE DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES LO ENCONTRADO EN CAMPO. ESTA REVISION DEBERA SOLICITARSE A LOS CORREOS fespitia@movilidadbogota.gov.co CON COPIA A ltborda@movilidadbogota.gov.co CON POR LO MENOS DOS (2) DIAS DE ANTELACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE ETB- METRO. EN TODO MOMENTO SE DEBE GARANTIZAR PASO PEATONAL DE FORMA SEGURA. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE TRABAJO DEBE ESTAR DELIMITADA CON EL CERRAMIENTO DE TAL MANERA QUE SE IMPIDA EL PASO PEATONAL A LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENTE. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A LOS PREDIOS. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN LA CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN SOBRE LA TV 78HBIS.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	IRIS Z. MORALES M.	120052-2020 120565-2020
10439	AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H) CL 42 SUR	AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H) 13m AL NORTE	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	14-ago-20	15-oct-20	24 HORAS	24 HORAS	093-2020, RES-2640	NOTA: 1. EL CONTRATISTA DEBERA SOLICITAR A LA SUBDIRECCION DE SEMAFOROS LA VISITA DE INSPECCION DE REDES E INVENTARIO DE ELEMENTOS DE SEMAFORIZACION QUE PUEDEN VERSE AFECTADOS POR LAS INTERVENCIONES, CON EL COMPROMISO DE DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES LO ENCONTRADO EN CAMPO. ESTA REVISION DEBERA SOLICITARSE A LOS CORREOS fespitia@movilidadbogota.gov.co CON COPIA A ltborda@movilidadbogota.gov.co CON POR LO MENOS DOS (2) DIAS DE ANTELACION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE ETB- METRO. EN TODO MOMENTO SE DEBE GARANTIZAR PASO PEATONAL DE FORMA SEGURA. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE TRABAJO DEBE ESTAR DELIMITADA CON EL CERRAMIENTO DE TAL MANERA QUE SE IMPIDA EL PASO PEATONAL A LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENTE. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A LOS PREDIOS. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN LA CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	IRIS Z. MORALES M.	120052-2020 120565-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10440	AC 43 SUR AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H)	AC 43 SUR TV 78HBISA	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	14-ago-20	8-oct-20	05:00-17:00	05:00-17:00	93-2020, RES-2640	NOTA: NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA CICLORRUTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE ETB- METRO. EN TODO MOMENTO SE DEBE GARANTIZAR PASO PEATONAL DE FORMA SEGURA. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE TRABAJO DEBE ESTAR DELIMITADA CON EL CERRAMIENTO DE TAL MANERA QUE SE IMPIDA EL PASO PEATONAL A LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENTE. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A LOS PREDIOS. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN LA CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN SOBRE LA TV 78HBISA COSTADO ORIENTAL.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	IRIS Z. MORALES M.	108527-2020 109152-2020
10441	TV 78HBISA AC 43 SUR		ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	14-ago-20	8-oct-20	05:00-17:00	05:00-17:00	93-2020, RES-2640	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN EL ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION - CRUCE DE VIA CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA EL TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE ETB- METRO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. SE DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO LA CALZADA DEBE QUEDAR COMPLETAMENTE HABILITADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	IRIS Z. MORALES M.	108527-2020 109152-2020
10442	TV 78HBISA AC 43 SUR	TV 78HBISA CL 42GBIS SUR	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	-	-	-	-	93-2020, RES-2640	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**Contrato IDU-1546-2017 comunicarse con la Dirección Técnica de Mantenimiento con Antonina Rios Cordoba al correo Antonina.Rios@idu.gov.co para hacer la coordinación correspondiente**	**NO**	KENNEDY	IRIS Z. MORALES M.	108527-2020 109152-2020
10443	CL 42GBIS SUR TV 78HBISA		ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	14-ago-20	8-oct-20	05:00-17:00	05:00-17:00	93-2020, RES-2640	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN EL ACCESO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION - CRUCE DE VIA CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA EL TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE ETB-METRO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. SE DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO LA CALZADA DEBE QUEDAR COMPLETAMENTE HABILITADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	IRIS Z. MORALES M.	108527-2020 109152-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10444	TV 78HBISA CL 42GBIS SUR	TV 78HBISA CL 42G SUR	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	14-ago-20	8-oct-20	05:00-17:00	05:00-17:00	93-2020, RES-2640	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL OCCIDENTAL CON SENDERO PEATONAL PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE ETB- METRO. EN TODO MOMENTO SE DEBE GARANTIZAR PASO PEATONAL DE FORMA SEGURA. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE TRABAJO DEBE ESTAR DELIMITADA CON EL CERRAMIENTO DE TAL MANERA QUE SE IMPIDA EL PASO PEATONAL A LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENTE. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A LOS PREDIOS. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN LA CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	IRIS Z. MORALES M.	108527-2020 109152-2020
10445	TV 78HBISA CL 42G SUR		ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	14-ago-20	8-oct-20	05:00-17:00	05:00-17:00	93-2020, RES-2640	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN EL ACCESO SUR DE LA INTERSECCION - CRUCE DE VIA CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA EL TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE ETB- METRO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. SE DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO LA CALZADA DEBE QUEDAR COMPLETAMENTE HABILITADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	IRIS Z. MORALES M.	108527-2020 109152-2020
10446	CL 42G SUR TV 78HBISA		ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	14-ago-20	8-oct-20	05:00-17:00	05:00-17:00	93-2020, RES-2640	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN EL ACCESO ORIENTAL DE LA INTERSECCION - CRUCE DE VIA CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA EL TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE ETB- METRO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. SE DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO LA CALZADA DEBE QUEDAR COMPLETAMENTE HABILITADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	IRIS Z. MORALES M.	108527-2020 109152-2020
10447	TV 78HBISA CL 42G SUR	TV 78HBISA CL 42F SUR	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	14-ago-20	8-oct-20	05:00-17:00	05:00-17:00	93-2020, RES-2640	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL ORIENTAL CON SENDERO PEATONAL PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE ETB-METRO. EN TODO MOMENTO SE DEBE GARANTIZAR PASO PEATONAL DE FORMA SEGURA. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE TRABAJO DEBE ESTAR DELIMITADA CON EL CERRAMIENTO DE TAL MANERA QUE SE IMPIDA EL PASO PEATONAL A LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENTE. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A LOS PREDIOS. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN LA CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	IRIS Z. MORALES M.	108527-2020 109152-2020
10448	CL 42F SUR TV 78HBISA	CL 42F SUR TV 78HBIS	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	-	-	-	-	93-2020, RES-2640	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**Tramo reservado para la Alcaldia Local comunicarse con ellos para hacer la coordinación correspondiente**	**NO**	KENNEDY	IRIS Z. MORALES M.	108527-2020 109152-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10449	CL 42F SUR TV 78HBIS	CL 42F SUR AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H)	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.	ETB	14-ago-20	8-oct-20	05:00-17:00	05:00-17:00	93-2020, RES-2640	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR CON SENDERO PEATONAL PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA TRASLADO ANTICIPADO DE REDES DE ETB- METRO. EN TODO MOMENTO SE DEBE GARANTIZAR PASO PEATONAL DE FORMA SEGURA. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE TRABAJO DEBE ESTAR DELIMITADA CON EL CERRAMIENTO DE TAL MANERA QUE SE IMPIDA EL PASO PEATONAL A LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENTE. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A LOS PREDIOS. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN LA CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	IRIS Z. MORALES M.	108527-2020 109152-2020
10450	KR 53 No 100 66		ALCABAMA	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	NO REPORTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL EN LA KR 53 Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR EN LA CL 102, PARA CONSTRUCCION DE ACOMETIDA DE ENERGIA - PROYECTO CIIEN, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTO FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO NI DOCUMENTO TECNICO CONFORME A LO INDICADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017, DE MANERA QUE NO FUE POSIBLE EVALUAR SU SOLICITUD.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	SUBA	SANDRA P. MOLANO L.	110406-2020*
10451	CL 71 No 13 86	CL 71 AK 14	ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S.	ENEL-CODENSA	14-ago-20	17-sep-20	22:00-05:00	22:00-05:00	123-2020, RES-3472	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO PARA LA RED ELECTRICA DEL PROYECTO LIFE 72. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE EN LA BAHIA VEHICULAR UBICADA EN EL COSTADO NORTE DE LA CL 71 DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 22:00-05:00. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	119938-2020
10452	KR 50A No 128C 71		BLANCA LILIA DIAZ	EAB	14-ago-20	22-ago-20	07:00-17:00	24 HORAS	234-2020	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO DEBE EJECUTARSE EN SIMULTANEO CON EL CIERRE DEL ANDEN OCCIDENTAL EN LA MISMA DIRECCION, EN EL RADICADO SDM-121372-20. 2. EL INFORME TECNICO Y DEMAS ANEXOS SE ENCUENTRAN EN EL RADICADO SDM-108340-20. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE DOMICILIARIA DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,00m. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE ANDENES. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	FREDY A. GIL C.	121372-2020
10453	KR 50A No 128C 71		BLANCA LILIA DIAZ	EAB	14-ago-20	22-ago-20	07:00-17:00	24 HORAS	234-2020	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO DEBE EJECUTARSE EN SIMULTANEO CON EL CIERRE DEL ANDEN OCCIDENTAL EN LA MISMA DIRECCION, EN EL RADICADO SDM-121372-20. 2. EL INFORME TECNICO Y DEMAS ANEXOS SE ENCUENTRAN EN EL RADICADO SDM-108340-20. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE DOMICILIARIA DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS, Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,80m. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 50A, JUNTO A LA ZONA DE OBRA, GARANTIZANDO CONDICIONES NORMALES EN EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR TRASIEGO DE MATERIALES POR EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	FREDY A. GIL C.	121372-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10454	CL 41 No 7 35		CENIT EXPRESS S.A.S.	ENEL-CODENSA	21-ago-20	24-sep-20	07:00-17:00	07:00-17:00	075-2020, RES-2542	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CONSTRUCCION DE CAMARA DE INSPECCION PARA ACOMETIDA ELECTRICA SUBTERRANEA EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO JAVERIANA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR DE FORMA SEGURA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA BAHIA VEHICULAR UBICADA AL FINAL DE LA VIA CERRADA COSTADO ORIENTAL SOBRE LA CL 41 EN EL HORARIO PROPUESTO DE 07:00 A 17:00. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	119917-2020
10455	CL 161A No 16C 59		CGR INGENIERIA Y GERENCIA DE PROYECTOS S.A.S.	EAB	-	-	-	-	224-2020, RES-003861	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CONEXION DOMICILIARIA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 05-AGO-2020. - ANEXAR EL FORMATO COOS LEGIBLE, TODA VEZ QUE EL PRESENTADO NO ES CLARO. - REVISAR Y/O CORREGIR EL PUNTO 3.1 DEL DOCUMENTO, YA QUE RELACIONAN QUE LA VIA ES DE ALTO IMPACTO CUANDO EN REALIDAD EN UN V-8. - DEBE ACLARAR LOS HORARIOS DE INTERVENCION Y DE CARGUE Y DESCARGUE, TODA VEZ QUE NO ES COHERENTE COMPARANDO LA INFORMACION DE LOS PLANOS Y DEL DOCUMENTO. - ADJUNTAR CRONOGRAMA PARA ACLARAR LAS ETAPAS DE EJECUCION. - DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DONDE SE EVIDENCIE LAS ZONAS A INTERVENIR (NO DEBE SER REGISTRO DE VISORES WEB) DONDE SE EVIDENCIE LA FECHA Y LA HORA DE CAPTURA DE LA FOTOGRAFIA. - PRESENTAR ACTA DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION - ANEXO 6. - PRESENTAR ACTA DE RETIRO DE SEÑALIZACION - ANEXO 8. - PRESENTAR ACTA DE RESTITUCION DE ANDENES - ANEXO 3. - PRESENTAR INVENTARIO DE SEÑALIZACION VERTICAL - ANEXO 4. - REVISAR Y/O CORREGIR EL NUMERAL 8.6 PUNTO 1, YA QUE HACEN REFERENCIA A LA SEÑALIZACION A 100M Y ESTO NO SE VE REFLEJADO EN LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 12:00 Y 14:00 A 17:00 HORAS AL TELEFONO 3124005222 O AL CORREO ELECTRONICO mgalindo@moviliidadbogota.gov.co	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	USAQUEN	MARIA C. GALINDO Q.	119920-2020
10456	CL 161A No 16C 59		CGR INGENIERIA Y GERENCIA DE PROYECTOS S.A.S.	EAB	-	-	-	-	224-2020, RES-003861	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CONEXION DOMICILIARIA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 05-AGO-2020. - ANEXAR EL FORMATO COOS LEGIBLE, TODA VEZ QUE EL PRESENTADO NO ES CLARO. - REVISAR Y/O CORREGIR EL PUNTO 3.1 DEL DOCUMENTO, YA QUE RELACIONAN QUE LA VIA ES DE ALTO IMPACTO CUANDO EN REALIDAD EN UN V-8. - DEBE ACLARAR LOS HORARIOS DE INTERVENCION Y DE CARGUE Y DESCARGUE, TODA VEZ QUE NO ES COHERENTE COMPARANDO LA INFORMACION DE LOS PLANOS Y DEL DOCUMENTO. - ADJUNTAR CRONOGRAMA PARA ACLARAR LAS ETAPAS DE EJECUCION. - DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DONDE SE EVIDENCIE LAS ZONAS A INTERVENIR (NO DEBE SER REGISTRO DE VISORES WEB) DONDE SE EVIDENCIE LA FECHA Y LA HORA DE CAPTURA DE LA FOTOGRAFIA. - PRESENTAR ACTA DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION - ANEXO 6. - PRESENTAR ACTA DE RETIRO DE SEÑALIZACION - ANEXO 8. - DEBE RELACIONAR EL HORARIO DE CARGUE Y DESCARGUE PARA LA INTERVENCION SOBRE LA VIA EN EL DOCUMENTO, TODA VEZ QUE NO SE ENCONTRO. - PRESENTAR ACTA DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3. - PRESENTAR INVENTARIO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL - ANEXO 5. - REVISAR Y/O CORREGIR EL NUMERAL 8.3 PUNTO 2 Y EL NUMERAL 8.6 PUNTO 2, YA QUE HACEN REFERENCIA A LA SEÑALIZACION A 100M Y ESTO NO SE VE REFLEJADO EN LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 12:00 Y 14:00 A 17:00 HORAS AL TELEFONO 3124005222 O AL CORREO ELECTRONICO mgalindo@movilidadbogota.gov.co	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	USAQUEN	MARIA C. GALINDO Q.	119920-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10457	AC 92 No 13 32		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COBRA S.A.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	14-ago-20	17-sep-20	07:00-17:00	24 HORAS	042-2020, RES-1805	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO AL DECRETO 948 DE 1995 ARTICULO 56. 2. DEBE GARANTIRZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO SEGURO TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR A LOS RESIDENTES DEL SECTOR 3. SE DEBE REALIZAR PREVIA COORDINACION DE SEÑALIZACION CON LAS OBRAS AUTORIZADAS EN EL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE EN LA BAHIA UBICADA EN EL COSTADO NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA AC 92 DE LAS 09:00 A LAS 12:00 HORAS Y DE LAS 14:00 A LAS 17:00 HORAS SOLO SE AUTORIZA LA OCUPACION CON UN (1) VEHICULO DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO PARA SU USO POR EL MISMO ANDEN. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	DAVID A. HUERTAS C.	120055-2020
10458	AC 92 No 7 30		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COBRA S.A.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	14-ago-20	17-sep-20	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00)	24 HORAS	042-2020, RES-1805	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995. 3. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUIERIDA DE ACUERDO AL CONCEPTO TECNICO 17. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 03:00 A 05:00HORAS EN LA BAHIA NORTE DE LA AC 92. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR SESENTA (60) MINUTOS. DEBE GARANTIZAR DOS CARRILES DE CIRCULACION DE MINIMO DE 3,0m, CADA UNO, LIBRES EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES Y/O USUARIOS DEL SECTOR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	120047-2020
10459	KR 16 No 93 92		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COBRA S.A.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	14-ago-20	17-sep-20	07:00-17:00	24 HORAS	042-2020, RES-1805	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995. 3. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUIERIDA DE ACUERDO AL CONCEPTO TECNICO 17. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE EN DOS (2) ETAPA NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y 14:00 A 17:00 HORAS EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 16. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR SESENTA (60) MINUTOS. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO DE 3,5m LIBRES EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES Y/O USUARIOS DEL SECTOR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	120048-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10460	KR 12 No 116 91		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COBRA S.A.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	14-ago-20	17-sep-20	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00)	24 HORAS	042-2020, RES-1805	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL (PARTE EXTERNA), PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 03:00-05:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 12, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, DEBE GARANTIZAR EL CARRIL ORIENTAL LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 4m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	TATIANA A. CIFUENTES R.	120056-2020
10461	CL 105 No 19A 85		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COBRA S.A.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	-	-	-	-	042-2020, RES-1805	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 06-AGO-20. 1.UBICAR DENTRO DE LA PROPUESTA LOS ACCESOS EXISTENTES Y CUALES SE VERAN AFECTADOS POR LA INTERVENCION. 2. PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION ESPECIFICA CON EL EDIFICIO CAMINOS DE COMPOSTELA, DONDE SE EVIDENCIE EL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO, OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTINGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DE INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 12:00 Y 14:00 A 17:00 HORAS AL TELEFONO 3203848835 O AL CORREO ELECTRONICO tcifuentes@movilidadbogota.gov.co	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	USAQUEN	TATIANA A. CIFUENTES R.	120057-2020
10462	CL 106B KR 22	CL 106B 28m AL OCCIDENTE	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COBRA S.A.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	-	-	-	-	042-2020, RES-1805	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co**	**NO**	USAQUEN	TATIANA A. CIFUENTES R.	120058-2020
10463	AK 15 No 118 14		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COBRA S.A.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	14-ago-20	17-sep-20	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00)	24 HORAS	042-2020, RES-1805	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL (PARTE INTERNA), PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 03:00-05:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 118, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, DEBE GARANTIZAR EL CARRIL SUR LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 4m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	TATIANA A. CIFUENTES R.	120063-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10464	CL 109 KR 20		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COBRA S.A.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	14-ago-20	17-sep-20	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00)	24 HORAS	042-2020, RES-1805	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL SECTOR AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR (PARTE EXTERNA), PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 03:00-05:00 EN EL CARRIL SUR DE LA CL 109, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, DEBE GARANTIZAR EL CARRIL NORTE LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 7m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	TATIANA A. CIFUENTES R.	120064-2020
10465	KR 13 No 106 70		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COBRA S.A.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	14-ago-20	17-sep-20	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00 Y 14:00-17:00)	24 HORAS	042-2020, RES-1805	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ZONA VERDE COSTADO ORIENTAL Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 13 GARANTIZANDO UNA CALZADA DE 3,50m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE, EN EL HORARIO DE 09:00 A 12:00 Y DE 14:00 A 17:00. LA INTERVENCION DEBE SER EN DOS ETAPAS DE LA SIGUIENTE MANERA, ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE ZONA VERDE COSTADO ORIENTAL, ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL CON TRANSLADO DEL PEATON A LA ZONA VERDE POR MEDIO DE LA HABILITACION DE TABLONES PARA EL PASO COMODO Y SEGURO CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	TATIANA A. CIFUENTES R.	120457-2020
10466	CL 120 No 15A 63		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COBRA S.A.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	14-ago-20	17-sep-20	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00)	24 HORAS	042-2020, RES-1805	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA OBRAS DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m DE ANCHO COMODO Y SEGURO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN INTERVENIDO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL COSTADO SURORIENTAL DEL VOLTEADERO DE LA CL 120 EN EL HORARIO PROPUESTO DE 03:00-05:00. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR EN UN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	NELSON A. GARZON S.	120059-2020
10467	KR 19A No 106A 41		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COBRA S.A.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	14-ago-20	17-sep-20	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00)	24 HORAS	042-2020, RES-1805	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA OBRAS DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m DE ANCHO COMODO Y SEGURO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN INTERVENIDO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 19A EN EL HORARIO PROPUESTO DE 03:00-05:00. DEBE GARANTIZAR 4,5m DE CALZADA LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR EN UN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	NELSON A. GARZON S.	120061-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10468	KR 21 No 106B 82		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COBRA S.A.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	14-ago-20	17-sep-20	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00)	24 HORAS	042-2020, RES-1805	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA OBRAS DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m DE ANCHO COMODO Y SEGURO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN INTERVENIDO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 21 EN EL HORARIO PROPUESTO DE 03:00-05:00. DEBE GARANTIZAR 4,5m DE CALZADA LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR EN UN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	NELSON A. GARZON S.	120062-2020
10469	KR 16 CL 97	KR 16 23m AL NORTE	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	14-ago-20	17-sep-20	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00)	24 HORAS	042-2020, RES-1805	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995. 3. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUIERIDA DE ACUERDO AL CONCEPTO TECNICO 17. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 03:00 A 05:00HORAS EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 16. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR SESENTA (60) MINUTOS. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO DE 4,5m LIBRES EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES Y/O USUARIOS DEL SECTOR.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	119969-2020
10470	KR 11 CL 138		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (OPEGIN S.A.S.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	-	-	-	-	042-2020, RES-1805	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE EN CALZADA PARA TRASLADO DE PEATONES, PARA OBRAS DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y AMPLIACION DE CAMARA EXISTENTE EN ANDEN. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 30-JUL-20. 1. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO Y EL NUMERAL 2.2.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 12:00 Y 14:00 A 17:00 HORAS AL TELEFONO 3208415320 O AL CORREO ELECTRONICO ngarzons@movilidadbogota.gov.co	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	NELSON A. GARZON S.	108550-2020
10471	CL 15 SUR KR 7B	CL 15 SUR KR 8	CONINSA RAMON Y H	EAB	-	-	-	-	000971-2020	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	NO COINCIDE EL TITULAR	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	120027-2020
10472	CL 146C KR 94C	CL 146C KR 95	CONSORCIO ALCANTARILLADO ZONA 1	EAB	-	-	-	-	184-2020	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	LA DIRECCION NO SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA RES 3708 DE 2020	NO	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	119873-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10473	CL 146C KR 95	CL 146C 90m AL OCCIDENTE	CONSORCIO ALCANTARILLADO ZONA 1	EAB	-	-	-	-	184-2020	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	LA DIRECCION NO SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA RES 3708 DE 2020	NO	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	119873-2020
10474	KR 95 CL 146A	KR 95 CL 146C	CONSORCIO ALCANTARILLADO ZONA 1	EAB	-	-	-	-	184-2020	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	LA DIRECCION NO SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA RES 3708 DE 2020	NO	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	119873-2020
10475	KR 94D CL 146A	KR 94D CL 145	CONSORCIO ALCANTARILLADO ZONA 1	EAB	-	-	-	-	184-2020	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	LA DIRECCION NO SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA RES 3708 DE 2020	NO	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	119873-2020
10476	KR 94A CL 146A	KR 94A CL 145A	CONSORCIO ALCANTARILLADO ZONA 1	EAB	-	-	-	-	184-2020	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	LA DIRECCION NO SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA RES 3708 DE 2020	NO	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	119873-2020
10477	KR 94B CL 146A	KR 94B CL 145A	CONSORCIO ALCANTARILLADO ZONA 1	EAB	-	-	-	-	184-2020	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	LA DIRECCION NO SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA RES 3708 DE 2020	NO	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	119873-2020
10478	KR 94C CL 146A	KR 94C CL 145A	CONSORCIO ALCANTARILLADO ZONA 1	EAB	-	-	-	-	184-2020	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	LA DIRECCION NO SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA RES 3708 DE 2020	NO	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	119873-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10479	CL 65A AK 72	CL 65A 40m AL OCCIDENTE	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	14-ago-20	15-oct-20	06:00-18:00	24 HORAS	070-2020	NOTA: UNA VEZ TERMINADO EL AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO DECRETADO POR EL GOBIERNO NACIONAL DEBERA ENVIAR LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES A LAS ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD Y EL ACTA DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL CON EL RESPECTIVO INVENTARIO DE SEÑALIZACION DE LA MISMA AL CORREO dahuertas@movilidadbogota.gov.co. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 21-20 - NUMERAL 5228, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL. ETAPA (1). LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS, BANDEREROS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION U OCUPACION DE LOS ANDENES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA OBRA EN CADA INTERSECCION CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS EN TODAS LAS VIAS DE DESVIO CON EL PERSONAL ABANDERADO. ACATAR LO ACORDADO EN EL ACTA DE SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD RELACIONADO CON EL ACCESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	SANDRA L. CARDENAS P.	119968-2020
10480	CL 65A KR 73A	CL 65A 40m AL ORIENTE DE LA KR 72A	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	14-ago-20	15-oct-20	06:00-18:00	24 HORAS	070-2020	NOTAS:1. UNA VEZ TERMINADO EL AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO DECRETADO POR EL GOBIERNO NACIONAL DEBERA ENVIAR LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES A LAS ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD Y EL ACTA DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL CON EL RESPECTIVO INVENTARIO DE SEÑALIZACION DE LA MISMA AL CORREO dahuertas@movilidadbogota.gov.co. 2. LAS ACTIVIDADES SOBRE LA INTERSECCION DE LA KR 72A POR CL 65A SE DEBERA REALIZAR POR CARRILES DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA, REALIZANDO INICIALMENTE EL CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL Y POSTERIORMENTE EL CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA, EN TODO CASO NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 21-20 - NUMERAL 5229, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL. ETAPA (2). LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS, BANDEREROS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION U OCUPACION DE LOS ANDENES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA OBRA EN CADA INTERSECCION CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS EN TODAS LAS VIAS DE DESVIO CON EL PERSONAL ABANDERADO. ACATAR LO ACORDADO EN EL ACTA DE SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD RELACIONADO CON EL ACCESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	SANDRA L. CARDENAS P.	119968-2020
10481	KR 76 CL 66		CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	14-ago-20	8-oct-20	06:00-18:00	24 HORAS	070-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN ESTAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS, BANDEREROS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION U OCUPACION DE LOS ANDENES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA OBRA EN CADA INTERSECCION CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS EN TODAS LAS VIAS DE DESVIO CON EL PERSONAL ABANDERADO. ACATAR LO ACORDADO EN EL ACTA DE SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD RELACIONADO CON EL ACCESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	JAIR J. SACRISTAN P.	119965-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10482	CL 64I KR 73A	CL 64I KR 74BIS	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	14-ago-20	8-oct-20	06:00-18:00	24 HORAS	070-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS, BANDEREROS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL SEGURO Y COMODO A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR MEDIANTE PLAFONES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA OBRA EN CADA INTERSECCION CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS EN TODAS LAS VIAS DE DESVIO CON EL PERSONAL ABANDERADO. ACATAR LO ACORDADO EN EL ACTA DE SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD RELACIONADO CON EL ACCESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	JAIR J. SACRISTAN P.	119966-2020
10483	KR 74 CL 64J	KR 74 CL 64I	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	14-ago-20	8-oct-20	06:00-18:00	24 HORAS	070-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS, BANDEREROS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL SEGURO Y COMODO A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR MEDIANTE PLAFONES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA OBRA EN CADA INTERSECCION CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS EN TODAS LAS VIAS DE DESVIO CON EL PERSONAL ABANDERADO. ACATAR LO ACORDADO EN EL ACTA DE SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD RELACIONADO CON EL ACCESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	JAIR J. SACRISTAN P.	119966-2020
10484	CL 64F KR 73A	CL 64F KR 74BIS	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	14-ago-20	15-oct-20	06:00-18:00	24 HORAS	070-2020	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 24-20 - NUMERAL 6309, PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA EL PASO PEATONAL(INCLUYE CIERRE DE LAS BOCACALLES DE LA KR 73ABIS Y KR 73B) PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS, BANDEREROS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION U OCUPACION DE LOS ANDENES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA OBRA EN CADA INTERSECCION CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS EN TODAS LAS VIAS DE DESVIO CON EL PERSONAL ABANDERADO. ACATAR LO ACORDADO EN EL ACTA DE SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD RELACIONADO CON EL ACCESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	JAIR J. SACRISTAN P.	119967-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10485	KR 76 CL64F	KR 76 CL64I	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	14-ago-20	29-oct-20	06:00-18:00	24 HORAS	070-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA ARA LA REHABILITACION Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS, BANDEREROS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION U OCUPACION DE LOS ANDENES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA OBRA EN CADA INTERSECCION CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS EN TODAS LAS VIAS DE DESVIO CON EL PERSONAL ABANDERADO. ACATAR LO ACORDADO EN EL ACTA DE SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD RELACIONADO CON EL ACCESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	JAIR J. SACRISTAN P.	121695-2020 121697-2020
10486	KR 76A CL64F	KR 76A CL64I	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	14-ago-20	29-oct-20	06:00-18:00	24 HORAS	070-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (INCLUYE CIERRE DE LAS BOCACALLES DE LA CL 64G Y CL 64F) PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS, BANDEREROS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION U OCUPACION DE LOS ANDENES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA OBRA EN CADA INTERSECCION CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS EN TODAS LAS VIAS DE DESVIO CON EL PERSONAL ABANDERADO. ACATAR LO ACORDADO EN EL ACTA DE SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD RELACIONADO CON EL ACCESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	JAIR J. SACRISTAN P.	121695-2020 121697-2020
10487	TV 13B DG 46 SUR	TV 13B DG 49 SUR	CONSORCIO ARZOBISPO RC	EAB	14-ago-20	17-sep-20	06:00-18:00	06:00-18:00	141-2020	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO AL RESPONSABLE DEL PMT. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA RENOVACION (CONSTRUCCION) DE REDES DE ACUEDUCTO LOCALES Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 06:00 A 07:00 HORAS Y DE 17:00 A 18:00 HORAS EN EL CARRIL NORTE DE LA DG 49 SUR AL ORIENTE DE LA TV 13B. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN UNA DURACION MAXIMA DE 60 MINUTOS. GARANTIZAR MINIMO 3,0m DE CARRIL LIBRE CON EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA Y DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A GARAJES Y PARQUEADEROS LOCALIZADOS EN EL SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PRESENTADOS EN LA PROPUESTA PARA COORDINAR EL PASO UNO A UNO DE LOS VEHICULOS Y EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (18:00 HORAS) EL ANDEN Y CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	RAFAEL URIBE URIBE	SEBASTIAN CELEITA B.	119907-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10488	TV 13D DG 46 SUR	TV 13D DG 49 SUR	CONSORCIO ARZOBISPO RC	EAB	14-ago-20	17-sep-20	06:00-18:00	06:00-18:00	141-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA RENOVACION (CONSTRUCCION) DE REDES DE ACUEDUCTO LOCALES Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL (VIA CERRADA) PARA TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 06:00 A 07:00 HORAS Y DE 17:00 A 18:00 HORAS EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA TV 13D AL NORTE DE LA DG 46 SUR. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN UNA DURACION MAXIMA DE 60 MINUTOS. GARANTIZAR MINIMO 3,0m DE CARRIL LIBRE CON EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA Y DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A GARAJES Y PARQUEADEROS LOCALIZADOS EN EL SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PRESENTADOS EN LA PROPUESTA PARA COORDINAR EL PASO VEHICULAR Y EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (18:00 HORAS) EL ANDEN Y CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	RAFAEL URIBE URIBE	SEBASTIAN CELEITA B.	119907-2020
10489	TV 13G DG 46 SUR	TV 13G DG 49 SUR	CONSORCIO ARZOBISPO RC	EAB	14-ago-20	17-sep-20	06:00-18:00	06:00-18:00	141-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA RENOVACION (CONSTRUCCION) DE REDES DE ACUEDUCTO LOCALES Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 06:00 A 07:00 HORAS Y DE 17:00 A 18:00 HORAS EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA TV 13G AL SUR DE LA DG 49 SUR. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN UNA DURACION MAXIMA DE 60 MINUTOS. GARANTIZAR MINIMO 3,0m DE CARRIL LIBRE CON EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA Y DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A GARAJES Y PARQUEADEROS LOCALIZADOS EN EL SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PRESENTADOS EN LA PROPUESTA PARA COORDINAR EL PASO UNO A UNO DE LOS VEHICULOS Y EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (18:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	RAFAEL URIBE URIBE	SEBASTIAN CELEITA B.	119907-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10490	KR 13ABIS CL 50B SUR	KR 13ABIS AV CARACAS (AC 51 SUR)	CONSORCIO ARZOBISPO RC	EAB	14-ago-20	17-sep-20	06:00-18:00	06:00-18:00	141-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA RENOVACION (CONSTRUCCION) DE REDES DE ACUEDUCTO LOCALES Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 06:00 A 07:00 HORAS Y DE 17:00 A 18:00 HORAS EN EL CARRIL SUR DE LA CL 50B SUR AL OCCIDENTE DE LA KR 13ABIS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN UNA DURACION MAXIMA DE 60 MINUTOS. GARANTIZAR MINIMO 3,0m DE CARRIL LIBRE CON EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA Y DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A GARAJES Y PARQUEADEROS LOCALIZADOS EN EL SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PRESENTADOS EN LA PROPUESTA PARA COORDINAR EL PASO UNO A UNO DE LOS VEHICULOS Y EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (18:00 HORAS) EL ANDEN Y CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	RAFAEL URIBE URIBE	SEBASTIAN CELEITA B.	119907-2020
10491	KR 13BIS CL 50B SUR	KR 13BIS AV CARACAS (AC 51 SUR)	CONSORCIO ARZOBISPO RC	EAB	14-ago-20	17-sep-20	06:00-18:00	06:00-18:00	141-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA RENOVACION (CONSTRUCCION) DE REDES DE ACUEDUCTO LOCALES Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 06:00 A 07:00 Y DE 17:00 A 18:00 HORAS EN EL CARRIL SUR DE LA CL 50B SUR AL OCCIDENTE DE LA TV 13BIS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN UNA DURACION MAXIMA DE 60 MINUTOS. GARANTIZAR MINIMO 3,0m DE CARRIL LIBRE CON EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA Y DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A GARAJES Y PARQUEADEROS LOCALIZADOS EN EL SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PRESENTADOS EN LA PROPUESTA PARA COORDINAR EL PASO VEHICULAR Y EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (18:00 HORAS) EL ANDEN Y CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	RAFAEL URIBE URIBE	SEBASTIAN CELEITA B.	119907-2020
10492	KR 1 CL 127C	KR 1 50m AL SUR	CONSORCIO CONSTRUCCION UNICERROS 2019	EAB	14-ago-20	5-nov-20	06:00-18:00	24 HORAS	142-2020	NOTA: LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES INICIO: KR 1 CL 127B FIN: KR 1 CL 127C. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL (PARTE EXTERNA) Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS PARA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE UNICERROS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00 A 17:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 1, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	TATIANA A. CIFUENTES R.	119913-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10493	KR 1 50m AL SUR DE LA CL 127C	KR 1 70m AL SUR DE LA CL 127C	CONSORCIO CONSTRUCCION UNICERROS 2019	EAB	14-ago-20	5-nov-20	06:00-18:00	24 HORAS	142-2020	NOTA: LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES INICIO: KR 1 CL 127B FIN: KR 1 CL 127C. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO ORIENTAL (PARTE EXTERNA) Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS PARA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE UNICERROS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00 A 17:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 1, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	TATIANA A. CIFUENTES R.	119913-2020
10494	KR 1 40m AL SUR DE LA CL 127C	KR 1 50m AL SUR DE LA CL 127C	CONSORCIO CONSTRUCCION UNICERROS 2019	EAB	14-ago-20	5-nov-20	06:00-18:00	24 HORAS	142-2020	NOTAS: 1. LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES INICIO: KR 1 CL 127B FIN: KR 1 CL 127C. 2. SE AUTORIZAN LAS ACTIVIDADES UNICAMENTE 5 DIAS DENTRO DEL PERIODO SOLICITADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS PARA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE UNICERROS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES Y A LA OBRA, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS DE MIN 1,5m. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	TATIANA A. CIFUENTES R.	119913-2020
10495	CL 127C KR 1	CL 127C 240m AL ESTE	CONSORCIO CONSTRUCCION UNICERROS 2019	EAB	14-ago-20	15-oct-20	06:00-18:00	24 HORAS	142-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO UNICERROS EN 6 ETAPAS NO SIMULTANEAS A LO LARGO DEL TRAMO, SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION EN TODAS LAS INTERSECCIONES PROPUESTAS. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES Y A LA OBRA, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS DE MIN 1,5m. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR, NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE INTERSECCIONES. LOS CIERRES POR ETAPAS DEBEN SER DE MAXIMO 50m.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	TATIANA A. CIFUENTES R.	121587-2020 121608-2020
10496	KR 111A CL 88B	KR 111A CL 90	CONSORCIO CRS JUAN AMARILLO	EAB	14-ago-20	12-nov-20	07:00-16:00	24 HORAS	434-2019, RES-10078	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 20-20 - NUMERAL 4864, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE EJECUCION DE REDES DE ALCANTARILLADO. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR UNO A UNO Y EL PEATONAL. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 4,5m EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE INTERVENCION. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE ANDENES. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN LAS INTERSECCIONES. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	SANDRA P. MOLANO L.	119573-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10497	KR 113 CL 86A	KR 113 CL 90	CONSORCIO CRS JUAN AMARILLO	EAB	14-ago-20	12-nov-20	07:00-16:00	24 HORAS	434-2019, RES-10078	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 20-20 - NUMERAL 4865, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE EJECUCION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCION DE VIAS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION EN TODAS LAS INTERSECCIONES PROPUESTAS. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES Y A LA OBRA, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS DE MIN 1,5m. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	SANDRA P. MOLANO L.	119763-2020
10498	CL 81A 20m AL OCCIDENTE DE LA KR 109A		CONSORCIO CRS JUAN AMARILLO	EAB	14-ago-20	12-nov-20	24 HORAS	24 HORAS	434-2019, RES-10078	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 20-20 - NUMERAL 4863, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL (INTERSECCION EN T) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE UNA CAMARA DE ALIVIO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CARRERA 109A GARANTIZANDO UNA CALZADA DE 3,60m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 07:00 A 18:00 HORAS. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	SANDRA P. MOLANO L.	119764-2020
10499	KR 100 No 26 10		CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL	14-ago-20	27-ago-20	22:00-05:00	22:00-05:00	021-2019, RES- 387	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO AL RESPONSABLE DEL PMT. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR A NIVEL DE RASANTE, DEBIDAMENTE COMPACTADO E INSTALAR LAMINAS METALICAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO (CRUCE DE VIA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	109156-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10500	CL 75A KR 100B	CL 75A 40m AL OCCIDENTE	CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL	14-ago-20	10-sep-20	05:00-17:00	24 HORAS	021-2019, RES-387	NOTA: ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES SE DEBE SOCIALIZAR CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA POR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (1,0m) COSTADO SUR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE EXTERNA DEL ESPACIO PUBLICO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DE 09:00-12:00 EN EL CARRIL SUR DE LA CL 75A POR KR 101B (ESPACIO PUBLICO - VIA CERRADA), EN UN LAPSO INFERIOR A 30 MINUTOS. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A GARAJES Y PARQUEADEROS LOCALIZADOS EN EL CORREDOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	120041-2020
10501	KR 24BIS No 19B 21 SUR	30m AL SUROCCIDENTE DE LA CL 19B SUR	CONSORCIO GWS	EAB	-	-	-	-	234-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (CIERRE PUNTUAL EN VIA CERRADA FRENTE A LA PLACA REPORTADA) PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO CON DIRECCION TV 21A No 21A 65 SUR, CONFORME A PROPUESTA PRESENTADA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-AGOS-20. RESPECTO A: 1. VERIFICAR Y CORREGIR LA DIRECCION REPORTADA EN FORMATO COOS. 2. COMPLEMENTAR DATOS CON CORREO ELECTRONICO DEL COORDINADOR DE PROYECTO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. 3. PRESENTAR ACTA DE COORDINACION DE OBRA E IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION CON EL CONTRATISTA CONSORCIO GAMA REACCION VIAL. (infraestructuranacional@gmail.com - gama.reaccionvial@gmail.com), EL CUAL CUENTA CON PMT AUTORIZADO Y VIGENTE PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL EN LA CARRERA 24 ENTRE CALLE 19B SUR Y 65m AL SUR PARA ESTACIONAMIENTO PERMANENTE DE MAQUINARIA.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	120007-2020
10502	CL 56 AV NQS	CL 56 15m AL OCCIDENTE	CONSORCIO HIDRAULICO	EAB	14-ago-20	30-oct-20	06:00-19:00	24 HORAS	326-2018	NOTAS: 1). ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 31-JUL-20 Y 13-AGO-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2). SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19). 3). REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE CONTINUAR LA INTERVENCION. 4). ESTA AUTORIZACION NO INCLUYE AFECTACION DE LA INTERSECCION DE LA CL 56 POR AV NQS. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 17-20 - NUMERAL 4115, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RENOVACION DE TUBERIA - INTERCEPTOR CAN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	109737-2020*
10503	CL 56 KR 38	CL 56 KR 36A	CONSORCIO HIDRAULICO	EAB	-	-	-	-	326-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 24-20 – NUMERAL 6340, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE TUBERIA - INTERCEPTOR CAN, CON AFECTACION TOTAL DE INTERSECCION DE CL 56 POR KR 37 Y SIN AFECTACION DE LAS DEMAS INTERSECCIONES DEL TRAMO. POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO SDM-110319-2020.	**PMT SUSPENDIDO POR SDM**	**NO**	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	110319-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10504	KR 80B No 6 94		CONSORCIO LB CONSTRUCCIONES	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	122-2020	NOTAS: 1. TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION VIRTUAL PARA EL DIA 14-AGO-20 A LAS 15:00 HORAS POR LO CUAL DEBE CONFIRMAR SU PARTICIPACION VIA CORREO ELECTRONICO mgalindo@movilidadbogota.gov.co PARA PROCEDER A AGENDAR DICHA REUNION VIA GOOGLE MEET, ESTO CON EL FIN DE ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. 2. EN VISITA REALIZADA EL DIA 17 DE JULIO DE 2020 SE EVIDENCIO QUE EL CIERRE SE ESTABAN EJECUTANDO SIN PMT, POR LO TANTO SI LAS OBRAS FUERON CULMINADAS SE LE INFORMA AL CONTRATISTA QUE NO SE AUTORIZARAN HECHOS CUMPLIDOS. 2. SE REALIZA Y ENVIA OFICIO EL CONTRATISTA CON REFERENCIA A INCUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 101 DE LA LEY 769 DE 2002 – CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE, BAJO EL RADICADO SDM-SPMT-105799-20. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ACOMETIDA DE ENERGIA. - EL FORMATO COOS PRESENTADO DEBE CONTAR CON LA FIRMA (LA FIRMA NO CORRESOPNDE A NINGUNA DE LAS FIRMAS AUTORIZADAS POR LA ESP) O EL VISTO BUENO POR PARTE DE LA INTERVENTORIA, TENIENDO EN CUENTA EL PROTOCOLO ESTABLECIDO POR CODENSA S.A.. - PRESENTAR ANEXO 3 - ACTA DE RESTITUCION DE ANDENES. - PRESENTAR ANEXO 4 - INVENTARIO DE SEÑALIZACION VERTICAL.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	121392-2020
10505	KR 80B CL 6B	KR 80B 55m AL SUR DE LA CL 6B	CONSORCIO LB CONSTRUCCIONES	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	122-2020	NOTAS: 1. TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION VIRTUAL PARA EL DIA 14-AGO-20 A LAS 15:00 HORAS POR LO CUAL DEBE CONFIRMAR SU PARTICIPACION VIA CORREO ELECTRONICO mgalindo@movilidadbogota.gov.co PARA PROCEDER A AGENDAR DICHA REUNION VIA GOOGLE MEET, ESTO CON EL FIN DE ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. 2. EN VISITA REALIZADA EL DIA 17 DE JULIO DE 2020 SE EVIDENCIO QUE EL CIERRE SE ESTABAN EJECUTANDO SIN PMT, POR LO TANTO SI LAS OBRAS FUERON CULMINADAS SE LE INFORMA AL CONTRATISTA QUE NO SE AUTORIZARAN HECHOS CUMPLIDOS. 2. SE REALIZA Y ENVIA OFICIO EL CONTRATISTA CON REFERENCIA A INCUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 101 DE LA LEY 769 DE 2002 – CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE, BAJO EL RADICADO SDM-SPMT-105799-20. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ACOMETIDA DE ENERGIA. - EL FORMATO COOS PRESENTADO DEBE CONTAR CON LA FIRMA (LA FIRMA NO CORRESOPNDE A NINGUNA DE LAS FIRMAS AUTORIZADAS POR LA ESP) O EL VISTO BUENO POR PARTE DE LA INTERVENTORIA, TENIENDO EN CUENTA EL PROTOCOLO ESTABLECIDO POR CODENSA S.A.. - PRESENTAR ANEXO 3 - ACTA DE RESTITUCION DE ANDENES. - PRESENTAR ANEXO 4 - INVENTARIO DE SEÑALIZACION VERTICAL.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	121392-2020
10506	AV BOYACA 20m AL SUR DE LA CL 86A		CONSORCIO MANTENIMIENTO PTAR	EAB	14-ago-20	24-sep-20	07:00-16:00	07:00-16:00	018-2020	NOTA: BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO SOBRE LA AV BOYACA NI AFECTACION DE LA CICLORRUTA EXISTENTE EN ANDEN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL ANDEN Y ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION DE CAMARA PARA VALVULA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 81B 20m AL OCCIDENTE DE LA AV BOYACA EN HORARIO DE 22:00-05:00, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION O AFECTACION DEL ANDEN O DE LA CICLORRUTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO VEHICULAR CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO A LAS 16:00 SE DEBE HABILITAR EN ANDEN Y ZONA VERDE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL PASO PEATONAL.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	SANDRA P. MOLANO L.	119983-2020
10507	KR 5 CL 22		CONSORCIO MANTENIMIENTO PTAR	EAB	-	-	-	-	018-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR-ORIENTAL DE LA INTERSECCION DE LA KR 5 CON CL 22 PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE VALVULA DE 14" PARA LAS OBRAS DE APOYO A LAS LABORES DE MANTENIMIENTO DE LA RED MATRIZ, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 30-JUL-20.DEBE PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO (FALTA FIRMA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SANTA FE	FERNEL E. BONZA R.	108516-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10508	AK 7 (AV ALBERTO LLERAS CAMARGO) CL 26B		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	15-ago-20	30-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITAN DICHOS SOPORTES AL CORREO ELECTRONICO (onipus@movilidadbogota.gov.co). 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD SE DEBE HACER LA RESTITUCION DE LA SEÑALIZACION. 4. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 27-20 - NUMERAL 7769, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN TODAS LAS ESQUINAS DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES (CONSTRUCCION DE VADOS, CANALIZACIONES, BASES PARA POSTES Y PEDESTAL PARA EL EQUIPO DE CONTROL) DE INTERSECCIONES NUEVAS PARA EL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO 22:00 A 05:00 EN LA BAHIA ORIENTAL DE LA AK 7, 20m AL NORTE DE LA CL 26B, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SANTA FE	LUIS H. GONZALEZ H.	119766-2020
10509	KR 36A CL 56		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	14-ago-20	31-ago-20	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION INDICANDO OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTIGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DEL INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION. 2. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD SE DEBE HACER LA RESTITUCION DE LA SEÑALIZACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL, NORORIENTAL, SUROCCIDENTAL ,SURORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES (CONSTRUCCION DE VADOS, CANALIZACIONES, BASES PARA POSTES Y PEDESTAL PARA EL EQUIPO DE CONTROL) DE INTERSECCIONES NUEVAS PARA EL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL COSTADO DE LA INTERVENCION EN HORARIO DE 22:00-05:00. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**Las actividades descritas no requieren licencia de excavación. AUTORIZADO POR SDM**	**SI**	TEUSAQUILLO	MONICA V. VEGA P.	120025-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10510	KR 45A CL 74 SUR	KR 45A CL 73B SUR	CONSORCIO OBRAS ZONA 4	EAB	-	-	-	-	108-2020, RES-3428	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION DURANTE LA CUARENTENA. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RENOVACION DE REDES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 30-JUL-20. 1. ADJUNTAR LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 2.2.6.6.2 INTERVENCIONES EN CALZADA, ANEXO 5 Y 6 DEL CT 16 DE LA SDM. 2. PARA LAS RUTAS DE DESVIO PROPUESTAS PRESENTAR: CARACTERIZACION DE CADA UNA DE LAS VIAS DE DESVIO (CLASIFICACION VIAL, TIPO Y ESTADO DEL PAVIMENTO, SECCION TRANSVERSAL, SENTIDO VIAL, ETC.) Y SU REGISTRO FOTOGRAFICO A UNA ESCALA VISIBLE DONDE SE EVIDENCIEN LAS CARACTERISTICAS MENCIONADAS. DICHAS FOTOGRAFIAS DEBERAN REFERENCIARSE RESPECTO A SU UBICACION; PLANO CON EL INVENTARIO DE SEÑALIZACION EXISTENTE E INDICAR SU MANEJO. 3. PRESENTAR PLANOS CON LA MODELACION Y/O ANALISIS DE RADIOS DE GIRO EMPLEANDO PARA ESTE EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION QUE SERA DESVIADO; DE IGUAL FORMA SE RECUERDA QUE DICHA RUTA DE DESVIO DEBE GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD Y NIVELES DE OPERACION ACEPTABLES PARA TODOS LOS USUARIOS. 4. AJUSTAR LA SEÑALIZACION DE DESVIO ACORDE A LOS FLUJOS VEHICULARES A AFECTAR. 5. EN EL ACTA DE RETIRO DE SEÑALIZACION DEBE RELACIONAR LAS DIRECCIONES DE LOS FRENTES DE OBRA PARA LOS QUE APLICA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	104945-2020
10511	KR 46 CL 69BIS SUR	KR 46 CL 69D SUR	CONSORCIO OBRAS ZONA 4	EAB	-	-	-	-	108-2020, RES-3428	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION DURANTE LA CUARENTENA. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RENOVACION DE REDES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 30-JUL-20. 1. ADJUNTAR LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 2.2.6.6.2 INTERVENCIONES EN CALZADA, ANEXO 5 Y 6 DEL CT 16 DE LA SDM. 2. PARA LAS RUTAS DE DESVIO PROPUESTAS PRESENTAR: CARACTERIZACION DE CADA UNA DE LAS VIAS DE DESVIO (CLASIFICACION VIAL, TIPO Y ESTADO DEL PAVIMENTO, SECCION TRANSVERSAL, SENTIDO VIAL, ETC.) Y SU REGISTRO FOTOGRAFICO A UNA ESCALA VISIBLE DONDE SE EVIDENCIEN LAS CARACTERISTICAS MENCIONADAS. DICHAS FOTOGRAFIAS DEBERAN REFERENCIARSE RESPECTO A SU UBICACION; PLANO CON EL INVENTARIO DE SEÑALIZACION EXISTENTE E INDICAR SU MANEJO. 3. PRESENTAR PLANOS CON LA MODELACION Y/O ANALISIS DE RADIOS DE GIRO EMPLEANDO PARA ESTE EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION QUE SERA DESVIADO; DE IGUAL FORMA SE RECUERDA QUE DICHA RUTA DE DESVIO DEBE GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD Y NIVELES DE OPERACION ACEPTABLES PARA TODOS LOS USUARIOS. 4. AJUSTAR LA SEÑALIZACION DE DESVIO ACORDE A LOS FLUJOS VEHICULARES A AFECTAR. 5. EN EL ACTA DE RETIRO DE SEÑALIZACION DEBE RELACIONAR LAS DIRECCIONES DE LOS FRENTES DE OBRA PARA LOS QUE APLICA. 6. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 Y 2.2.6.9 DEL CT 16 DE LA SDM.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	104945-2020
10512	CL 75 SUR KR 18R	CL 75 SUR CL 74 SUR	CONSORCIO OBRAS ZONA 4	EAB	-	-	-	-	108-2020, RES-3428	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION DURANTE LA CUARENTENA. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RENOVACION DE REDES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ADJUNTO PLANO PARA REVISION. POR LO CUAL DEBE PRESENTAR UNA NUEVA PROPUESTA DE MANEJO DE TRANSITO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CT 16 DE LA SDM.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	104945-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10513	KR 2A ESTE CL 42A SUR	KR 2A ESTE CL 42ABIS SUR	CONSORCIO OH CONEXIONES	EAB	14-ago-20	12-nov-20	07:00-17:00	24 HORAS	083-2019, RES-000819	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRANSITO. 2. PREVIO AL CIERRE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL VISTO BUENO DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 27-20 - NUMERAL 7792, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE ELIMINACION DE CONEXIONES ERRADAS EN LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	119960-2020 119961-2020
10514	CL 42ABIS SUR KR 2A ESTE	CL 42ABIS SUR KR 3A ESTE	CONSORCIO OH CONEXIONES	EAB	14-ago-20	12-nov-20	07:00-17:00	24 HORAS	083-2019, RES-000819	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRANSITO. 2. PREVIO AL CIERRE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL VISTO BUENO DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y MOVILIDAD LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 27-20 - NUMERAL 7793, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE ELIMINACION DE CONEXIONES ERRADAS EN LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	119960-2020 119961-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10515	CL 42ABIS SUR KR 3A ESTE	CL 42ABIS SUR TV 3CBIS ESTE	CONSORCIO OH CONEXIONES	EAB	14-ago-20	12-nov-20	07:00-17:00	24 HORAS	083-2019, RES-000819	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRANSITO. 2. PREVIO AL CIERRE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL VISTO BUENO DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y MOVILIDAD LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 27-20 - NUMERAL 7792, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE ELIMINACION DE CONEXIONES ERRADAS EN LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	119960-2020 119961-2020
10516	KR 27 CL 55 SUR	KR 27 CL 54 SUR	CONSORCIO OH CONEXIONES	EAB	14-ago-20	12-nov-20	07:00-17:00	24 HORAS	083-2019, RES-000819	NOTAS: 1. EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL VISTO BUENO AL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y DE MOVILIDAD EMITIDO POR ENTIDAD COMPETENTE; SE RECUERDA QUE, A LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE LE ASISTE EL DEBER DE VERIFICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE ESTE EN LA ETAPA DE OBRA. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 31-JUL-20 Y 13-AGOS-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 18-20 - NUMERAL 4273, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (INCLUYE CIERRE TOTAL DE INTERSECCION EN LA CL 54 SUR POR KR 27) PARA ACTIVIDADES DE ELIMINACION DE CONEXIONES ERRADAS EN LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN INCLUIR EL CIERRE TOTAL DE INTERSECCIONES EN LA KR 27 POR CL 55 SUR Y KR 27 POR CL 54A SUR, HABILITAR INTERSECCIONES EN LA KR 27 POR CL 54 SUR Y KR 27 POR CL 55A SUR Y LA ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. DAR CUMPLIMIENTO RESPECTO A GARAJES PARA VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR SEGUN LO ACORDADO EN ACTAS DE SOCIALIZACION. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, COMODOS Y SEGUROS PARA SU USO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	119959-2020 119962-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10517	CL 7F KR 78	CL 7F KR 76A	CONSORCIO OH KENNEDY	EAB	14-ago-20	12-nov-20	07:00-17:00	24 HORAS	173-2020, RES-3669	NOTA: PREVIO AL CIERRE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL VISTO BUENO DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y P.M.S, EL CUAL DEBE ESTAR EMITIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, DE LA MISMA MANERA, ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE CUMPLIMIENTO DE ESTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE ELIMINACION DE CONEXIONES ERRADAS EN LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO INCLUIDA LA DE DESVIOS. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER EL PERIODO QUE DURE LA INTERVENCION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	119352-2020
10518	KR 76 CL 7F	KR 76 AC 8	CONSORCIO OH KENNEDY	EAB	14-ago-20	12-nov-20	07:00-17:00	24 HORAS	173-2020, RES-3669	NOTA: PREVIO AL CIERRE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL VISTO BUENO DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y P.M.S, EL CUAL DEBE ESTAR EMITIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, DE LA MISMA MANERA, ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE CUMPLIMIENTO DE ESTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE ELIMINACION DE CONEXIONES ERRADAS EN LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO INCLUIDA LA DE DESVIOS. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER EL PERIODO QUE DURE LA INTERVENCION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	119352-2020
10519	KR 74 CL 7F	KR 74 AC 8	CONSORCIO OH KENNEDY	EAB	14-ago-20	12-nov-20	07:00-17:00	24 HORAS	173-2020, RES-3669	NOTA: PREVIO AL CIERRE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL VISTO BUENO DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y P.M.S, EL CUAL DEBE ESTAR EMITIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, DE LA MISMA MANERA, ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE CUMPLIMIENTO DE ESTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE ELIMINACION DE CONEXIONES ERRADAS EN LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO INCLUIDA LA DE DESVIOS. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER EL PERIODO QUE DURE LA INTERVENCION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	119352-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10520	KR 74 AC 8	KR 74 CL 8A	CONSORCIO OH KENNEDY	EAB	14-ago-20	12-nov-20	07:00-17:00	24 HORAS	173-2020, RES-3669	NOTA: PREVIO AL CIERRE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL VISTO BUENO DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y P.M.S, EL CUAL DEBE ESTAR EMITIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, DE LA MISMA MANERA, ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE CUMPLIMIENTO DE ESTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE ELIMINACION DE CONEXIONES ERRADAS EN LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO INCLUIDA LA DE DESVIOS. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER EL PERIODO QUE DURE LA INTERVENCION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	119352-2020
10521	CL 8A KR 76	CL 8A KR 78	CONSORCIO OH KENNEDY	EAB	14-ago-20	12-nov-20	07:00-17:00	24 HORAS	173-2020, RES-3669	NOTA: PREVIO AL CIERRE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL VISTO BUENO DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y P.M.S, EL CUAL DEBE ESTAR EMITIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, DE LA MISMA MANERA, ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE CUMPLIMIENTO DE ESTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE ELIMINACION DE CONEXIONES ERRADAS EN LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO INCLUIDA LA DE DESVIOS. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER EL PERIODO QUE DURE LA INTERVENCION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	119352-2020
10522	CL 7B KR 79	CL 7B KR 80	CONSORCIO OH KENNEDY	EAB	14-ago-20	12-nov-20	07:00-17:00	24 HORAS	173-2020, RES-3669	NOTA: PREVIO AL CIERRE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL VISTO BUENO DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y P.M.S, EL CUAL DEBE ESTAR EMITIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, DE LA MISMA MANERA, ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE CUMPLIMIENTO DE ESTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE ELIMINACION DE CONEXIONES ERRADAS EN LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO INCLUIDA LA DE DESVIOS. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER EL PERIODO QUE DURE LA INTERVENCION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	119353-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10523	CL 7F KR 79	CL 7F KR 80	CONSORCIO OH KENNEDY	EAB	14-ago-20	12-nov-20	07:00-17:00	24 HORAS	173-2020, RES-3669	NOTA: PREVIO AL CIERRE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL VISTO BUENO DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y P.M.S, EL CUAL DEBE ESTAR EMITIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, DE LA MISMA MANERA, ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE CUMPLIMIENTO DE ESTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE ELIMINACION DE CONEXIONES ERRADAS EN LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO INCLUIDA LA DE DESVIOS. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER EL PERIODO QUE DURE LA INTERVENCION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	119353-2020
10524	CL 8BIS KR 79	CL 8BIS KR 79C	CONSORCIO OH KENNEDY	EAB	14-ago-20	12-nov-20	07:00-17:00	24 HORAS	173-2020, RES-3669	NOTA: PREVIO AL CIERRE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL VISTO BUENO DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y P.M.S, EL CUAL DEBE ESTAR EMITIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, DE LA MISMA MANERA, ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE CUMPLIMIENTO DE ESTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE ELIMINACION DE CONEXIONES ERRADAS EN LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO INCLUIDA LA DE DESVIOS. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER EL PERIODO QUE DURE LA INTERVENCION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	119353-2020
10525	CL 8A KR 79	CL 8A AK 80	CONSORCIO OH KENNEDY	EAB	14-ago-20	12-nov-20	07:00-17:00	24 HORAS	173-2020, RES-3669	NOTA: PREVIO AL CIERRE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL VISTO BUENO DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y P.M.S, EL CUAL DEBE ESTAR EMITIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, DE LA MISMA MANERA, ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE CUMPLIMIENTO DE ESTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE ELIMINACION DE CONEXIONES ERRADAS EN LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO INCLUIDA LA DE DESVIOS. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER EL PERIODO QUE DURE LA INTERVENCION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	119353-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10526	CL 8BIS KR 78	CL 8BIS KR 78C	CONSORCIO OH KENNEDY	EAB	14-ago-20	12-nov-20	07:00-17:00	24 HORAS	173-2020, RES-3669	NOTA: PREVIO AL CIERRE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL VISTO BUENO DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y P.M.S, EL CUAL DEBE ESTAR EMITIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, DE LA MISMA MANERA, ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE CUMPLIMIENTO DE ESTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE ELIMINACION DE CONEXIONES ERRADAS EN LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO INCLUIDA LA DE DESVIOS. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LA SEÑALIZACIÓN DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER EL PERIODO QUE DURE LA INTERVENCION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	119353-2020
10527	CL 8ABIS KR 78	CL 8ABIS KR 78C	CONSORCIO OH KENNEDY	EAB	14-ago-20	12-nov-20	07:00-17:00	24 HORAS	173-2020, RES-3669	NOTA: PREVIO AL CIERRE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL VISTO BUENO DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y P.M.S, EL CUAL DEBE ESTAR EMITIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, DE LA MISMA MANERA, ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE CUMPLIMIENTO DE ESTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE ELIMINACION DE CONEXIONES ERRADAS EN LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO INCLUIDA LA DE DESVIOS. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER EL PERIODO QUE DURE LA INTERVENCION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	119353-2020
10528	KR 15 ESTE CL 77 SUR	KR 15 ESTE 150m AL SUR	CONSORCIO REDES 1325	EAB	-	-	-	-	236-2020	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**Pendiente de aprobación por PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DESDE LA SALIDA AL LLANO HASTA LA AVENIDA VILLAVICENCIO**	**NO**	USME	SANTIAGO AVILA M.	119598-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10529	KR 80I CL 65 SUR	KR 80I CL 63 SUR	CONSORCIO REDES PIAMONTE 1111	EAB	14-ago-20	10-sep-20	22:00-05:00	22:00-05:00	097-2018, RES-003408	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE TRABAJO (22:00-05:00) Y UNA VEZ FINALIZADO SE DEBE HACER LEVANTAMIENTO Y DEJAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE CIRCULACION, HABILITANDO LA CALZADA AFECTADA CON RECEBO A NIVEL DE LA RASANTE E INSTALACION DE LAMINAS METALICAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, INCLUIDO CIERRE PARCIAL DEL CARRIL SUR DE LA CALLE 63 SUR Y CIERRE PARCIAL DEL COSTADO NORTE DE LA INSTERSECCION DE LA CALLE 65 SUR , PARA LA RENOVACION DE REDES LOCALES DEL ACUEDUCTO POR METODO DE PERFORACION SIN ZANJA Y CON PERFORACION DIRIGIDA PARA RENOVACION DE REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL AREA AFERENTE AL COLECTOR PIAMONTE ALTO FASE I. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE REALIZARA DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA, SIN AFECTAR LOS SENDEROS PEATONALES PROPUESTOS Y GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO CONDICIONES DE SEGURIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BOSA	DARIO C. A. ALFARO R.	121122-2020 107762-2020
10530	KR 80I CL 65D SUR	KR 80I CL 65 SUR	CONSORCIO REDES PIAMONTE 1111	EAB	-	-	-	-	097-2018, RES-003408	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**Contrato en Ejecución IDU-1387-2017 comunicarse con la Dirección Técnica de Mantenimiento con Yinna Marcela Urresta Melo para coordinar obras**	**NO**	BOSA	DARIO C. A. ALFARO R.	121122-2020 107762-2020
10531	KR 59C CL 130	KR 59C CL 130A	CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	14-ago-20	8-oct-20	24 HORAS	24 HORAS	058-2018	NOTAS: 1. IMPLEMENTAR Y PRESERVAR EN BUEN ESTADO TODA LA SEÑALIZACION DE DESVIO Y DE CAMBIOS DE SENTIDO VIAL PROPUESTA EN EL PLANO GENERAL. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. PREVIO INICIO DE ACTIVIDADES, SE DEBE SOCIALIZAR CON LOS PREDIOS AFECTADOS CON EL FIN DE CONOCER TODO LO INHERENTE A LAS OBRAS A EJECUTARSE, DESVIOS, CAMBIOS DE SENTIDO VIAL, ETC. 4. SE DEBE HACER BORRADO DE TODA DEMARCACION VIAL Y CUBRIMIENTO DE TODA SEÑALIZACION VERTICAL CORRESPONDIENTE A LOS CAMBIOS DE SENTIDO VIAL PROPUESTOS POR EL CONTRATISTA. 5. NO SE AUTORIZA OCUPACION ALGUNA EN INTERSECCIONES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE REDES. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. IMPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	FREDY A. GIL C.	119753-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10532	KR 59A CL 129B	KR 59A CL 130	CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	-	-	-	-	058-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE REDES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTO FORMATO COOS PARA ESTE FRENTE DE OBRA. ADICIONAL A LO ANTERIOR, SE DEBE VERIFICAR LA COMPLETA ATENCION DE OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-AGO-20 PARA EL RADICADO SDM-119753-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	FREDY A. GIL C.	119753-2020
10533	KR 5 ESTE CL 48 SUR	KR 5 ESTE CL 47 SUR	CONSORCIO RENOVACION SR-Z4	EAB	-	-	-	-	371-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 30-JUL-20, RESPECTO A: PARA EL FRENTE DE LA CARRERA 6 ESTE DEBE PRESENTAR ANALISIS DE TRANSITO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM. ADICIONALMENTE, Y TENIENDO EN CUENTA QUE LA PROPUESTA INCLUYE EL CIERRE SIMULTANEO DE TODOS LOS FRENTES DE OBRA, ES DECIR SE PRESENTA UN UNICO MANEJO PARA EL DESVIO VEHICULAR, NO ES VIABLE LA AUTORIZACION DEL FRENTE DE OBRA INDEPENDIENTE DE LOS DEMAS INCLUIDOS BAJO EL RADICADO SDM-108327-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	108327-2020*
10534	KR 5BIS ESTE CL 48 SUR	KR 5BIS ESTE CL 47 SUR	CONSORCIO RENOVACION SR-Z4	EAB	-	-	-	-	371-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 30-JUL-20, RESPECTO A: PARA EL FRENTE DE LA CARRERA 6 ESTE DEBE PRESENTAR ANALISIS DE TRANSITO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM. ADICIONALMENTE, Y TENIENDO EN CUENTA QUE LA PROPUESTA INCLUYE EL CIERRE SIMULTANEO DE TODOS LOS FRENTES DE OBRA, ES DECIR SE PRESENTA UN UNICO MANEJO PARA EL DESVIO VEHICULAR, NO ES VIABLE LA AUTORIZACION DEL FRENTE DE OBRA INDEPENDIENTE DE LOS DEMAS INCLUIDOS BAJO EL RADICADO SDM-108327-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	108327-2020*
10535	KR 5A ESTE CL 48 SUR	KR 5A ESTE CL 47 SUR	CONSORCIO RENOVACION SR-Z4	EAB	-	-	-	-	371-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 30-JUL-20, RESPECTO A: PARA EL FRENTE DE LA CARRERA 6 ESTE DEBE PRESENTAR ANALISIS DE TRANSITO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM. ADICIONALMENTE, Y TENIENDO EN CUENTA QUE LA PROPUESTA INCLUYE EL CIERRE SIMULTANEO DE TODOS LOS FRENTES DE OBRA, ES DECIR SE PRESENTA UN UNICO MANEJO PARA EL DESVIO VEHICULAR, NO ES VIABLE LA AUTORIZACION DEL FRENTE DE OBRA INDEPENDIENTE DE LOS DEMAS INCLUIDOS BAJO EL RADICADO SDM-108327-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	108327-2020*
10536	CL 47 SUR KR 6 ESTE	CL 47 SUR KR 5BIS ESTE	CONSORCIO RENOVACION SR-Z4	EAB	-	-	-	-	371-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 30-JUL-20, RESPECTO A: PARA EL FRENTE DE LA CARRERA 6 ESTE DEBE PRESENTAR ANALISIS DE TRANSITO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM. ADICIONALMENTE, Y TENIENDO EN CUENTA QUE LA PROPUESTA INCLUYE EL CIERRE SIMULTANEO DE TODOS LOS FRENTES DE OBRA, ES DECIR SE PRESENTA UN UNICO MANEJO PARA EL DESVIO VEHICULAR, NO ES VIABLE LA AUTORIZACION DEL FRENTE DE OBRA INDEPENDIENTE DE LOS DEMAS INCLUIDOS BAJO EL RADICADO SDM-108327-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	108327-2020*
10537	CL 72C KR 112ABIS	CL 72C KR 110G	CONSORCIO RIO BOGOTA	EAB	17-ago-20	12-nov-20	07:00-17:00	24 HORAS	230-2019, RES-002616	NOTA: ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES SE DEBE SOCIALIZAR CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA POR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DETECCION Y CORRECCION DE CONEXIONES ERRADAS DE LA CUENCA JABOQUE (PSMV) EN EL MARCO DEL PLAN DE IDENTIFICACION DE CONEXIONES ERRADAS (PICCE ZONA 2-ACCION POPULAR / SENTENCIA RIO BOGOTA 479-01-2014). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. EL CERRAMIENTO, LA SEÑALIZACION Y LOS DESVIOS PROPUESTOS, DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO SE DEBE REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A PREDIOS EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	119570-2020
10538	CL 72C KR 112F	CL 72C KR 112ABIS	CONSORCIO RIO BOGOTA	EAB	-	-	-	-	230-2019, RES-002616	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 22-20 - NUMERAL 5592 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-119572-2020.	PMT TERMINADO POR SDM	NO	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	119572-2020
10539	CL 72D KR 112D	CL 72D KR 112ABIS	CONSORCIO RIO BOGOTA	EAB	-	-	-	-	230-2019, RES-002616	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 25-20 - NUMERAL 5592 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-119572-2020.	PMT TERMINADO POR SDM	NO	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	119572-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10540	AK 114 CL 79		CONSORCIO RIO BOGOTA	EAB	-	-	-	-	230-2019, RES-002616	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato IDU 1591 de 2019 DTM coordinador Diego Ferney Hernandez Oviedo - diego.hernandez@idu.gov.co	NO	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	119936-2020
10541	AK 114 CL 78B		CONSORCIO RIO BOGOTA	EAB	-	-	-	-	230-2019, RES-002616	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato IDU 1591 de 2019 DTM coordinador Diego Ferney Hernandez Oviedo - diego.hernandez@idu.gov.co	NO	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	119937-2020
10542	KR 14 ESTE CL 13 SUR	KR 14 ESTE CL 14 SUR	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	14-ago-20	3-sep-20	06:00-19:00	24 HORAS	072-2020	NOTA: PREVIO AL CIERRE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL VISTO BUENO DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y EL P.M.S, EL CUAL DEBE ESTAR EMITIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, DE LA MISMA MANERA, ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE EL CUMPLIMIENTO DE ESTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	121255-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10543	CL 18A SUR KR 11A ESTE	CL 18A SUR KR 12 ESTE	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	14-ago-20	3-sep-20	06:00-19:00	24 HORAS	072-2020	NOTAS: 1. PREVIO AL CIERRE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL VISTO BUENO DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y P.M.S, EL CUAL DEBE ESTAR EMITIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, DE LA MISMA MANERA, ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE CUMPLIMIENTO DE ESTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA AFECTACION DEL ESPACIO PUBLICO. SE DEBE GARANTIZAR EL CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA EN TODO MOMENTO. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE ANDENES POR LO QUE SE DEBE GARANTIZAR EL PASO LONGITUDINAL POR LOS COSTADOS DE LA OBRA EN FORMA SEGURA Y COMODA, ASI COMO LOS PASOS TRANSVERSALES SEGUN LA PROPUESTA, EN CASO DE EXCAVACIONES QUE SUPEREN LOS 0,5m DE PROFUNDIDAD SE DEBERA REALIZAR CERRAMIENTO CON BARRERAS PLASTICAS PARA AISLARLAS DE LOS FLUJOS PEATONALES. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE INTERVENCION, NI ACOPIO DE MATERIAL EN LAS INTERSECCIONES. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS FUERA DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO COMODO Y SEGURO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR (ESTO INCLUYE LA IMPLEMENTACION DE PLAFONES, RAMPAS Y ESCALERAS CON BARANDAS). LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	121255-2020
10544	KR 11A ESTE CL 18A SUR	KR 11A ESTE CL 19 SUR	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	14-ago-20	3-sep-20	06:00-19:00	24 HORAS	072-2020	NOTAS: 1. PREVIO AL CIERRE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL VISTO BUENO DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y P.M.S, EL CUAL DEBE ESTAR EMITIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, DE LA MISMA MANERA, ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE CUMPLIMIENTO DE ESTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA AFECTACION DEL ESPACIO PUBLICO. SE DEBE GARANTIZAR EL CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA EN TODO MOMENTO. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE ANDENES POR LO QUE SE DEBE GARANTIZAR EL PASO LONGITUDINAL POR LOS COSTADOS DE LA OBRA EN FORMA SEGURA Y COMODA, ASI COMO LOS PASOS TRANSVERSALES SEGUN LA PROPUESTA, EN CASO DE EXCAVACIONES QUE SUPEREN LOS 0,5m DE PROFUNDIDAD SE DEBERA REALIZAR CERRAMIENTO CON BARRERAS PLASTICAS PARA AISLARLAS DE LOS FLUJOS PEATONALES. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE INTERVENCION, NI ACOPIO DE MATERIAL EN LAS INTERSECCIONES. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS FUERA DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO COMODO Y SEGURO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR (ESTO INCLUYE LA IMPLEMENTACION DE PLAFONES, RAMPAS Y ESCALERAS CON BARANDAS). LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	121255-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10545	KR 11A ESTE DG 17B SUR	KR 11A ESTE CL 18A SUR	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	14-ago-20	3-sep-20	06:00-19:00	24 HORAS	072-2020	NOTAS: 1. PREVIO AL CIERRE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL VISTO BUENO DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y P.M.S, EL CUAL DEBE ESTAR EMITIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, DE LA MISMA MANERA, ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE CUMPLIMIENTO DE ESTE. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 24-20 - NUMERAL 6365, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA APERTURA DE LA INTERSECCION DE LA CL 18 SUR CON KR 11A. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA AFECTACION DEL ESPACIO PUBLICO. SE DEBE GARANTIZAR EL CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA EN TODO MOMENTO. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE ANDENES POR LO QUE SE DEBE GARANTIZAR EL PASO LONGITUDINAL POR LOS COSTADOS DE LA OBRA EN FORMA SEGURA Y COMODA, ASI COMO LOS PASOS TRANSVERSALES SEGUN LA PROPUESTA, EN CASO DE EXCAVACIONES QUE SUPEREN LOS 0,5m DE PROFUNDIDAD SE DEBERA REALIZAR CERRAMIENTO CON BARRERAS PLASTICAS PARA AISLARLAS DE LOS FLUJOS PEATONALES. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE INTERVENCION, NI ACOPIO DE MATERIAL EN LAS INTERSECCIONES. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS FUERA DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO COMODO Y SEGURO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR (ESTO INCLUYE LA IMPLEMENTACION DE PLAFONES, RAMPAS Y ESCALERAS CON BARANDAS). LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	121255-2020
10546	KR 69G CL 66	KR 69G CL 67	CONSORCIO SECTOR 10	EAB	18-ago-20	20-ago-20	06:00-15:00	24 HORAS	094-2020, RES-2693	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 67 EN EL HORARIO PROPUESTO DE 07:00-09:00 Y 15:00-16:00. EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4,0m PARA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	DIANA C. SANDOVAL A.	119876-2020
10547	KR 69G CL 67	KR 69G CL 68	CONSORCIO SECTOR 10	EAB	18-ago-20	20-ago-20	06:00-15:00	24 HORAS	094-2020, RES-2693	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 68 EN EL HORARIO PROPUESTO DE 07:00-09:00 Y 15:00-16:00. EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4,0m PARA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	DIANA C. SANDOVAL A.	119876-2020
10548	KR 69G CL 68	KR 69G CL 69	CONSORCIO SECTOR 10	EAB	18-ago-20	20-ago-20	06:00-15:00	24 HORAS	094-2020, RES-2693	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 69 EN EL HORARIO PROPUESTO DE 07:00-09:00 Y 15:00-16:00. EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4,0m PARA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	DIANA C. SANDOVAL A.	119876-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10549	KR 69I CL 66	KR 69I CL 67	CONSORCIO SECTOR 10	EAB	18-ago-20	20-ago-20	06:00-15:00	24 HORAS	094-2020, RES-2693	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 67 EN EL HORARIO PROPUESTO DE 07:00-09:00 Y 15:00-16:00. EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4,0m PARA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	DIANA C. SANDOVAL A.	119876-2020
10550	KR 69I CL 67	KR 69I CL 68	CONSORCIO SECTOR 10	EAB	18-ago-20	20-ago-20	06:00-15:00	24 HORAS	094-2020, RES-2693	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 68 EN EL HORARIO PROPUESTO DE 07:00-09:00 Y 15:00-16:00. EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4,0m PARA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	DIANA C. SANDOVAL A.	119876-2020
10551	KR 69I CL 68	KR 69I CL 69	CONSORCIO SECTOR 10	EAB	18-ago-20	20-ago-20	06:00-15:00	24 HORAS	094-2020, RES-2693	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 69 EN EL HORARIO PROPUESTO DE 07:00-09:00 Y 15:00-16:00. EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4,0m PARA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	DIANA C. SANDOVAL A.	119876-2020
10552	KR 69K CL 66	KR 69K CL 67	CONSORCIO SECTOR 10	EAB	18-ago-20	20-ago-20	06:00-15:00	24 HORAS	094-2020, RES-2693	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 67 EN EL HORARIO PROPUESTO DE 07:00-09:00 Y 15:00-16:00. EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4,0m PARA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	DIANA C. SANDOVAL A.	119876-2020
10553	KR 69K CL 67	KR 69K CL 68	CONSORCIO SECTOR 10	EAB	18-ago-20	20-ago-20	06:00-15:00	24 HORAS	094-2020, RES-2693	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 68 EN EL HORARIO PROPUESTO DE 07:00-09:00 Y 15:00-16:00. EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4,0m PARA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	DIANA C. SANDOVAL A.	119876-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10554	KR 69K CL 68	KR 69K CL 69	CONSORCIO SECTOR 10	EAB	18-ago-20	20-ago-20	06:00-15:00	24 HORAS	094-2020, RES-2693	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 69 EN EL HORARIO PROPUESTO DE 07:00-09:00 Y 15:00-16:00. EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4,0m PARA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	DIANA C. SANDOVAL A.	119876-2020
10555	CL 67 KR 69D	CL 67 KR 69G	CONSORCIO SECTOR 10	EAB	14-ago-20	18-ago-20	06:00-15:00	24 HORAS	094-2020, RES-2693	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 67 SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL EN EL HORARIO PROPUESTO DE 07:00-09:00 Y 15:00-16:00. EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4,0m PARA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	DIANA C. SANDOVAL A.	119876-2020
10556	CL 67 KR 69G	CL 67 KR 69I	CONSORCIO SECTOR 10	EAB	14-ago-20	18-ago-20	06:00-15:00	24 HORAS	094-2020, RES-2693	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 67 SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL EN EL HORARIO PROPUESTO DE 07:00-09:00 Y 15:00-16:00. EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4,0m PARA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	DIANA C. SANDOVAL A.	119876-2020
10557	CL 67 KR 69I	CL 67 KR 69K	CONSORCIO SECTOR 10	EAB	14-ago-20	18-ago-20	06:00-15:00	24 HORAS	094-2020, RES-2693	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 67 SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL EN EL HORARIO PROPUESTO DE 07:00-09:00 Y 15:00-16:00. EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4,0m PARA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	DIANA C. SANDOVAL A.	119876-2020
10558	CL 68 KR 69D	CL 68 KR 69G	CONSORCIO SECTOR 10	EAB	14-ago-20	18-ago-20	06:00-15:00	24 HORAS	094-2020, RES-2693	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 68 SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL EN EL HORARIO PROPUESTO DE 07:00-09:00 Y 15:00-16:00. EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4,0m PARA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	DIANA C. SANDOVAL A.	119876-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10559	CL 68 KR 69G	CL 68 KR 69I	CONSORCIO SECTOR 10	EAB	14-ago-20	18-ago-20	06:00-15:00	24 HORAS	094-2020, RES-2693	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 68 SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL EN EL HORARIO PROPUESTO DE 07:00-09:00 Y 15:00-16:00. EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4,0m PARA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	DIANA C. SANDOVAL A.	119876-2020
10560	CL 68 KR 69I	CL 68 KR 69K	CONSORCIO SECTOR 10	EAB	14-ago-20	18-ago-20	06:00-15:00	24 HORAS	094-2020, RES-2693	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 68 SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL EN EL HORARIO PROPUESTO DE 07:00-09:00 Y 15:00-16:00. EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4,0m PARA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	DIANA C. SANDOVAL A.	119876-2020
10561	CL 69 KR 69D	CL 69 KR 69G	CONSORCIO SECTOR 10	EAB	14-ago-20	18-ago-20	06:00-15:00	24 HORAS	094-2020, RES-2693	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 69 EN EL HORARIO PROPUESTO DE 07:00-09:00 Y 15:00-16:00. EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4,0m PARA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	DIANA C. SANDOVAL A.	119876-2020
10562	CL 69 KR 69G	CL 69 KR 69I	CONSORCIO SECTOR 10	EAB	14-ago-20	18-ago-20	06:00-15:00	24 HORAS	094-2020, RES-2693	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 69 EN EL HORARIO PROPUESTO DE 07:00-09:00 Y 15:00-16:00. EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4,0m PARA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	DIANA C. SANDOVAL A.	119876-2020
10563	CL 69 KR 69I	CL 69 KR 69K	CONSORCIO SECTOR 10	EAB	14-ago-20	18-ago-20	06:00-15:00	24 HORAS	094-2020, RES-2693	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 69 EN EL HORARIO PROPUESTO DE 07:00-09:00 Y 15:00-16:00. EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4,0m PARA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	DIANA C. SANDOVAL A.	119876-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10564	CL 73 SUR KR 81	CL 73 SUR KR 81G	CONSORCIO SIC Z5 2018	EAB	-	-	-	-	055-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y SUR PARA ACTIVIDADES INSTALACION DE RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, INSTALACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y RECUPERACION VIAL, TODA VEZ QUE ESTE FRENTE DE OBRA SE ENCONTRABA AUTORIZADO MEDIANTE COOS 26-20 HASTA EL 10-SEP-20 Y SE DIO POR TERMINADO EN EL COOS 29-20 - NUMERAL 8770, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 13-JUL-20. JUSTIFICAR LA RAZON POR LA CUAL SE SOLICITA PRORROGA. EN TODO CASO, SI SE REQUIERE REALIZAR NUEVAMENTE LA INTERVENCION DEL TRAMO DEBE PRESENTARSE COMO PMT NUEVO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	120103-2020
10565	CL 73D SUR KR 81C	CL 73D SUR KR 81G	CONSORCIO SIC Z5 2018	EAB	-	-	-	-	055-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN LOS COSTADOS NORTE Y SUR Y CIERRE PARCIAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE ACOMETIDAS DOMICILARIAS Y PARQUEO DE MAQUINARIA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES PUBLICADAS EN EL COOS 31 TODA VEZ QUE: LA FECHA DE REALIZACION DEL TRABAJO DE CAMPO NO ES COHERENTE POR LO CUAL DEBE ACLARARSE LA PROCEDENCIA DE LOS VOLUMENES INCORPORADOS ANEXANDO SIN EXCEPCION REGISTRO FOTOGRAFICO Y FILMICO JUNTO CON COPIA DE LOS FORMATOS DE CAMPO, EL AREA DE INFLUENCIA DEBE COMPRENDER LA AFECTACION POR EL CIERRE Y LA TOTALIDAD DE DESVIOS PROPUESTOS, LA CARACTERIZACION REALIZADA CONTEMPLA LAS OBRAS EXISTENTE ACTUALMENTE EN LA ZONA POR LO CUAL EN CASO DE QUE EL INICIO DE ACTIVIDADES SE REALICE CUANDO ESTAS FINALICEN SE DEBERA EFECTUAR LA RESPECTIVA CARACTERIZACION DE LA ZONA, INCLUIR RED VIAL CONSISTENTE CON EL INVENTARIO VIAL, SE DEBE VERIFICAR LOS PARAMETROS DE COMPORTAMIENTO VEHICULAR Y AREAS DE CONFLICTO, LOS TRAMOS DEFINIDOS PARA LA CALIBRACION POR VELOCIDADES NO SON CONSISTENTES ENTRE SI (GOOGLE MAPS/MODELO), LA CALIBRACION POR VELOCIDAD DEBE CONSIDERAR EL RECORRIDO S-N SOBRE LA CALLE 73D SUR, SE DEBE ACLARAR LA SEGREGACION DE BUSES (RUTAS ESTATICAS Y LINEAS DE TRANSPORTE PUBLICO) YA QUE NO SON COHERENTES RESPECTO A LA INFORMACION RECOPILADA, LA DISTRIBUCION DE RUTAS ESTATICAS EN EL ESCENARIO CON PMT NO ES COHERENTE CON LOS DESVIOS PROPUESTOS, SE DEBE PRESENTAR EN MEDIO MAGNETICO (FORMATO CAD) EL ANALISIS DE RADIOS DE GIRO DEMOSTRANDO QUE ES POSIBLE EL GIRO DE DOS VEHICULOS SIMULTANEOS EN LAS ESQUINAS SOBRE LAS RUTAS DE DESVIO. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5, 2.2.6.9 Y 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. PARA PROXIMA RADICACION DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO AVALADO POR INTERVENTORIA DONDE SE EVIDENCIE LA CULMINACION DE LA ETAPA UNO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	120500-2020
10566	KR 96C CL 20A	KR 96C CL 19A	CONSORCIO SSBOG2	ENEL-CODENSA	14-ago-20	24-sep-20	06:00-18:00	06:00-18:00	175-2019, RES-1746	NOTAS: 1.NO SE AUTORIZA REALIZAR INTERVENCIONES EN SIMULTANEO CON EL FRENTE AUTORIZADO EN ESTE COMITE. 2.SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, UNA VEZ SE IMPLEMENTE EL PMT Y PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES AL CORREO ELECTRONICO aframirez@movilidadbogota.gov.co. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAMARAS Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA TRANSLADO PEATONAL A CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA KR 96 (SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,00m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,00m.CUANDO FINALICEN EL HORARIO DE TRABAJO DEBEN GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA LA COORDINACION PETONAL Y VEHICULAR. UANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 18:00 HORAS SE DEBERA HABILITAR LA ZONA DE OBRA HABILITANDO EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	120001-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10567	KR 96C CL 19A	KR 96C CL 19	CONSORCIO SSBOG2	ENEL-CODENSA	14-ago-20	24-sep-20	06:00-18:00	06:00-18:00	175-2019, RES-1746	NOTAS: 1.NO SE AUTORIZA REALIZAR INTERVENCIONES EN SIMULTANEO CON EL FRENTE AUTORIZADO EN ESTE COMITE. 2.SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, UNA VEZ SE IMPLEMENTE EL PMT Y PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES AL CORREO ELECTRONICO aframirez@movilidadbogota.gov.co. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAMARAS Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA TRANSLADO PEATONAL A CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA KR 96 (SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,00m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,00m.CUANDO FINALICEN EL HORARIO DE TRABAJO DEBEN GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA LA COORDINACION PETONAL Y VEHICULAR. UANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 18:00 HORAS SE DEBERA HABILITAR LA ZONA DE OBRA HABILITANDO EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	120001-2020
10568	KR 96C CL 19	KR 96C CL 18	CONSORCIO SSBOG2	ENEL-CODENSA	14-ago-20	24-sep-20	06:00-18:00	06:00-18:00	175-2019, RES-1746	NOTAS: 1.NO SE AUTORIZA REALIZAR INTERVENCIONES EN SIMULTANEO CON EL FRENTE AUTORIZADO EN ESTE COMITE. 2.SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, UNA VEZ SE IMPLEMENTE EL PMT Y PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES AL CORREO ELECTRONICO aframirez@movilidadbogota.gov.co. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAMARAS Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA TRANSLADO PEATONAL A CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA KR 96 (SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,00m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,00m.CUANDO FINALICEN EL HORARIO DE TRABAJO DEBEN GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA LA COORDINACION PETONAL Y VEHICULAR. UANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 18:00 HORAS SE DEBERA HABILITAR LA ZONA DE OBRA HABILITANDO EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	120001-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10569	CL 20A KR 96C		CONSORCIO SSBOG2	ENEL-CODENSA	14-ago-20	24-sep-20	06:00-18:00	06:00-18:00	175-2019, RES-1746	NOTAS: 1.NO SE AUTORIZA REALIZAR INTERVENCIONES EN SIMULTANEO CON EL FRENTE AUTORIZADO EN ESTE COMITE. 2.SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, UNA VEZ SE IMPLEMENTE EL PMT Y PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES AL CORREO ELECTRONICO aframirez@movilidadbogota.gov.co. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION. PARA PARA ACTIVIDADES CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA . GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	120001-2020
10570	CL 19A KR 96C		CONSORCIO SSBOG2	ENEL-CODENSA	14-ago-20	24-sep-20	06:00-18:00	06:00-18:00	175-2019, RES-1746	NOTAS: 1.NO SE AUTORIZA REALIZAR INTERVENCIONES EN SIMULTANEO CON EL FRENTE AUTORIZADO EN ESTE COMITE. 2.SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, UNA VEZ SE IMPLEMENTE EL PMT Y PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES AL CORREO ELECTRONICO aframirez@movilidadbogota.gov.co. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION. PARA PARA ACTIVIDADES CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA . GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	120001-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10571	CL 19 KR 96C		CONSORCIO SSBOG2	ENEL-CODENSA	14-ago-20	24-sep-20	06:00-18:00	06:00-18:00	175-2019, RES-1746	NOTAS: 1.NO SE AUTORIZA REALIZAR INTERVENCIONES EN SIMULTANEO CON EL FRENTE AUTORIZADO EN ESTE COMITE. 2.SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, UNA VEZ SE IMPLEMENTE EL PMT Y PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES AL CORREO ELECTRONICO aframirez@movilidadbogota.gov.co. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION. PARA PARA ACTIVIDADES CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA . GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	120001-2020
10572	CL 18 KR 96C		CONSORCIO SSBOG2	ENEL-CODENSA	14-ago-20	24-sep-20	06:00-18:00	06:00-18:00	175-2019, RES-1746	NOTAS: 1.NO SE AUTORIZA REALIZAR INTERVENCIONES EN SIMULTANEO CON EL FRENTE AUTORIZADO EN ESTE COMITE. 2.SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, UNA VEZ SE IMPLEMENTE EL PMT Y PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES AL CORREO ELECTRONICO aframirez@movilidadbogota.gov.co. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION. PARA PARA ACTIVIDADES CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA . GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	120001-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10573	KR 99 CL 14	KR 99 86m AL SUR	CONSORCIO SSBOG2	ENEL-CODENSA	14-ago-20	15-oct-20	06:00-18:00	24 HORAS	175-2019, RES-1746	NOTAS: 1.NO SE AUTORIZA REALIZAR INTERVENCIONES EN SIMULTANEO CON EL FRENTE AUTORIZADO EN ESTE COMITE. 2.SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, UNA VEZ SE IMPLEMENTE EL PMT Y PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES AL CORREO ELECTRONICO aframirez@movilidadbogota.gov.co. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES CODENSA ESP Y CONSTRUCCION DE CAJAS CS276 Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA TRANSLADO PEATONAL A CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 99 (SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,00m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 7,20m.CUANDO FINALICEN EL HORARIO DE TRABAJO DEBEN GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA LA COORDINACION PETONAL Y VEHICULAR. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 18:00 HORAS SE DEBERA HABILITAR LA ZONA DE OBRA HABILITANDO EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	120081-2020
10574	CL 17F TV 128		CONSORCIO SSBOG2	ENEL-CODENSA	14-ago-20	15-oct-20	06:00-18:00	24 HORAS	175-2019, RES-1746	NOTAS: 1.NO SE AUTORIZA REALIZAR INTERVENCIONES EN SIMULTANEO CON EL FRENTE AUTORIZADO EN ESTE COMITE. 2.SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, UNA VEZ SE IMPLEMENTE EL PMT Y PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES AL CORREO ELECTRONICO aframirez@movilidadbogota.gov.co. 3. NO SE AUTORIZA EJECUTAR OBRAS SOBRE LA CICLORRUTA IMPLEMENTADA SOBRE EL ANDEN DEL COSTADO OCCIDENTAL LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION EN T . PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES CODENSA ESP Y CONSTRUCCION DE CAJAS CS276. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,9m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL FLUJO LIBRE PARA LA CIRCULACION PEATONAL Y DE BICIUSUARIOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co**	**SI**	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	120081-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10575	CL 17F TV 128	CL 17F KR 128BIS	CONSORCIO SSBOG2	ENEL-CODENSA	14-ago-20	15-oct-20	06:00-18:00	24 HORAS	175-2019, RES-1746	NOTAS: 1.NO SE AUTORIZA REALIZAR INTERVENCIONES EN SIMULTANEO CON EL FRENTE AUTORIZADO EN ESTE COMITE. 2.SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, UNA VEZ SE IMPLEMENTE EL PMT Y PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES AL CORREO ELECTRONICO aframirez@movilidadbogota.gov.co. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES CODENSA ESP Y CONSTRUCCION DE CAJAS CS276 Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA TRANSLADO PEATONAL A CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN EL CARRIL SUR DE LA CL 17F (SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,00m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 5,30m.CUANDO FINALICEN EL HORARIO DE TRABAJO DEBEN GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA LA COORDINACION PETONAL Y VEHICULAR. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 18:00 HORAS SE DEBERA HABILITAR LA ZONA DE OBRA HABILITANDO EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co**	**SI**	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	120081-2020
10576	CL 17F KR 128BIS	CL 17F KR 128	CONSORCIO SSBOG2	ENEL-CODENSA	14-ago-20	15-oct-20	06:00-18:00	24 HORAS	175-2019, RES-1746	NOTAS: 1.NO SE AUTORIZA REALIZAR INTERVENCIONES EN SIMULTANEO CON EL FRENTE AUTORIZADO EN ESTE COMITE. 2.SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, UNA VEZ SE IMPLEMENTE EL PMT Y PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES AL CORREO ELECTRONICO aframirez@movilidadbogota.gov.co. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES CODENSA ESP Y CONSTRUCCION DE CAJAS CS276 Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA TRANSLADO PEATONAL A CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN EL CARRIL SUR DE LA CL 17F (SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,00m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 5,30m.CUANDO FINALICEN EL HORARIO DE TRABAJO DEBEN GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA LA COORDINACION PETONAL Y VEHICULAR. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 18:00 HORAS SE DEBERA HABILITAR LA ZONA DE OBRA HABILITANDO EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co**	**SI**	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	120081-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10577	CL 17F KR 128		CONSORCIO SSBOG2	ENEL-CODENSA	14-ago-20	15-oct-20	06:00-18:00	24 HORAS	175-2019, RES-1746	NOTAS: 1.NO SE AUTORIZA REALIZAR INTERVENCIONES EN SIMULTANEO CON EL FRENTE AUTORIZADO EN ESTE COMITE. 2.SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, UNA VEZ SE IMPLEMENTE EL PMT Y PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES AL CORREO ELECTRONICO aframirez@movilidadbogota.gov.co. 3. NO SE AUTORIZA EJECUTAR OBRAS SOBRE LA CICLORRUTA IMPLEMENTADA SOBRE EL ANDEN DEL COSTADO OCCIDENTAL LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION EN T . PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES CODENSA ESP Y CONSTRUCCION DE CAJAS CS276. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4,2m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTZAR EN TODO MOMENTO EL FLUJO LIBRE PARA LA CIRCULACION PEATONAL Y DE BICIUSUARIOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co**	**SI**	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	120081-2020
10578	CL 17F KR 126A		CONSORCIO SSBOG2	ENEL-CODENSA	14-ago-20	15-oct-20	22:00-05:00	22:00-05:00	175-2019, RES-1746	NOTAS: 1.NO SE AUTORIZA REALIZAR INTERVENCIONES EN SIMULTANEO CON EL FRENTE AUTORIZADO EN ESTE COMITE. 2.SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, UNA VEZ SE IMPLEMENTE EL PMT Y PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES AL CORREO ELECTRONICO aframirez@movilidadbogota.gov.co. 3 PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 4. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR A NIVEL DE RASANTE, DEBIDAMENTE COMPACTADO LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION . PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES CODENSA ESP Y CONSTRUCCION DE CAJAS CS276. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 6,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTZAR EN TODO MOMENTO EL FLUJO LIBRE PARA LA CIRCULACION PEATONAL Y DE BICIUSUARIOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co**	**SI**	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	120081-2020
10579	KR 126A CL 17F	KR 126A 56m AL SUR	CONSORCIO SSBOG2	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	175-2019, RES-1746	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**PREDIO PARTICULAR**	**NO**	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	120081-2020
10580	KR 72BIS CL 25G		CONSORCIO SSBOG2	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	175-2019, RES-1746	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co**	**NO**	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	120081-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10581	TV 73A CL 25G		CONSORCIO SSBOG2	ENEL-CODENSA	14-ago-20	15-oct-20	22:00-05:00	22:00-05:00	175-2019, RES-1746	NOTAS: 1.NO SE AUTORIZA REALIZAR INTERVENCIONES EN SIMULTANEO CON EL FRENTE AUTORIZADO EN ESTE COMITE. 2.SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, UNA VEZ SE IMPLEMENTE EL PMT Y PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES AL CORREO ELECTRONICO aframirez@movilidadbogota.gov.co. 3. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR A NIVEL DE RASANTE, DEBIDAMENTE COMPACTADO4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) CONECTANTE SUR-OCCIDENTE DE. PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES CODENSA ESP Y CONSTRUCCION DE CAJAS CS276. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4,2m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTZAR EN TODO MOMENTO EL FLUJO LIBRE PARA LA CIRCULACION PEATONAL Y DE BICIUSUARIOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	120081-2020
10582	AC 22 KR 96C	AC 22 KR 96DBIS	CONSORCIO SSBOG2	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	175-2019, RES-1746	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**Contrato 1639 de 2019 conservación andén DTM coordinación Martha Cecilia Figueroa Godoy- martha.figueroa@idu.gov.co y Edison Andres Pena Marin- edison.pena@idu.gov.co**	**NO**	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	120082-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10583	KR 96DBIS AC 22		CONSORCIO SSBOG2	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	175-2019, RES-1746	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato 1639 de 2019 conservación andén DTM coordinación Martha Cecilia Figueroa Godoy- martha.figueroa@idu.gov.co y Edison Andres Pena Marin- edison.pena@idu.gov.co	NO	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	120082-2020
10584	AC 22 KR 96DBIS	AC 22 KR 96F	CONSORCIO SSBOG2	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	175-2019, RES-1746	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato 1639 de 2019 conservación andén DTM coordinación Martha Cecilia Figueroa Godoy- martha.figueroa@idu.gov.co y Edison Andres Pena Marin- edison.pena@idu.gov.co	NO	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	120082-2020
10585	KR 96F AC 22		CONSORCIO SSBOG2	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	175-2019, RES-1746	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato 1639 de 2019 conservación andén DTM coordinación Martha Cecilia Figueroa Godoy- martha.figueroa@idu.gov.co y Edison Andres Pena Marin- edison.pena@idu.gov.co	NO	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	120082-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10586	AC 22 KR 96F	AC 22 KR 96G	CONSORCIO SSBOG2	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	175-2019, RES-1746	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato 1639 de 2019 conservación andén DTM coordinación Martha Cecilia Figueroa Godoy- martha.figueroa@idu.gov.co y Edison Andres Pena Marin- edison.pena@idu.gov.co	NO	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	120082-2020
10587	KR 96G AC 22		CONSORCIO SSBOG2	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	175-2019, RES-1746	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato 1639 de 2019 conservación andén DTM coordinación Martha Cecilia Figueroa Godoy- martha.figueroa@idu.gov.co y Edison Andres Pena Marin- edison.pena@idu.gov.co	NO	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	120082-2020
10588	AC 22 KR 96G	AC 22 KR 96GBIS	CONSORCIO SSBOG2	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	175-2019, RES-1746	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato 1639 de 2019 conservación andén DTM coordinación Martha Cecilia Figueroa Godoy- martha.figueroa@idu.gov.co y Edison Andres Pena Marin- edison.pena@idu.gov.co	NO	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	120082-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10589	KR 96GBIS AC 22		CONSORCIO SSBOG2	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	175-2019, RES-1746	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato 1639 de 2019 conservación andén DTM coordinación Martha Cecilia Figueroa Godoy- martha.figueroa@idu.gov.co y Edison Andres Pena Marin- edison.pena@idu.gov.co	NO	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	120082-2020
10590	AC 22 KR 96GBIS	AC 22 KR 96I	CONSORCIO SSBOG2	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	175-2019, RES-1746	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato 1639 de 2019 conservación andén DTM coordinación Martha Cecilia Figueroa Godoy- martha.figueroa@idu.gov.co y Edison Andres Pena Marin- edison.pena@idu.gov.co	NO	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	120082-2020
10591	KR 96I AC 22	KR 96I CL 22A	CONSORCIO SSBOG2	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	175-2019, RES-1746	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato 1639 de 2019 conservación andén DTM coordinación Martha Cecilia Figueroa Godoy- martha.figueroa@idu.gov.co y Edison Andres Pena Marin- edison.pena@idu.gov.co	NO	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	120082-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10592	KR 96I CL 22A		CONSORCIO SSBOG2	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	175-2019, RES-1746	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato 1639 de 2019 conservación andén DTM coordinación Martha Cecilia Figueroa Godoy- martha.figueroa@idu.gov.co y Edison Andres Pena Marin- edison.pena@idu.gov.co	NO	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	120082-2020
10593	CL 22A KR 96I	CL 22A KR 97	CONSORCIO SSBOG2	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	175-2019, RES-1746	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato 1639 de 2019 conservación andén DTM coordinación Martha Cecilia Figueroa Godoy- martha.figueroa@idu.gov.co y Edison Andres Pena Marin- edison.pena@idu.gov.co	NO	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	120082-2020
10594	KR 79A AC 12	KR 79A CL 13	CONSORCIO SSBOG2	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	175-2019, RES-1746	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION VIRTUAL PARA EL DIA 14-AGO-20 A LAS 14:00 HORAS POR LO CUAL DEBE CONFIRMAR SU PARTICIPACION VIA CORREO ELECTRONICO mgalindo@movilidadbogota.gov.co PARA PROCEDER A AGENDAR DICHA REUNION VIA GOOGLE MEET, ESTO CON EL FIN DE ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN CON CIERRE PARCIAL DE CARRIL 1,8m COSTADO ORIENTAL PARA RENOVACION DE REDES DE CODENSA ESP Y CONSTRUCCION DE CAJAS CS276 CON CARGUE Y DESCARGUE EN LA KR 79A, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS VIA CORREO ELECTRONICO EL 30-JUL-20, EL 31-JUL-20, EL 04-AGO-20 Y PUBLICADO EN COOS 32: UNA VEZ REVISADO EL PMT PARA LA KR 79A ENTRE CALLE 12 Y CALLE 13, SE INFORMA QUE DICHO PMT NO AFECTA LAS CONDICIONES DE OBRA ACTUALMENTE AUTORIZADAS PARA EL CONTRATO IDU-1539-2018; SIN EMBARGO, SE DEBE ADJUNTAR ACTA DE COORDINACION CON EL CONSORCIO ROVER 009 EN CUANTO AL TEMA DE SEÑALIZACION PARA QUE ESTA NO SE DUPLIQUE. POR OTRA PARTE, SE RECOMIENDA PARA PROXIMOS RADICADOS QUE EL CORREO DE AVAL DE CODENSA ESPECIFIQUE LOS FRENTES QUE SE ESTAN TRAMITANDO PARA DICHO PMT (TENIENDO EN CUENTA EL PROTOCOLO REMITIDO POR DICHA E.S.P.).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	121751-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10595	KR 79A CL 13		CONSORCIO SSBOG2	ENEL-CODENSA	14-ago-20	6-oct-20	06:00-18:00	24 HORAS	175-2019, RES-1746	NOTA: SE RECOMIENDA PARA PROXIMOS RADICADOS QUE EL CORREO DE AVAL DE CODENSA ESPECIFIQUE LOS FRENTES QUE SE ESTAN TRAMITANDO PARA DICHO PMT (TENIENDO EN CUENTA EL PROTOCOLO REMITIDO POR DICHA E.S.P.). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CRUCE DE VIA EN ETAPAS NO SIMULTANEAS SOBRE LA CL 13 PARA RENOVACION DE REDES DE CODENSA ESP Y CONSTRUCCION DE CAJAS CS276. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE SOBRE EL CARRIL QUE SE ESTA INTERVINIENDO Y DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PASO PEATONAL Y DE BICIUSUARIOS COMODO Y SEGURO POR EL ANDEN EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON Y/O CICLISTAS A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS DANDO TRANSITABILIDAD A TODOS LOS MOVIMIENTOS PERMITIDOS EN LA INTERSECCION CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. NO SE PERMITE BAJO NINGUN MOTIVO EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	121751-2020
10596	CL 13 KR 79A	CL 13 KR 79	CONSORCIO SSBOG2	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	175-2019, RES-1746	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION VIRTUAL PARA EL DIA 14-AGO-20 A LAS 14:00 HORAS POR LO CUAL DEBE CONFIRMAR SU PARTICIPACION VIA CORREO ELECTRONICO mgalindo@movilidadbogota.gov.co PARA PROCEDER A AGENDAR DICHA REUNION VIA GOOGLE MEET, ESTO CON EL FIN DE ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA RENOVACION DE REDES DE CODENSA ESP Y CONSTRUCCION DE CAJAS CS276 CON CARGUE Y DESCARGUE EN LA CL 13, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS VIA CORREO ELECTRONICO EL 30-JUL-20, EL 31-JUL-20, EL 04-AGO-20 Y PUBLICADO EN COOS 32: LA ACTIVIDAD A EJECUTAR RELACIONADA EN FORMATO COOS NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO Y PROPUESTO EN PLANOS Y DOCUMENTO TECNICO. SE RECOMIENDA PARA PROXIMOS RADICADOS QUE EL CORREO DE AVAL DE CODENSA ESPECIFIQUE LOS FRENTES QUE SE ESTAN TRAMITANDO PARA DICHO PMT (TENIENDO EN CUENTA EL PROTOCOLO REMITIDO POR DICHA E.S.P.).	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	KENNEDY	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	121751-2020
10597	KR 79 CL 13	KR 79 CL 13	CONSORCIO SSBOG2	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	175-2019, RES-1746	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION VIRTUAL PARA EL DIA 14-AGO-20 A LAS 14:00 HORAS POR LO CUAL DEBE CONFIRMAR SU PARTICIPACION VIA CORREO ELECTRONICO mgalindo@movilidadbogota.gov.co PARA PROCEDER A AGENDAR DICHA REUNION VIA GOOGLE MEET, ESTO CON EL FIN DE ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN CON CIERRE PARCIAL DE ANDEN 1,8m COSTADO OCCIDENTAL PARA RENOVACION DE REDES DE CODENSA ESP Y CONSTRUCCION DE CAJAS CS276 CON CARGUE Y DESCARGUE EN LA CL 14, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS VIA CORREO ELECTRONICO EL 30-JUL-20, EL 31-JUL-20, EL 04-AGO-20 Y PUBLICADO EN COOS 32: LA ACTIVIDAD A EJECUTAR RELACIONADA EN FORMATO COOS NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO Y PROPUESTO EN PLANOS Y DOCUMENTO TECNICO. SE RECOMIENDA PARA PROXIMOS RADICADOS QUE EL CORREO DE AVAL DE CODENSA ESPECIFIQUE LOS FRENTES QUE SE ESTAN TRAMITANDO PARA DICHO PMT (TENIENDO EN CUENTA EL PROTOCOLO REMITIDO POR DICHA E.S.P.).	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	KENNEDY	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	121751-2020
10598	KR 79 CL 13	KR 79 CL 14	CONSORCIO SSBOG2	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	175-2019, RES-1746	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION VIRTUAL PARA EL DIA 14-AGO-20 A LAS 14:00 HORAS POR LO CUAL DEBE CONFIRMAR SU PARTICIPACION VIA CORREO ELECTRONICO mgalindo@movilidadbogota.gov.co PARA PROCEDER A AGENDAR DICHA REUNION VIA GOOGLE MEET, ESTO CON EL FIN DE ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN CON CIERRE PARCIAL DE ANDEN 1,8m COSTADO OCCIDENTAL PARA RENOVACION DE REDES DE CODENSA ESP Y CONSTRUCCION DE CAJAS CS276 CON CARGUE Y DESCARGUE EN LA CL 14, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS VIA CORREO ELECTRONICO EL 30-JUL-20, EL 31-JUL-20, EL 04-AGO-20 Y PUBLICADO EN COOS 32: LA ACTIVIDAD A EJECUTAR RELACIONADA EN FORMATO COOS NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO Y PROPUESTO EN PLANOS Y DOCUMENTO TECNICO. SE RECOMIENDA PARA PROXIMOS RADICADOS QUE EL CORREO DE AVAL DE CODENSA ESPECIFIQUE LOS FRENTES QUE SE ESTAN TRAMITANDO PARA DICHO PMT (TENIENDO EN CUENTA EL PROTOCOLO REMITIDO POR DICHA E.S.P.).	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	KENNEDY	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	121751-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10599	KR 54 CL 159	KR 54 CL 161	CONSORCIO SUBA 2017	EAB	14-ago-20	17-sep-20	07:00-18:00	24 HORAS	151-2018	NOTAS: 1. SE AUTORIZA PMT HASTA EL 17-SEP-20, NO OBSTANTE PARA FUTURAS PRORROGAS O SOLICITUDES SE DEBE PRESENTAR JUSTIFICACION TECNICA, LA CUAL DEBE ESTAR AVALADA POR LA INTERVENTORIA Y POR LA EAB, DONDE INDIQUE EL AVANCE REAL DE LAS OBRAS, LA FECHA TENTATIVA DE FINALIZACION Y EL MOTIVO DE LOS POSIBLES RETRASOS QUE SE PUEDAN PRESENTAR (ES DE RESALTAR QUE LAS OBRAS PUBLICAS SE EJECUTAN DE MANERA NORMAL A PESAR DE LAS CUARENTENAS DECLARADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL). ESTO TENIENDO EN CUENTA QUE A LA FECHA NO SE EVIDENCIA UN AVANCE SIGNIFICATIVO DE LAS MISMAS. 2. PARA PROXIMA SOLICITUD SE DEBE PRESENTAR ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS – ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. 3. EL CONTRATISTA DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO INDICADO EN LOS OFICIOS SDM-SPMT-83699-20 Y SDM-SPMT-95175-20 REFERENTE A LA FALTA DE SEÑALIZACION IMPLEMENTADA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 21-20 - NUMERAL 5286, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE MICROPILOTES Y TUBERIA DE ALCANTARILLADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION CORRESPONDIENTE PARA LOS DESVIOS PROPUESTOS, GARANTIZANDO LA MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LOS USUARIOS Y RESIDENTES DEL SECTOR. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EN CASO DE EVIDENCIAR INCUMPLIMIENTO LA SDM TOMARA ACCIONES A QUE HAYA LUGAR COMO LA SUSPENSION INMEDIATA DEL PERMISO OTORGADO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	FREDY A. GIL C.	119935-2020
10600	KR 8 ESTE No 9 17 SUR		CONSORCIO SUMIDEROS 2019	EAB	-	-	-	-	145-2020, RES-003485	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE SUMIDEROS EN LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 3-AGO-20, RESPECTO A: 1. AJUSTAR LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION INDICANDO EL MANEJO SOBRE LA PARADA DEL SITP EXISTENTE. 2. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA INDICANDO EL TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCION, CONSIDERANDO QUE LAS ACTIVIDADES DE OBRA SE DEBEN INICIAR COMO MINIMO UNA (1) SEMANA DESPUES DE LA AUTORIZACION DEL PMT. 3. PRESENTAR ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION, JUNTO AL INVENTARIO DEL MISMO.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	104882-2020
10601	CL 52 SUR No 5C 83 ESTE		CONSORCIO SUMIDEROS 2019	EAB	-	-	-	-	145-2020, RES-003485	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE SUMIDEROS EN LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 3-AGO-20, RESPECTO A: 1. AJUSTAR LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION INDICANDO EL MANEJO SOBRE LA PARADA DEL SITP EXISTENTE. 2. COMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE LOS KIT DE APROXIMACION. 3. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA INDICANDO EL TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCION, CONSIDERANDO QUE LAS ACTIVIDADES DE OBRA SE DEBEN INICIAR COMO MINIMO UNA (1) SEMANA DESPUES DE LA AUTORIZACION DEL PMT. 4. PRESENTAR ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION, JUNTO AL INVENTARIO DEL MISMO.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	104882-2020
10602	CL 41 SUR No 1A 05		CONSORCIO SUMIDEROS 2019	EAB	-	-	-	-	145-2020, RES-003485	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE SUMIDEROS EN LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 3-AGO-20, RESPECTO A: 1. COMPLEMENTAR Y AJUSTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE LOS KIT DE APROXIMACION. 2. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA INDICANDO EL TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCION, CONSIDERANDO QUE LAS ACTIVIDADES DE OBRA SE DEBEN INICIAR COMO MINIMO UNA (1) SEMANA DESPUES DE LA AUTORIZACION DEL PMT. 3. PRESENTAR ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION, JUNTO AL INVENTARIO DEL MISMO.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	104882-2020
10603	CL 43 SUR No 2 03 ESTE		CONSORCIO SUMIDEROS 2019	EAB	-	-	-	-	145-2020, RES-003485	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE SUMIDEROS EN LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 3-AGO-20, RESPECTO A: 1. COMPLEMENTAR Y AJUSTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE LOS KIT DE APROXIMACION. 2. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA INDICANDO EL TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCION, CONSIDERANDO QUE LAS ACTIVIDADES DE OBRA SE DEBEN INICIAR COMO MINIMO UNA (1) SEMANA DESPUES DE LA AUTORIZACION DEL PMT. 3. PRESENTAR ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION, JUNTO AL INVENTARIO DEL MISMO.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	104882-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10604	CL 30C SUR No 5A 61		CONSORCIO SUMIDEROS 2019	EAB	-	-	-	-	145-2020, RES-003485	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE SUMIDEROS EN LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 3-AGO-20, RESPECTO A: 1. COMPLEMENTAR Y AJUSTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE LOS KIT DE APROXIMACION. 2. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA INDICANDO EL TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCION, CONSIDERANDO QUE LAS ACTIVIDADES DE OBRA SE DEBEN INICIAR COMO MINIMO UNA (1) SEMANA DESPUES DE LA AUTORIZACION DEL PMT. 3. PRESENTAR ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION, JUNTO AL INVENTARIO DEL MISMO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	104882-2020
10605	CL 41 SUR No 2 04 ESTE		CONSORCIO SUMIDEROS 2019	EAB	-	-	-	-	145-2020, RES-003485	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE SUMIDEROS EN LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO. ACTUALMENTE EL CONTRATISTA IDU U.T. MALLA VIAL 2019, CUENTA CON AUTORIZACION DE PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA HASTA EL DIA 8-OCT-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	104882-2020
10606	KR 11B ESTE No 60A 00 SUR		CONSORCIO SUMIDEROS 2019	EAB	-	-	-	-	145-2020, RES-003485	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE SUMIDEROS EN LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 3-AGO-20, RESPECTO A: 1. AJUSTAR LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION INDICANDO EL MANEJO SOBRE LA PARADA DEL SITP EXISTENTE. 2. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA INDICANDO EL TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCION, CONSIDERANDO QUE LAS ACTIVIDADES DE OBRA SE DEBEN INICIAR COMO MINIMO UNA (1) SEMANA DESPUES DE LA AUTORIZACION DEL PMT. 3. PRESENTAR ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION, JUNTO AL INVENTARIO DEL MISMO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	104882-2020
10607	KR 9B ESTE No 22D 20 SUR		CONSORCIO SUMIDEROS 2019	EAB	-	-	-	-	145-2020, RES-003485	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE SUMIDEROS EN LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 3-AGO-20, RESPECTO A: 1. AJUSTAR LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION INDICANDO EL MANEJO SOBRE LA PARADA DEL SITP EXISTENTE, DE LA MISMA MANERA, DEBE AJUSTAR LAS LONGITUDES DE CANALIZACION DE ACUERDO A LA VIA AFECTADA 2. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA INDICANDO EL TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCION, CONSIDERANDO QUE LAS ACTIVIDADES DE OBRA SE DEBEN INICIAR COMO MINIMO UNA (1) SEMANA DESPUES DE LA AUTORIZACION DEL PMT. 3. PRESENTAR ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION, JUNTO AL INVENTARIO DEL MISMO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	104882-2020
10608	CL 88 KR 95F	CL 88 KR 95G	CONSORCIO SYC JUAN AMARILLO	EAB	-	-	-	-	066-2020	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	NO COINCIDE EL NUMERO DE LA LICENCIA	NO	ENGATIVA	SANDRA P. MOLANO L.	119908-2020
10609	CL 87 KR 95	CL 87 KR 95G	CONSORCIO SYC JUAN AMARILLO	EAB	-	-	-	-	066-2020	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	NO COINCIDE EL NUMERO DE LA LICENCIA	NO	ENGATIVA	SANDRA P. MOLANO L.	108998-2020
10610	AC 3 10m AL OCCIDENTE DE LA AK 36	AC 3 80m AL OCCIDENTE DE LA AK 36	CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR SAS	EAB	-	-	-	-	046-2020	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EL COOS 24-20 AL PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CONSTRUCCION DE RED DE ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 31-JUL-20. PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO RECIENTE DEL PMT IMPLEMENTADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIO EN EL NUMERAL 3,1 DEL CONCEPTO TECNICO No 16 DE 2017	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	108531-2020
10611	KR 68 10m AL SUR DE LA AC 170		CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.	EAB	14-ago-20	3-sep-20	07:00-17:30 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	293-2019, RES-3663	NOTA: NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN HORARIO DE 05:00 A 22:00. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 28-20 - NUMERAL 8358, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL (COSTADO EXTERIOR) PARA ACTIVIDADES DE CONEXION A RED DE ACUEDUCTO. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DEL ANDEN ORIENTAL. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO PROPUESTO DE 22:00 A 05:00 EN EL ORIENTAL DE LA KR 68, JUNTO A LA ZONA DE OBRA, GARANTIZANDO CONDICIONES NORMALES EN EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. PARA ESTA ACTIVIDAD, SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 4,00m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. UNA VEZ FINALIZADA LA OBRA DEBE HABILITAR EL ANDEN BAJO CONDICIONES SEGURAS, RETIRAR EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	119963-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10612	KR 68 180m AL SUR DE LA AC 170		CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.	EAB	14-ago-20	3-sep-20	07:00-17:30 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	293-2019, RES-3663	NOTA: NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN HORARIO DE 05:00 A 22:00. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 28-20 - NUMERAL 8359, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL (COSTADO EXTERIOR) PARA ACTIVIDADES DE CONEXION A RED DE ACUEDUCTO. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DEL ANDEN ORIENTAL. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO PROPUESTO DE 22:00 A 05:00 EN EL ORIENTAL DE LA KR 68, JUNTO A LA ZONA DE OBRA, GARANTIZANDO CONDICIONES NORMALES EN EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. PARA ESTA ACTIVIDAD, SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 4,00m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. UNA VEZ FINALIZADA LA OBRA DEBE HABILITAR EL ANDEN BAJO CONDICIONES SEGURAS, RETIRAR EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	FREDY A. GIL C.	119963-2020
10613	KR 68 70m AL NORTE DE LA CL 169B		CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.	EAB	14-ago-20	3-sep-20	07:00-17:30 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	293-2019, RES-3663	NOTA: NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN HORARIO DE 05:00 A 22:00. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 28-20 - NUMERAL 8360, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL (COSTADO EXTERIOR) PARA ACTIVIDADES DE CONEXION A RED DE ACUEDUCTO. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DEL ANDEN ORIENTAL. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO PROPUESTO DE 22:00 A 05:00 EN EL ORIENTAL DE LA KR 68, JUNTO A LA ZONA DE OBRA, GARANTIZANDO CONDICIONES NORMALES EN EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. PARA ESTA ACTIVIDAD, SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 4,00m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. UNA VEZ FINALIZADA LA OBRA DEBE HABILITAR EL ANDEN BAJO CONDICIONES SEGURAS, RETIRAR EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	FREDY A. GIL C.	119963-2020
10614	KR 68 5m AL NORTE DE LA CL 169B		CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.	EAB	14-ago-20	3-sep-20	07:00-17:30 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	293-2019, RES-3663	NOTA: NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN HORARIO DE 05:00 A 22:00. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 28-20 - NUMERAL 8361, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL (COSTADO EXTERIOR) PARA ACTIVIDADES DE CONEXION A RED DE ACUEDUCTO. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DEL ANDEN ORIENTAL. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO PROPUESTO DE 22:00 A 05:00 EN EL ORIENTAL DE LA KR 68, JUNTO A LA ZONA DE OBRA, GARANTIZANDO CONDICIONES NORMALES EN EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. PARA ESTA ACTIVIDAD, SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 4,00m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. UNA VEZ FINALIZADA LA OBRA DEBE HABILITAR EL ANDEN BAJO CONDICIONES SEGURAS, RETIRAR EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	FREDY A. GIL C.	119963-2020
10615	KR 68 1m AL NORTE DE LA CL 169B		CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.	EAB	-	-	-	-	293-2019, RES-3663	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE APIQUES EN CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-AGO-20, LAS CUALES SON: 1. CONSIDERANDO QUE ESTE PMT SE LLEVA SOLICITANDO DE MANERA CONTINUA DESDE MARZO DE 2020 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE HAN INICIADO OBRAS Y NO SE LLEVAN A CABO LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES, SE SOLICITA PRESENTAR JUSTIFICACION TECNICA DEL NO INICIO DE ACTIVIDADES Y DEL INCUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRONOGRAMAS PRESENTADOS (TENIENDO EN CUENTA QUE A PARTIR DEL 11 DE MAYO DE 2020 SE HABILITARON LAS OBRAS PRIVADAS). 2. PRESENTAR ACTAS DE COMPROMISO Y FORMATO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION VERTICAL ACTUALIZADOS. NO SE ADMITEN IMAGENES EXTRAIDAS DE FUENTES DE INTERNET.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	SUBA	FREDY A. GIL C.	119964-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10616	KR 58 CL 93A	KR 58 CL 94A	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.	EAB	14-ago-20	17-sep-20	06:00-18:00	24 HORAS	168-2020, RES-3633	NOTA: PARA DAR INICIO A LAS ACTIVIDADES DE OBRA, LA CL 94A ENTRE LA KR 60 Y KR 58 DEBE ESTAR TOTALMENTE TERMINADA Y HABILITADA PARA EL TRANSITO VEHICULAR DEBIDO A QUE ES UN DESVIO PROPUESTO PARA ESTE FRENTE DE OBRA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION Y RENOVACION DE REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. SE DEBE MANTENER OPTIMAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SOBRE LAS VIAS DE DESVIO, REALIZAR MANTENIMIENTO CONSTANTE A LAS MISMAS.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BARRIOS UNIDOS	SANDRA L. CARDENAS P.	120083-2020
10617	CL 94 KR 58	CL 94 KR 59	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.	EAB	14-ago-20	17-sep-20	06:00-18:00	24 HORAS	168-2020, RES-3633	NOTA: PARA DAR INICIO A LAS ACTIVIDADES DE OBRA, LA CL 94A ENTRE LA KR 60 Y KR 58 DEBE ESTAR TOTALMENTE TERMINADA Y HABILITADA PARA EL TRANSITO VEHICULAR DEBIDO A QUE ES UN DESVIO PROPUESTO PARA ESTE FRENTE DE OBRA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION Y RENOVACION DE REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. SE DEBE MANTENER OPTIMAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SOBRE LAS VIAS DE DESVIO, REALIZAR MANTENIMIENTO CONSTANTE A LAS MISMAS.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BARRIOS UNIDOS	SANDRA L. CARDENAS P.	120083-2020
10618	CL 91A KR 58	CL 91A KR 60	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.	EAB	-	-	-	-	168-2020, RES-3633	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**Contrato reservado para el Fondo de Desarrollo Local comunciarse con la Alcaldia Local para coordinar obras**	**NO**	BARRIOS UNIDOS	SANDRA L. CARDENAS P.	120084-2020
10619	KR 59 CL 91	KR 59 CL 91A	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.	EAB	14-ago-20	17-sep-20	06:00-18:00	24 HORAS	168-2020, RES-3633	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION Y RENOVACION DE REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. SE DEBE MANTENER OPTIMAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SOBRE LAS VIAS DE DESVIO, REALIZAR MANTENIMIENTO CONSTANTE A LAS MISMAS.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BARRIOS UNIDOS	SANDRA L. CARDENAS P.	120084-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10620	CL 97A KR 58	CL 97A KR 60	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.	EAB	-	-	-	-	168-2020, RES-3633	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato reservado para el Fondo de Desarrollo Local comunicarse con la Alcaldia Local para hacer la coordinación correspondiente	NO	BARRIOS UNIDOS	SANDRA L. CARDENAS P.	120085-2020
10621	KR 57 CL 94C	KR 57 CL 97	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.	EAB	-	-	-	-	168-2020, RES-3633	NOTA: LA AUTORIZACION DE ESTE FRENTE DE OBRA QUEDA CONDICIONADO A LA TERMINACION DEL ANTERIOR Y SE EVIDENCIARA POR MEDIO DE VISITA DE VERIFICACION POR PARTE DEL INGENIERO DE ZONA DE LA SDM Y/O REGISTRO FOTOGRAFICO. LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LA CONSTRUCCION Y RENOVACION DE RED LOCAL DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.	CONTINUAR TRAMITE	NO	BARRIOS UNIDOS	SANDRA L. CARDENAS P.	120086-2020
10622	CL 94B KR 58	CL 94B KR 59	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.	EAB	-	-	-	-	168-2020, RES-3633	NOTA: LA AUTORIZACION DE ESTE FRENTE DE OBRA QUEDA CONDICIONADO A LA TERMINACION DEL ANTERIOR Y SE EVIDENCIARA POR MEDIO DE VISITA DE VERIFICACION POR PARTE DEL INGENIERO DE ZONA DE LA SDM Y/O REGISTRO FOTOGRAFICO. LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LA CONSTRUCCION Y RENOVACION DE RED LOCAL DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.	CONTINUAR TRAMITE	NO	BARRIOS UNIDOS	SANDRA L. CARDENAS P.	120087-2020
10623	KR 59 CL 94B	KR 59 CL 94C	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.	EAB	-	-	-	-	168-2020, RES-3633	NOTA: LA AUTORIZACION DE ESTE FRENTE DE OBRA QUEDA CONDICIONADO A LA TERMINACION DEL ANTERIOR Y SE EVIDENCIARA POR MEDIO DE VISITA DE VERIFICACION POR PARTE DEL INGENIERO DE ZONA DE LA SDM Y/O REGISTRO FOTOGRAFICO. LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LA CONSTRUCCION Y RENOVACION DE RED LOCAL DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.	CONTINUAR TRAMITE	NO	BARRIOS UNIDOS	SANDRA L. CARDENAS P.	120087-2020
10624	CL 94B KR 57A	CL 94B KR 58	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.	EAB	-	-	-	-	168-2020, RES-3633	NOTA: LA AUTORIZACION DE ESTE FRENTE DE OBRA QUEDA CONDICIONADO A LA TERMINACION DEL ANTERIOR Y SE EVIDENCIARA POR MEDIO DE VISITA DE VERIFICACION POR PARTE DEL INGENIERO DE ZONA DE LA SDM Y/O REGISTRO FOTOGRAFICO. LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LA CONSTRUCCION Y RENOVACION DE RED LOCAL DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.	CONTINUAR TRAMITE	NO	BARRIOS UNIDOS	SANDRA L. CARDENAS P.	120088-2020
10625	KR 58 CL 94B	KR 58 CL 94C	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.	EAB	-	-	-	-	168-2020, RES-3633	NOTA: LA AUTORIZACION DE ESTE FRENTE DE OBRA QUEDA CONDICIONADO A LA TERMINACION DEL ANTERIOR Y SE EVIDENCIARA POR MEDIO DE VISITA DE VERIFICACION POR PARTE DEL INGENIERO DE ZONA DE LA SDM Y/O REGISTRO FOTOGRAFICO. LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LA CONSTRUCCION Y RENOVACION DE RED LOCAL DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.	CONTINUAR TRAMITE	NO	BARRIOS UNIDOS	SANDRA L. CARDENAS P.	120088-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10626	CL 94B KR 59	CL 94B KR 60	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.	EAB	-	-	-	-	168-2020, RES-3633	NOTA: LA AUTORIZACION DE ESTE FRENTE DE OBRA QUEDA CONDICIONADO A LA TERMINACION DEL ANTERIOR Y SE EVIDENCIARA POR MEDIO DE VISITA DE VERIFICACION POR PARTE DEL INGENIERO DE ZONA DE LA SDM Y/O REGISTRO FOTOGRAFICO. LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LA CONSTRUCCION Y RENOVACION DE RED LOCAL DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.	CONTINUAR TRAMITE	NO	BARRIOS UNIDOS	SANDRA L. CARDENAS P.	120089-2020
10627	KR 60 CL 94B	KR 60 TV 60C	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.	EAB	-	-	-	-	168-2020, RES-3633	NOTA: LA AUTORIZACION DE ESTE FRENTE DE OBRA QUEDA CONDICIONADO A LA TERMINACION DEL ANTERIOR Y SE EVIDENCIARA POR MEDIO DE VISITA DE VERIFICACION POR PARTE DEL INGENIERO DE ZONA DE LA SDM Y/O REGISTRO FOTOGRAFICO. LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LA CONSTRUCCION Y RENOVACION DE RED LOCAL DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.	CONTINUAR TRAMITE	NO	BARRIOS UNIDOS	SANDRA L. CARDENAS P.	120089-2020
10628	AK 19 No 123 52	AK 19 92m AL NORTE	CONSTRUCTORA GCG S.A.S.	ENEL-CODENSA	14-ago-20	24-sep-20	07:00-17:00	07:00-17:00	121-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONEXIONES DE REDES DE ENERGIA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00 A 17:00 AL INTERIOR DEL PREDIO DE NOMENCLATURA AK 19 No 123 52 CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	TATIANA A. CIFUENTES R.	108966-2020 108734-2020 108967-2020
10629	KR 18C No 125 10	KR 18C 47m AL NORTE	CONSTRUCTORA GCG S.A.S.	ENEL-CODENSA	14-ago-20	24-sep-20	07:00-17:00	07:00-17:00	121-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONEXIONES DE REDES DE ENERGIA Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL (SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL) CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN CALZADA DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS, COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1,5m. SE DEBE GARANTIZAR EL CARRIL OCCIDENTAL LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE DE MINIMO 6,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA Y MANTENER SU IMPLEMENTACION DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	TATIANA A. CIFUENTES R.	108966-2020 108734-2020 108967-2020
10630	KR 8 80m AL SUR DE LA AC 170	KR 8 120m AL SUR DE LA AC 170	CONSTRUCTORA PARQUE CENTRAL S.A.	EAB	-	-	-	-	162-2020, RES-003571	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES PARA LA TIENDA PRICESMART, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 05-AGO-2020. PRESENTAR VoBo POR PARTE DE LA ESP O CORREO DONDE ESTA AVALE LA INTERVENCION. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 12:00 Y 14:00 A 17:00 HORAS AL TELEFONO 3124005222 O AL CORREO ELECTRONICO mgalindo@movilidadbogota.gov.co	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	MARIA C. GALINDO Q.	109739-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10631	KR 22 CL 11		DELTEC S.A.	ENEL-CODENSA	14-ago-20	3-sep-20	22:00-05:00	22:00-05:00	146-2019, RES-1445	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO AL RESPONSABLE DEL PMT. 2. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDADES Y/O CIERRE ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO 3. DEBE HABILITAR LA CALZADA PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL A LAS 05:00 4. DEJAR EL SITIO DE INTERVENCION EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR 5. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995 LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS EN EL COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCIONES DE CAMARAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,20m Y ANCHO LIBRE DE ANDEN DE 2,00m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	LOS MARTIRES	DIEGO A. TORO C.	120039-2020 120607-2020
10632	AC 3 KR 51	AC 3 AK 50	DELTEC S.A.	ENEL-CODENSA	14-ago-20	8-oct-20	22:00-05:00	22:00-05:00	146-2019, RES-1445	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO AL RESPONSABLE DEL PMT. 2. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDADES Y/O CIERRE ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO 3. DEBE HABILITAR LA CALZADA PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL A LAS 05:00 4. DEJAR EL SITIO DE INTERVENCION EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR 5. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON OTROS FRENTES DE OBRA. PARA TRABAJOS NOCTURNOS 6. SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995 LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE DE BAHIA COSTADO SUR PARA EL TRASLADO DEL PEATON PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN LA BAHIA COSTADO SUR DE LA KR 51 (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1,50m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,50m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	119980-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10633	KR 51A AC 3		DELTEC S.A.	ENEL-CODENSA	14-ago-20	8-oct-20	22:00-05:00	22:00-05:00	146-2019, RES-1445	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO AL RESPONSABLE DEL PMT. 2. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDADES Y/O CIERRE ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO 3. DEBE HABILITAR LA CALZADA PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL A LAS 05:00 4. DEJAR EL SITIO DE INTERVENCION EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR 5. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON OTROS FRENTES DE OBRA. PARA TRABAJOS NOCTURNOS 6. SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995 LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN EL COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCIONES DE CAMARAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,20m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	119980-2020
10634	KR 53CBIS AC 3		DELTEC S.A.	ENEL-CODENSA	14-ago-20	8-oct-20	22:00-05:00	22:00-05:00	146-2019, RES-1445	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO AL RESPONSABLE DEL PMT. 2. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDADES Y/O CIERRE ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO 3. DEBE HABILITAR LA CALZADA PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL A LAS 05:00 4. DEJAR EL SITIO DE INTERVENCION EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR 5. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON OTROS FRENTES DE OBRA. PARA TRABAJOS NOCTURNOS 6. SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995 LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN EL COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCIONES DE CAMARAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,20m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	119980-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10635	AC 3 KR 38C	AC 3 KR 38D	DELTEC S.A.	ENEL-CODENSA	14-ago-20	8-oct-20	07:00-18:00	24 HORAS	146-2019, RES-1445	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO AL RESPONSABLE DEL PMT. 2. NO SE PERMITE REALIZAR CIERRE DE OTROS FRENTES DE FORMA SIMULTANEA Y DEBE REALIZAR EL CIERRE ACORDE A LO PRESENTADO EN ESTA PROPUESTA 3. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAJAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR UNICAMENTE ENTRE EL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 11:00 Y EN LA KR 38D. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE SEÑALIZACION DE DESVIO Y AUXILIARES DE TRANSITO Y NO DEBE DURAR MAS DE SESENTA (60) MINUTOS EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE LA CUAL DEBE REALIZARSE EN EL HORARIO DE 10:00 A 11:00.. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	119972-2020
10636	AC 3 KR 38D	AC 3 KR 39	DELTEC S.A.	ENEL-CODENSA	19-ago-20	8-oct-20	07:00-18:00	24 HORAS	146-2019, RES-1445	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO AL RESPONSABLE DEL PMT. 2. NO SE PERMITE REALIZAR CIERRE DE OTROS FRENTES DE FORMA SIMULTANEA Y DEBE REALIZAR EL CIERRE ACORDE A LO PRESENTADO EN ESTA PROPUESTA 3. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAJAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR UNICAMENTE ENTRE EL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 11:00 Y EN LA KR 38D. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE SEÑALIZACION DE DESVIO Y AUXILIARES DE TRANSITO Y NO DEBE DURAR MAS DE SESENTA (60) MINUTOS EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE LA CUAL DEBE REALIZARSE EN EL HORARIO DE 10:00 A 11:00.. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	119972-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10637	AC 3 KR 39	AC 3 KR 39A	DELTEC S.A.	ENEL-CODENSA	14-ago-20	8-oct-20	07:00-18:00	24 HORAS	146-2019, RES-1445	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO AL RESPONSABLE DEL PMT. 2. NO SE PERMITE REALIZAR CIERRE DE OTROS FRENTES DE FORMA SIMULTANEA Y DEBE REALIZAR EL CIERRE ACORDE A LO PRESENTADO EN ESTA PROPUESTA 3. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAJAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR UNICAMENTE ENTRE EL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 11:00 Y EN LA KR 39A. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE SEÑALIZACION DE DESVIO Y AUXILIARES DE TRANSITO Y NO DEBE DURAR MAS DE SESENTA (60) MINUTOS EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE LA CUAL DEBE REALIZARSE EN EL HORARIO DE 10:00 A 11:00.. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	119972-2020
10638	AC 3 KR 39A	AC 3 KR 39B	DELTEC S.A.	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	146-2019, RES-1445	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAJAS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO ENVIADO EL DIA 5-AGO-20. INDICAR EL SITIO DONDE VA A REALIZAR LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE EN ESTE TRAMO	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	119972-2020
10639	AC 3 KR 39B	AC 3 KR 40B	DELTEC S.A.	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	146-2019, RES-1445	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAJAS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO ENVIADO EL DIA 5-AGO-20. INDICAR EL SITIO DONDE VA A REALIZAR LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE EN ESTE TRAMO	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	119972-2020
10640	AC 3 KR 40B	AC 3 KR 41	DELTEC S.A.	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	146-2019, RES-1445	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAJAS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO ENVIADO EL DIA 5-AGO-20. PRESENTAR PROPUESTA LA CUAL DEBE TENER EN CUENTA LA GEOMETRIA DEL TRAMO YA QUE EL ANCHO DE ANDEN QUE PRESENTA ESTE TRAMO ES ESTRECHO Y NO GARANTIZA CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO PEATONAL, ADICIONALMENTE, DEBE TENER EN CUENTA LAS CONDICIONES DE TRANSITO EXISTENTES Y LA INTERSECCION SEMAFORIZADA QUE SE EVIDENCIA EN ESTE TRAMO (KR 41 CON AC 3) EL CUAL DEBE CUMPLIR CON TODO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO No 16 DE 2017. PRESENTAR PMT JUNTO CON FORMATO COOS PARA CIERRE DE CARRILES POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN INTERSECCION COSTADO SUR DE LA KR 41 CON AC 3 TODA VEZ QUE EN ESTA PROPUESTA PRESENTA PLANOS PARA SU INTERVENCION. PRESENTAR ESQUEMAS DE RADIO DE GIRO PARA TODOS LOS MOVIMIENTOS QUE SE PRESENTA EN ESTA INTERSECCION.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	119972-2020
10641	AC 3 KR 41	AC 3 KR 41B	DELTEC S.A.	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	146-2019, RES-1445	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAJAS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO ENVIADO EL DIA 5-AGO-20. PRESENTAR PROPUESTA LA CUAL DEBE TENER EN CUENTA LA GEOMETRIA DEL TRAMO YA QUE EL ANCHO DE ANDEN QUE PRESENTA ESTE TRAMO ES ESTRECHO Y NO GARANTIZA CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO PEATONAL, ADICIONALMENTE, DEBE TENER EN CUENTA LAS CONDICIONES DE TRANSITO EXISTENTES Y LA INTERSECCION SEMAFORIZADA QUE SE EVIDENCIA EN ESTE TRAMO (KR 41 CON AC 3) EL CUAL DEBE CUMPLIR CON TODO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO No 16 DE 2017. PRESENTAR PMT JUNTO CON FORMATO COOS PARA CIERRE DE CARRILES POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN INTERSECCION COSTADO SUR DE LA KR 41 CON AC 3 Y EN LA INTERSECCION DE LA KR 41B CON AC 3 TODA VEZ QUE EN ESTA PROPUESTA PRESENTA PLANOS PARA SU INTERVENCION EN AMBAS INTERSECCIONES. PRESENTAR ESQUEMAS DE RADIO DE GIRO PARA TODOS LOS MOVIMIENTOS QUE SE PRESENTA Y VERIFICAR EL MANEJO PEATONAL EN AMBAS INTERSECCIONES.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	119972-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10642	AC 3 KR 41B	AC 3 KR 41C	DELTEC S.A.	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	146-2019, RES-1445	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAJAS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO ENVIADO EL DIA 5-AGO-20. PRESENTAR PLANO EN EL CUAL MUESTRE COMO VA A SER LA INTERVENCION. SE DEBE PRESENTAR PMT JUNTO CON FORMATO COOS PARA CIERRE DE CARRILES POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN INTERSECCION COSTADO SUR DE LA KR 41B CON AC 3. PRESENTAR ESQUEMAS DE RADIO DE GIRO PARA TODOS LOS MOVIMIENTOS QUE SE PRESENTA EN LA EN ESTA INTERSECCION. VERIFICAR LA DIRECCION AC 3 CON KR 41C TODA VEZ QUE ESTA INTERSECCION NO EXISTE	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	119972-2020
10643	CL 11 KR 22	CL 11 KR 21	DELTEC S.A.	ENEL-CODENSA	14-ago-20	3-sep-20	22:00-05:00	22:00-05:00	146-2019, RES-1445	NOTAS: 1. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDADES Y/O CIERRE ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO 2. DEBE HABILITAR LA CALZADA PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL A LAS 05:00 3. DEJAR EL SITIO DE INTERVENCION EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR 4. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995 LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1,50m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,50m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	LOS MARTIRES	DIEGO A. TORO C.	120039-2020 120607-2020
10644	CL 18 KR 9	CL 18 KR 10	DELTEC S.A.	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	146-2019, RES-1445	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (COSTADO INTERNO) PARA CONSTRUCCION DE CAJAS ELECTRICAS Y CIERRE PARCIAL DE BAHIA COSTADO SUR PARA PARQUEO DE VEHICULO PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIO LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 5-AGO-20: EXISTEN INCONSISTENCIAS EN DOCUMENTO, FORMATO Y PLANO YA QUE DOCUMENTO Y FORMATO MENCIONAN INTERVENCION EN LA TOTALIDAD DEL ANDEN Y PLANO MUESTRA UN TRAMO DEL ANDEN EN LO REFERENTE A LA LONGITUD DEL ANDEN.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SANTA FE	FERNEL E. BONZA R.	119974-2020
10645	CL 18 KR 9		DELTEC S.A.	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	146-2019, RES-1445	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) ACCESO ORIENTAL PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN CALZADA. TENIENDO EN CUENTA QUE PLANO PRESENTADO MUESTRA CIERRE TOTAL DE ANDEN EL CUAL NO REPRESENTA CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL PEATON Y CIERRE CALZADA PARA CRUCE DE VIA (SIMULTANEO CON EL CIERRE DEL ANDEN) EN EL CUAL EL RADIO DE GIRO DE LOS VEHICULOS ES FORZADO ROZANDO CON EL SENDERO PEATONAL. SE LE RECUERDA QUE SE DEBE PRESENTAR UN PLANO POR CADA ETAPA DE CONSTRUCCION DE ACUERDO AL CONCEPTO TECNICO 16. HACE FALTA LA PROPUESTA PARA EL MANEJO DE LOS PEATONES QUE CIRCULAN POR LA CL 18 Y QUIEREN TOMAR LA KR 9 AL NORTE.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SANTA FE	FERNEL E. BONZA R.	119974-2020
10646	CL 16 KR 12	CL 16 KR 13	DELTEC S.A.	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	146-2019, RES-1445	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR (COSTADO EXTERNO) PARA CONSTRUCCION DE CAJAS ELECTRICAS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIO LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 5-AGO-20: EXISTEN INCONSISTENCIAS EN DOCUMENTO, FORMATO Y PLANO YA QUE DOCUMENTO Y FORMATO MENCIONAN INTERVENCION EN LA TOTALIDAD DEL ANDEN Y PLANO MUESTRA UN TRAMO DEL ANDEN EN LO REFERENTE A LA LONGITUD DEL ANDEN. ADICIONAL DEBE PRESENTAR LOS ANEXOS 4 Y 5 DEL CONCEPTO TECNICO 16	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SANTA FE	FERNEL E. BONZA R.	119975-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10647	CL 16 KR 12		DELTEC S.A.	ENEL-CODENSA	14-ago-20	8-oct-20	22:00-05:00	22:00-05:00	146-2019, RES-1445	NOTAS: 1.SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION, DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A fbonza@movilidadbogota.gov.co. 2. NO SE PERMITE REALIZAR CIERRE Y/O INTERVENCION POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56 LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) ACCESO SUR PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN CALZADA. NO SE AUTORIZA CIERRE EN ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE CONSTRUCTIVA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CON PERSONAL DE TRANSITO LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS TANTO PEATONALES COMO VEHICULARES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN EN EL HORARIO NOCTURNO ENTRE LAS 22:00 -05:00 CON UN TIEMPO NO MAYOR A LOS 30 MINUTOS SOBRE LA KR 12 DENTRO DEL CERRAMIENTO PREVISTO PARA LA INTERVENCION. SE DEBE DAR APOYO DE DOS AUXILIARES DE TRANSITO CON SEÑALIZACION LUMINOSA QUE GUIEN A LOS USUARIOS DE MANERA SEGURA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS RESIDENTES. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SANTA FE	FERNEL E. BONZA R.	119975-2020
10648	CL 11A SUR AV NQS (KR 30)	CL 11A SUR 31,6m AL ORIENTE	DELTEC S.A.	ENEL-CODENSA	14-ago-20	8-oct-20	07:00-18:00	24 HORAS	146-2019, RES-1445	NOTA: LA DIRECCION REPORTADA POR EL CONTRATISTA CORRESPONDE UNICAMENTE A LA DIRECCION DE INICIO CL 11A SUR AV NQS (KR 30). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE CON TRASLADO DE PEATON A LA ACERA DE ENFRENTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE (CIERRE PUNTUAL - VIA CERRADA) PARA UBICACION DE CAJA DE LLEGADA DE PERFORACION DIRIGIDA Y TENDIDO DE TUBERIA, CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE LA CICLORRUTA UBICADA SOBRE LA AV NQS (KR 30). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LA ACERA DE ENFRENTE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN UN HORARIO DE 24 HORAS EN LA BAHIA UBICADA EN EL COSTADO SUR DE LA CL 11A SUR. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PRESENTADOS EN LA PROPUESTA PARA COORDINAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ANTONIO NARIÑO	SEBASTIAN CELEITA B.	119973-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10649	CL 3 SUR KR 71D	CL 3 SUR 4m AL ORIENTE	DELTEC S.A.	ENEL-CODENSA	14-ago-20	1-oct-20	22:00-05:00	24 HORAS	146-2019, RES-1445	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. DEBE IMPLEMENTAR BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS PARA EL CERRAMIENTO DE LAS INTERVENCIONES TENIENDO EN CUENTA LA PROFUNDIDAD DE EXCAVACIONES DE 1.0m. 3. ES IMPORTANTE QUE SE REALICE UN INVENTARIO Y/O VERIFICACION TECNICA DE LA INFRAESTRUCTURA SEMAFORICA PREVIA AL INICIO DE LAS OBRAS, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA, CONSTRUCTOR O RESPONSABLE DEL PMT DEBE PROGRAMAR LA VISITA CON UN TIEMPO NO MENOR A DOS (2) DIAS PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES, MEDIANTE CORREO A LA DIRECCION ELECTRONICA AMCAICEDO@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO Y/O FESPITIA@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO. DE NO REALIZARSE DICHA VISITA, LA SDM DA POR ENTENDIDO Y EL CONTRATISTA POR ACEPTADO, QUE LAS REDES SE ENCUENTRAN EN OPTIMAS CONDICIONES Y ESTE DEBERA RESPONDER POR LA INTEGRIDAD DE TODOS LOS ELEMENTOS DE LA INFRAESTRUCTURA SEMAFORICA. ASI MISMO, UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS SE DEBERA SOLICITAR MEDIANTE CORREO A LAS DIRECCIONES ELECTRONICAS MENCIONADAS, LA PROGRAMACION DE UNA VISITA PARA LA EMISION DEL PAZ Y SALVO. "SI LLEGASE A PRESENTAR ALGUN TIPO DE AFECTACION EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA LOS DAÑOS QUE SE GENEREN A LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DEBEN SER SOLUCIONADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA JUNTO CON TODOS LOS COSTOS GENERADOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE INFORMAR A LA SDM DE LAS AFECTACIONES REALIZADAS A LAS REDES". LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL (CARRIL DE ACCESO A MUNDO AVENTURA) DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA KR 71D, EN EL HORARIO DE 22:00 A 05:00, GARANTIZANDO TRES CARRILES LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE 2,0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	120038-2020
10650	KR 9A ESTE CL 55 SUR	KR 9A ESTE CL 56 SUR	DIEGO JARAMILLO GOMEZ	EAB	14-ago-20	12-nov-20	06:00-19:00	24 HORAS	394-2019, RES-6797	NOTAS: 1. PREVIO AL CIERRE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL VISTO BUENO DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y P.M.S EL CUAL DEBE ESTAR EMITIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON LAS MISMAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 20-20 - NUMERAL 4987, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA OBRAS DE RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y EXCAVACIONES. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE DESVIOS IMPLEMENTADA DEBEN MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES TANTO LONGITUDINALES COMO TRANSVERSALES Y EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	119132-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10651	KR 11A ESTE CL 55 SUR	KR 11A ESTE CL 60 SUR	DIEGO JARAMILLO GOMEZ	EAB	14-ago-20	12-nov-20	06:00-19:00	24 HORAS	394-2019, RES-6797	NOTAS: 1. PREVIO AL CIERRE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL VISTO BUENO DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y P.M.S EL CUAL DEBE ESTAR EMITIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE. 2. EL CIERRE DE LAS INTERSECCIONES SE AUTORIZAN UNICAMENTE LOS FINES DE SEMANA, CONFORME A LOS PLANOS PRESENTADOS E IMPLEMENTANDO LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. 4. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON LAS MISMAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 20-20 - NUMERAL 4988, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA OBRAS DE RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y EXCAVACIONES. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE DESVIOS IMPLEMENTADA DEBEN MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES TANTO LONGITUDINALES COMO TRANSVERSALES Y EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	119132-2020
10652	TV 13C ESTE CL 55 SUR	TV 13C ESTE TV 13B ESTE	DIEGO JARAMILLO GOMEZ	EAB	14-ago-20	12-nov-20	06:00-19:00	24 HORAS	394-2019, RES-6797	NOTAS: 1. PREVIO AL CIERRE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL VISTO BUENO DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y P.M.S EL CUAL DEBE ESTAR EMITIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE. 2. EL CIERRE DE LAS INTERSECCIONES SE AUTORIZAN UNICAMENTE LOS FINES DE SEMANA, CONFORME A LOS PLANOS PRESENTADOS E IMPLEMENTANDO LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON LAS MISMAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 20-20 - NUMERAL 4989, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA OBRAS DE RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y EXCAVACIONES. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE DESVIOS IMPLEMENTADA DEBEN MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES TANTO LONGITUDINALES COMO TRANSVERSALES Y EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	119132-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10653	CL 47 SUR KR 1A	CL 47 SUR KR 1 ESTE	DIEGO JARAMILLO GOMEZ	EAB	14-ago-20	12-nov-20	06:00-19:00	24 HORAS	393-2019, RES-6801	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRANSITO. 2. PREVIO AL CIERRE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL VISTO BUENO DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y MOVILIDAD EL CUAL DEBE ESTAR EMITIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 20-20 - NUMERAL 4982, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA OBRAS DE RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y EXCAVACIONES. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE DESVIOS IMPLEMENTADA DEBEN MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	120009-2020
10654	CL 47A SUR KR 1A	CL 47A SUR KR 1 ESTE	DIEGO JARAMILLO GOMEZ	EAB	14-ago-20	12-nov-20	06:00-19:00	24 HORAS	393-2019, RES-6801	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRANSITO. 2. PREVIO AL CIERRE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL VISTO BUENO DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y MOVILIDAD EL CUAL DEBE ESTAR EMITIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 20-20 - NUMERAL 4983, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA OBRAS DE RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y EXCAVACIONES. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE DESVIOS IMPLEMENTADA DEBEN MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	120009-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10655	CL 44 SUR 10m AL ORIENTE DE LA KR 1A	CL 44 SUR KR 1BIS	DIEGO JARAMILLO GOMEZ	EAB	14-ago-20	12-nov-20	06:00-19:00	24 HORAS	393-2019, RES-6801	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRANSITO. 2. PREVIO AL CIERRE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL VISTO BUENO DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y MOVILIDAD EL CUAL DEBE ESTAR EMITIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 20-20 - NUMERAL 4984, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (ZONA VERDE) Y CIERRE TOTAL DE CALZADA, DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS, PARA OBRAS DE RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y EXCAVACIONES. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS. LA SEÑALIZACION DE DESVIOS IMPLEMENTADA DEBEN MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	120009-2020
10656	KR 1BIS CL 44 SUR	KR 1BIS CL 45 SUR	DIEGO JARAMILLO GOMEZ	EAB	14-ago-20	12-nov-20	06:00-19:00	24 HORAS	393-2019, RES-6801	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRANSITO. 2. PREVIO AL CIERRE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL VISTO BUENO DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y MOVILIDAD EL CUAL DEBE ESTAR EMITIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 20-20 - NUMERAL 4985, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA OBRAS DE RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y EXCAVACIONES. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE DESVIOS IMPLEMENTADA DEBEN MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	120009-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10657	CL 45 SUR KR 1BIS	CL 45 SUR KR 1 ESTE	DIEGO JARAMILLO GOMEZ	EAB	14-ago-20	12-nov-20	06:00-19:00	24 HORAS	393-2019, RES-6801	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN POSTERIORMENTE A ESTE PERIODO, ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LOS(LAS) PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA REVISION DE CADA PLAN DE MANEJO DE TRANSITO. 2. PREVIO AL CIERRE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL VISTO BUENO DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y MOVILIDAD EL CUAL DEBE ESTAR EMITIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 20-20 - NUMERAL 4986, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (VIA EN AFIRMADO) PARA OBRAS DE RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y EXCAVACIONES. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE DESVIOS IMPLEMENTADA DEBEN MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	120009-2020
10658	CL 106 No 19A 89		DISEÑOS PLANIFICADOS S.A.S.	EAB	14-ago-20	10-sep-20	07:00-17:00	24 HORAS	190-2020, RES-3719	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE AUTORIZAN EN EL INTERIOR DEL PREDIO CL 106 No 19A 89 POR MEDIO DE TRASCIEGO DE MATERIALES EN CARRETILLAS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA EN AMBAS ETAPAS DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	TATIANA A. CIFUENTES R.	119910-2020
10659	CL 106 No 19A 90		DISEÑOS PLANIFICADOS S.A.S.	EAB	-	-	-	-	190-2020, RES-3719	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVADES DE CONSTRUCCION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTO PROPUESTA DE SEÑALIZACION POR LO CUAL NO SE EVALUO LA PROPUESTA. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 12:00 Y 14:00 A 17:00 HORAS AL TELEFONO 3203848835 O AL CORREO ELECTRONICO tcifuentes@movilidadbogota.gov.co	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	USAQUEN	TATIANA A. CIFUENTES R.	119910-2020
10660	KR 72BIS No 74 66	KR 72BIS No 74 74	DYCON DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S	EAB	14-ago-20	3-sep-20	10:00-19:00	10:00-19:00	242-2020, RES-004120	NOTA: NO SE AUTORIZA INTERVENCION SIMULTANEA CON LAS OBRAS SOBRE LA CALZADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA JORNADA LABORAL, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION, Y HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO PEATONAL.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	JAIR J. SACRISTAN P.	110431-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10661	KR 72BIS No 74 66/74		DYCON DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S	EAB	14-ago-20	3-sep-20	10:00-19:00	10:00-19:00	242-2020, RES-004120	NOTA: NO SE AUTORIZA INTERVENCION SIMULTANEA CON LAS OBRAS SOBRE EL ANDEN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA JORNADA LABORAL, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION, Y HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO PEATONAL.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	JAIR J. SACRISTAN P.	110431-2020
10662	KR 120 31m AL NORTE DE LA AC 80	KR 120 805m AL NORTE DE LA AC 80	ESINCO S.A.	ENEL-CODENSA	14-ago-20	15-oct-20	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	173-2019, RES-1684	NOTA: BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA CIERRE O AFECTACION DE LA CICLORRUTA EXISTENTE EN ANDEN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (AREA INTERNA) COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 120, EN UN TIEMPO INFERIOR A 30 MINUTOS EN EL HORARIO DE 22:00-05:00. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,0m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 5,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	SANDRA P. MOLANO L.	120104-2020
10663	CL 12 SUR No 5 51		ESPACIO SIETE PROMOTORES INMOBILIARIOS	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	204-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES ELECTRICAS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 10-JUL-20, RESPECTO A: 1. VERIFICAR LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS, TODA VEZ QUE ESTA NO SE AJUSTA A LA UBICACION PRESENTADA EN PLANOS. 2. COMPLEMENTAR LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION CON SEÑALIZACION PREVENTIVA,. POR OTRO LADO, LA SEÑALIZACION "ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS" Y LA SR-01, NO APLICAN PARA LA ACTIVIDAD SOLICITADA. 3. AJUSTAR EL DOCUMENTO TECNICO, DONDE SE INDIQUE CLARAMENTE EL TIPO DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR Y LOS TIEMPOS DE TRABAJO, LOS CUALES DEBEN SER CONSECUENTES CON LO PRESENTADO EN EL FORMATO COOS, DE LA MISMA MANERA DEBE COMPLETAR CON LA TOTALIDAD DE LOS DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA OBRA. 3. PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS SOPORTES Y ANEXOS ESTIPULADOS EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	119978-2020
10664	KR 103 No 23D 52		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A	ETB	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	LICENCIA VENCIDA	NO	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	119976-2020
10665	CL 23G KR 103	CL 23G 4m AL OCCIDENTE	FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A	ETB	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE TOTAL DE CICLORUTA COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CPS. ODA VEZ QUE, NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 30 DE JULIO DEL 2020. 1. LA GEOMETRIA PRESENTADA EN LOS ESQUEMAS NO SE AJUSTA A LAS CONDICIONES REALES DE LA ZONA DE INTERVENCION, CABE ACLARAR QUE EN ESTA ZONA SE ENCUENTRA IMPLEMENTADA LA RED DE CICLORRUTA, DE IGUAL MANERA SI SE PRETENDE REALIZAR INTERVENCIONES SOBRE LA CICLORRUTA DEBE PRESENTAR EL RESPECTIVO PERMISO DEL IRD PARA SU INTERVENCION.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	119976-2020
10666	KR 103 No 23G 16		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A	ETB	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	LICENCIA VENCIDA	NO	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	119976-2020
10667	KR 103 No 23G 32		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A	ETB	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	LICENCIA VENCIDA	NO	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	119976-2020
10668	KR 103 CL 23HBIS		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A	ETB	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	LICENCIA VENCIDA	NO	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	119976-2020
10669	KR 103 CL 23IBIS		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A	ETB	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	LICENCIA VENCIDA	NO	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	119976-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10670	CL 14A KR 123	CL 14A 100m AL OCCIDENTE	FIDUCIARIA BOGOTA S.AS	EAB	14-ago-20	10-sep-20	22:00-04:30	22:00-04:30	080-2020	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO DEBE EJECUTARSE EN SIMULTANEO CON LOS DEMAS CIERRES AUTORIZADOS EN EL RADICADO SDM-121598-20. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.2. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19) LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DOS POZOS DEL PROYECTO EL POBLADO. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 4,50m EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE INTERVENCION. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MEMENTO SENDERO PEATONAL DE 1.5M COMODO Y SEGURO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE ANDENES. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CIERRE (04:30), DEBE HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	121598-2020
10671	CL 14A KR 123	CL 14A 100m AL OCCIDENTE	FIDUCIARIA BOGOTA S.AS	EAB	-	-	-	-	080-2020	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DOS POZOS DEL PROYECTO EL POBLADO. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.	**CONTINUAR TRAMITE**	**NO**	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	121598-2020
10672	KR 96HBIS CL 15C	KR 96HBIS 70m AL NORTE	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	14-ago-20	10-sep-20	05:00-17:00	05:00-17:00	436-2019, RES-10083	NOTAS: 1..SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, UNA VEZ SE IMPLEMENTE EL PMT Y PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES ES NECESARIO QUE SE REMITAN DICHOS SOPORTES AL CORREO ELECTRONICO aframirez@movilidadbogota.gov.co. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAMARAS Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE PARA TRANSLADO PEATONAL A CALZADA PARA TRANSLADO PEATONAL A CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 96HBIS (SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,00m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,00m.CUANDO FINALICEN EL HORARIO DE TRABAJO DEBEN GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA LA COORDINACION PETONAL Y VEHICULAR. UANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 18:00 HORAS SE DEBERA HABILITAR LA ZONA DE OBRA HABILITANDO EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	120069-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10673	KR 11B CL 98	KR 11B 20m AL NORTE	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	14-ago-20	10-sep-20	05:00-17:00	24 HORAS	436-2019, RES-10083	NOTAS: 1. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION INDICANDO OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTIGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DEL INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995. 4. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUIERIDA DE ACUERDO AL CONCEPTO TECNICO 17. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. PARA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN SE AUTORIZA EL TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA DELIMITADO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 HORAS EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 11B. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR SESENTA (60) MINUTOS. DEBE GARANTIZAR MINIMO 4,6m DE CALZADA LIBRE DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES Y/O USUARIOS DEL SECTOR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	120070-2020
10674	KR 11B 20m AL NORTE DE LA CL 98	KR 11B CL 99	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	14-ago-20	10-sep-20	05:00-17:00	24 HORAS	436-2019, RES-10083	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995. 3. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUIERIDA DE ACUERDO AL CONCEPTO TECNICO 17. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 HORAS EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 11B. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR SESENTA (60) MINUTOS. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO DE 3,5m LIBRES EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES Y/O USUARIOS DEL SECTOR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	120070-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10675	CL 109 No 15 56		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	14-ago-20	10-sep-20	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	436-2019, RES-10083	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL SECTOR AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE (PARTE INTERNA), PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00-05:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 109, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 7m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	TATIANA A. CIFUENTES R.	120065-2020
10676	KR 2 CL 166A	KR 2 25m AL NORTE	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	-	-	-	-	436-2019, RES-10083	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE EN CALZADA PARA TRASLADO DE PEATONES, PARA OBRAS DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 24-JUL-20. 1. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO Y EL NUMERAL 2.2.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 12:00 Y 14:00 A 17:00 HORAS AL TELEFONO 3208415320 O AL CORREO ELECTRONICO ngarzons@movilidadbogota.gov.co	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	NELSON A. GARZON S.	104349-2020
10677	CL 60A KR 3	CL 60A 18m AL OCCIDENTE	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	14-ago-20	10-sep-20	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	24 HORAS	436-2019, RES-10083	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 60A EN EL HORARIO PROPUESTO DE 09:00 A 12:00. EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4,0m PARA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	120071-2020
10678	KR 3 CL 60A	KR 3 20m AL SUR	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	-	-	-	-	436-2019, RES-10083	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 06-AGO-20. SE DEBE PRESENTAR ACTA DE COORDINACION DE ACTIVIDADES Y SEÑALIZACION EL CONTRATISTA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S, EL CUAL TIENE UN PMT VIGENTE EN ESTE MISMO TRAMO. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA VIA TELEFONICA (TEL: 321 4859899) O AL CORREO dsandoval@movilidadbogota.gov.co DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 16:30.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	120071-2020
10679	KR 3 CL 60BIS	KR 3 30m AL SUR	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	-	-	-	-	436-2019, RES-10083	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 06-AGO-20. LOS PLANOS PRESENTADOS NO REPRESENTAN LAS CONDICIONES GEOMETRICAS REALES DE LA VIA. NO SE EVIDENCIA UN MANEJO VIABLE PARA LOS MODOS NO MOTORIZADOS, POR LO TANTO SE DEBEN REALIZAR LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA VIA TELEFONICA (TEL: 321 4859899) O AL CORREO dsandoval@movilidadbogota.gov.co DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 16:30.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	120071-2020
10680	KR 147ABIS No 139 39		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	-	-	-	-	436-2019, RES-10083	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTO PLANO POR LO TANTO NO FUE POSIBLE REVISAR LA PROPUESTA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	120066-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10681	CL 126F No 119B 12		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	14-ago-20	10-sep-20	05:00-17:00	05:00-17:00	436-2019, RES-10083	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO EN TIEMPOS NO MAYORES A LOS 60 MINUTOS, EN LA CL 126F AL OCCIDENTE DE LA KR 119B (VIA CERRADA). SE AUTORIZA EL PASO PEATONAL AL ANDEN DEL FRENTE, APOYADO DE AUXILIARES DE TRANSITO DESDE LAS ESQUINAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00) SE DEBE HABILITAR EL ANDEN Y CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	120066-2020
10682	KR 93CBIS 12m AL NORTE DE LA CL 127B		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	14-ago-20	10-sep-20	05:00-17:00	05:00-17:00	436-2019, RES-10083	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (EN CALZADA PEATONAL) COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO EN TIEMPOS NO MAYORES A LOS 60 MINUTOS, EN LA KR 93CBIS AL SUR DE LA CL 127B (VIA CERRADA). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	120066-2020
10683	CL 132D No 152 68		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	-	-	-	-	436-2019, RES-10083	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**Contrato reservado para CODENSA comunciarse con ellos para hacer la coordinación correspondiente**	**NO**	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	120066-2020
10684	CL 134 No 140B 07		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	14-ago-20	10-sep-20	05:00-17:00	05:00-17:00	436-2019, RES-10083	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA SEGREGADO MEDIANTE MALETINES PLASTICOS DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO NOCTURNO EN TIEMPOS NO MAYORES A LOS 60 MINUTOS Y EN EL COSTADO SUR DE LA CL 134 SIN INTERRUMPIR EL SENDERO PROPUESTO. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y FLUJOS VEHICULARES CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	120066-2020
10685	KR 91 10m AL SUR DE LA CL 162		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	14-ago-20	10-sep-20	05:00-17:00	05:00-17:00	436-2019, RES-10083	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 162 GARANTIZANDO UN CARRIL DE MIN 3,5m. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MIN 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. AL TERMINAR EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS) DEBE HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS DE CIRCULACION PEATONAL. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	120066-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10686	KR 140A No 132 58		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	14-ago-20	10-sep-20	05:00-17:00	05:00-17:00	436-2019, RES-10083	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA SEGREGADO MEDIANTE MALETINES PLASTICOS DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO NOCTURNO EN TIEMPOS NO MAYORES A LOS 60 MINUTOS Y EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 140A SIN INTERRUMPIR EL SENDERO PROPUESTO. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y FLUJOS VEHICULARES CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	120066-2020
10687	KR 147ABIS No 139 39		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	-	-	-	-	436-2019, RES-10083	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**COMUNICARSE ALCALDIA LOCAL DE SUBA PARA COORDINAR CON ELLOS**	**NO**	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	120073-2020
10688	KR 69 CL 173	KR 69 80m AL SUR	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	14-ago-20	10-sep-20	05:00-17:00	24 HORAS	436-2019, RES-10083	NOTA: PREVIO INICIO DE ACTIVIDADES SE DEBE COORDINAR CON LA ADMINISTRACION DE LA CLINICA "CAMPO ABIERTO" PARA GARANTIZAR BAJO CONDICIONES SEGURAS SU ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR, MEDIANTE LA DISPOSICION DE PLAFONES DE MADERA Y LAMINAS METALICAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN ORIENTAL EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,80m. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 69, JUNTO A LA ZONA DE OBRA, GARANTIZANDO CONDICIONES NORMALES EN EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. PARA ESTA ACTIVIDAD, SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,00m. NO SE AUTORIZA REALIZAR TRASIEGO DE MATERIALES POR EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	FREDY A. GIL C.	120068-2020
10689	TV 81G No 34A 66 SUR		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	14-ago-20	10-sep-20	05:00-17:00	24 HORAS	436-2019, RES-10083	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO CON CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL SENDENRO PEATONAL A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA TV 81G, FUERA DEL SENDERO PEATONAL Y GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON BARRERAS PLASTICAS INTERCALADAS CON DELINEADORES TUBULARES, GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA CON TODA LA SEÑALIZACION APROBADA, GARANTIZANDO CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	120074-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10690	KR 86CBIS CL 42A SUR	KR 86CBIS CL 42 SUR	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	14-ago-20	10-sep-20	05:00-17:00	24 HORAS	436-2019, RES-10083	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DE PEATON A LA CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 42SUR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 20 MINUTOS, GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE 4,0m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER EL PERIODO QUE DURE LA INTERVENCION.. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 7,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	120067-2020
10691	KR 90A 3M AL SUR DE LA CL 8A		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL	-	-	-	-	436-2019, RES-10083	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**Contrato reservado para URB OTERO DE FRANCIS comunicarse con el area de urbanizadores con Piedad romero al correo Piedad.Romero@idu.gov.co para hacer la coordinación correspondiente**	**NO**	KENNEDY	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	120072-2020
10692	CL 54 No 10 25		GRUPO SOLERIUM S.A.	EAB	-	-	-	-	197-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE RED DOMICILIARIA DE ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 06-AGO-20. SE DEBE ACLARAR EL TIPO DE AFECTACION POR LA OBRA A REALIZAR. SE DEBE PRESENTAR PLANO CON LA PROPUESTA DE INTERVENCION Y SEÑALIZACION EN DONDE SE REPRESENTEN LAS CONDICIONES GEOMETRICAS REALES DE LA VIA. SE DEBE PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, EN CASO DE NO CONTAR CON LA FIRMA, SE DEBE PRESENTAR CORREO ELECTRONICO DONDE SE EVIDENCIE EL AVAL POR PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA VIA TELEFONICA (TEL: 321 4859899) O AL CORREO dsandoval@movilidadbogota.gov.co DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 16:30.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	120572-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10693	AK 20 No 88 10	AK 20 No 88 20	HECO INGENIERIA S.A.S.	EAB	14-ago-20	3-sep-20	10:00-18:00	24 HORAS	151-2020, RES-03499	NOTAS: 1. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION INDICANDO OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTIGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DEL INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 27-20 - NUMERAL 7872, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL (EN AV CARRERA 20 - VIA DE SERVICIO) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	120029-2020
10694	AK 20 No 88 20	AK 20 No 88 32	HECO INGENIERIA S.A.S.	EAB	14-ago-20	3-sep-20	10:00-18:00	24 HORAS	151-2020, RES-03499	NOTAS: 1. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION INDICANDO OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTIGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DEL INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 27-20 - NUMERAL 7873, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL (EN AV CARRERA 20 - VIA DE SERVICIO) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	120029-2020
10695	AK 20 No 88 20	AK 20 No 88 32	HECO INGENIERIA S.A.S.	EAB	14-ago-20	3-sep-20	10:00-18:00	24 HORAS	151-2020, RES-03499	NOTAS: 1. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION INDICANDO OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTIGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DEL INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 27-20 - NUMERAL 7874, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (EN AV CARRERA 20 - VIA DE SERVICIO) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	120029-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10696	KR 10 ESTE No 65 20 SUR		HIDROCONSULTING S.A.S.	EAB	-	-	-	-	474-2019, RES-12884	NOTA: LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES: KR 10 ESTE CL 65 SUR - 20 LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ESTACIONES REDUCTORAS DE PRESION: 1. LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION NO ES VIABLE, TODA VEZ QUE, NO SE AJUSTA A LA CARTOGRAFIA REAL DEL CORREDOR, NI LA OPERACION REAL DEL CORREDOR. 2. PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA TOTALIDAD DE LOS RESPONSABLES DE OBRA. 3. PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO REAL DE LA ZONA DE INTERVENCION. 4. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR. PARA PROXIMAS SOLICITUDES DEBE PRESENTAR PROPUESTA CON EL DOCUMENTO DE PMT CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	119987-2020
10697	CL 31A SUR KR 7 ESTE		HIDROCONSULTING S.A.S.	EAB	-	-	-	-	474-2019, RES-12884	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ESTACIONES REDUCTORAS DE PRESION, Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL (1.5m) PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA: 1. PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA TOTALIDAD DE LOS RESPONSABLES DE OBRA. 2. VERIFICAR Y AJUSTAR TANTO EN PLANO, COMO EN DOCUMENTO, EL MANEJO VEHICULAR A IMPLEMENTAR (UNO A UNO) Y ANCHOS LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR. 3. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR. 4. PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS SOPORTES Y ANEXOS ESTIPULADOS EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	119987-2020
10698	KR 7 ESTE CL 31A SUR	KR 7 ESTE 30m AL NORTE	HIDROCONSULTING S.A.S.	EAB	-	-	-	-	474-2019, RES-12884	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES POR TRABAJOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION DE ESTACIONES REDUCTORAS DE PRESION: SE RECUERDA QUE PARA OBRAS TIPO COOS LOS FRENTES PARA EL CARGUE Y DESCARGUE NO SE REPORTAN EN UNA FILA INDEPENDIENTE. EL CIERRE ASOCIADO A ESTE CARGUE Y DESCARGUE NO ESTA AUTORIZADO	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	119987-2020
10699	KR 8 CL 35B SUR		HIDROCONSULTING S.A.S.	EAB	-	-	-	-	471-2019, RES-12695	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SURORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CAMBIOS DE VALVULAS, CONFORME A LOS PLANOS TIPICOS PRESENTADOS: 1. LA PROPUESTA PRESENTADA NO ES VIABLE, TODA VEZ QUE LOS TIPICOS PRESENTADOS NO SE AJUSTAN AL COSTADO DE LAS INTERVENCIONES INDICADO EN EL FORMATO COOS. 2. PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA TOTALIDAD DE LOS RESPONSABLES DE OBRA. 3. PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO REAL DE LA ZONA DE INTERVENCION. 4. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA DE LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLAR. PARA PROXIMAS SOLICITUDES DEBE PRESENTAR PROPUESTA CON EL DOCUMENTO DE PMT CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	119991-2020
10700	KR 7A CL 34 SUR		HIDROCONSULTING S.A.S.	EAB	-	-	-	-	471-2019, RES-12695	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CAMBIOS DE VALVULAS, CONFORME A LOS PLANOS TIPICOS PRESENTADOS: 1. LA PROPUESTA PRESENTADA NO ES VIABLE, TODA VEZ QUE, LOS TIPICOS PRESENTADOS NO SE AJUSTAN AL COSTADO DE LAS INTERVENCIONES INDICADO EN EL FORMATO COOS. 2. PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA TOTALIDAD DE LOS RESPONSABLES DE OBRA. 3. PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO REAL DE LA ZONA DE INTERVENCION. 4. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA DE LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLAR. PARA PROXIMAS SOLICITUDES DEBE PRESENTAR PROPUESTA CON EL DOCUMENTO DE PMT CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	119991-2020
10701	KR 8 CL 35B SUR		HIDROCONSULTING S.A.S.	EAB	-	-	-	-	471-2019, RES-12695	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION, CONFORME A LOS PLANOS TIPICOS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES POR TRABAJOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION DE ESTACIONES REDUCTORAS DE PRESION: SE RECUERDA QUE PARA OBRAS TIPO COOS LOS FRENTES PARA EL CARGUE Y DESCARGUE NO SE REPORTAN EN UNA FILA INDEPENDIENTE. EL CIERRE ASOCIADO A ESTE CARGUE Y DESCARGUE NO ESTA AUTORIZADO	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	119991-2020
10702	KR 72 10m AL SUR DE LA CL 65 SUR		HIDROCONSULTING S.A.S.	EAB	-	-	-	-	471-2019, RES-12695	NOTAS: 1, SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE LA CUARENTENA. 2, LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES KR 72 CL 65 SUR LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CAMBIO DE VALVULAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-AGO-20. ADJUNTAR FORMATO COOS FIRMADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS O EN SU DEFECTO CORREO DE AUTORIZACION	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	119990-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10703	KR 73 3m AL SUR DE LA CL 63 SUR		HIDROCONSULTING S.A.S.	EAB	-	-	-	-	471-2019, RES-12695	NOTAS: 1, SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE LA CUARENTENA. 2, LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES KR 73 CL 63 SUR LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CAMBIO DE VALVULAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-AGO-20. ADJUNTAR FORMATO COOS FIRMADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS O EN SU DEFECTO CORREO DE AUTORIZACION	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	119990-2020
10704	KR 20D 8m AL NORTE DE LA CL 65 SUR		HIDROCONSULTING S.A.S.	EAB	-	-	-	-	471-2019, RES-12695	NOTAS: 1, SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE LA CUARENTENA. 2, LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES KR 20D CL 65 SUR LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CAMBIO DE VALVULAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-AGO-20. ADJUNTAR FORMATO COOS FIRMADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS O EN SU DEFECTO CORREO DE AUTORIZACION	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	119990-2020
10705	KR 20D 8m AL NORTE DE LA CL 64 SUR		HIDROCONSULTING S.A.S.	EAB	-	-	-	-	471-2019, RES-12695	NOTAS: 1, SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE LA CUARENTENA. 2, LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES KR 20D CL 64 SUR LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CAMBIO DE VALVULAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-AGO-20. ADJUNTAR FORMATO COOS FIRMADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS O EN SU DEFECTO CORREO DE AUTORIZACION	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	119990-2020
10706	KR 20D 10m AL SUR DE LA CL 63 SUR		HIDROCONSULTING S.A.S.	EAB	-	-	-	-	471-2019, RES-12695	NOTAS: 1, SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE LA CUARENTENA. 2, LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES KR 20D CL 63 SUR LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CAMBIO DE VALVULAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-AGO-20. ADJUNTAR FORMATO COOS FIRMADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS O EN SU DEFECTO CORREO DE AUTORIZACION	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	119990-2020
10707	KR 20D 8m AL SUR DE LA CL 62 SUR		HIDROCONSULTING S.A.S.	EAB	-	-	-	-	471-2019, RES-12695	NOTAS: 1, SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE LA CUARENTENA. 2, LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES KR 20D CL 62 SUR LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CAMBIO DE VALVULAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-AGO-20. ADJUNTAR FORMATO COOS FIRMADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS O EN SU DEFECTO CORREO DE AUTORIZACION	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	119990-2020
10708	KR 19G 5m AL NORTE DE LA CL 64 SUR		HIDROCONSULTING S.A.S.	EAB	-	-	-	-	471-2019, RES-12695	NOTAS: 1, SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE LA CUARENTENA. 2, LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES KR 19G CL 64 SUR LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CAMBIO DE VALVULAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-AGO-20. ADJUNTAR FORMATO COOS FIRMADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS O EN SU DEFECTO CORREO DE AUTORIZACION	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	119990-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10709	KR 20 10m AL SUR DE LA CL 63 SUR		HIDROCONSULTING S.A.S.	EAB	-	-	-	-	471-2019, RES-12695	NOTAS: 1, SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE LA CUARENTENA. 2, LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES KR 20 CL 63 SUR. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CAMBIO DE VALVULAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-AGO-20. ADJUNTAR FORMATO COOS FIRMADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS O EN SU DEFECTO CORREO DE AUTORIZACION	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	119990-2020
10710	KR 20 7m AL NORTE DE LA CL 63 SUR		HIDROCONSULTING S.A.S.	EAB	-	-	-	-	471-2019, RES-12695	NOTAS: 1, SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE LA CUARENTENA. 2, LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES KR 20 CL 63 SUR. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CAMBIO DE VALVULAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-AGO-20. ADJUNTAR FORMATO COOS FIRMADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS O EN SU DEFECTO CORREO DE AUTORIZACION	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	119990-2020
10711	KR 20 5m AL NORTE DE LA CL 62 SUR		HIDROCONSULTING S.A.S.	EAB	-	-	-	-	471-2019, RES-12695	NOTAS: 1, SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE LA CUARENTENA. 2, LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES KR 20 CL 62 SUR LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CAMBIO DE VALVULAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-AGO-20. ADJUNTAR FORMATO COOS FIRMADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS O EN SU DEFECTO CORREO DE AUTORIZACION	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	119990-2020
10712	KR 20 6m AL NORTE DE LA CL 65 SUR		HIDROCONSULTING S.A.S.	EAB	-	-	-	-	471-2019, RES-12695	NOTAS: 1, SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE LA CUARENTENA. 2, LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES KR 20 CL 65 SUR LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CAMBIO DE VALVULAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-AGO-20. ADJUNTAR FORMATO COOS FIRMADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS O EN SU DEFECTO CORREO DE AUTORIZACION	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	119990-2020
10713	KR 19G 6m AL NORTE DE LA CL 61B SUR		HIDROCONSULTING S.A.S.	EAB	-	-	-	-	471-2019, RES-12695	NOTAS: 1, SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE LA CUARENTENA. 2, LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES KR 19G CL 61B SUR LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CAMBIO DE VALVULAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-AGO-20. ADJUNTAR FORMATO COOS FIRMADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS O EN SU DEFECTO CORREO DE AUTORIZACION	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	119990-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10714	KR 37A CL 53B SUR		HIDROCONSULTING S.A.S.	EAB	-	-	-	-	471-2019, RES-12695	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITA DICHO SOPORTE MEDIANTE CORREO ELECTRONICO AL RESPONSABLE DEL PMT. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADJUNTO A LA INTERVENCION CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE VALVULAS, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN CARRIL ADJUNTO A LA INTERVENCION EN HORARIO DE 22:00-05:00 HORAS (SEGUN LO DESCRITO EN EL INFORME TECNICO), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTA FIRMA DE INTERVENTORIA NI DEL PROFESIONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EN FORMATO COOS O AVAL POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO. PARA PROXIMAS SOLICITUDES DEBE ATENDER LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: - PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y E.S.P O AVAL POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO. - VERIFICAR Y/O CORREGIR TIPOLOGIAS INDICADAS EN INFORME TECNICO PARA ESTE FRENTE DE OBRA, TODA VEZ QUE LAS INDICADAS (29,30,31 Y 32) NO APLICAN TENIENDO EN CUENTA EL COSTADO SOLICITADO Y SENTIDOS VIALES DE LA INTERSECCION. AJUSTAR SEGUN CORRESPONDA. - PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO CON FECHA Y, EN CASO DE EXISTIR SEÑALIZACION VERTICAL, PRESENTAR ANEXO 4.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	119992-2020
10715	KR 37A CL 53 SUR		HIDROCONSULTING S.A.S.	EAB	-	-	-	-	471-2019, RES-12695	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITA DICHO SOPORTE MEDIANTE CORREO ELECTRONICO AL RESPONSABLE DEL PMT. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADJUNTO A LA INTERVENCION CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE VALVULAS, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN CARRIL ADJUNTO A LA INTERVENCION EN HORARIO DE 22:00-05:00 HORAS (SEGUN LO DESCRITO EN EL INFORME TECNICO), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTA FIRMA DE INTERVENTORIA NI DEL PROFESIONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EN FORMATO COOS O AVAL POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO. PARA PROXIMAS SOLICITUDES DEBE ATENDER LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: - PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y E.S.P O AVAL POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO. - VERIFICAR Y/O CORREGIR TIPOLOGIAS INDICADAS EN INFORME TECNICO PARA ESTE FRENTE DE OBRA, TODA VEZ QUE LAS INDICADAS (29,30,31 Y 32) NO APLICAN TENIENDO EN CUENTA EL COSTADO SOLICITADO Y SENTIDOS VIALES DE LA INTERSECCION. AJUSTAR SEGUN CORRESPONDA. - PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO CON FECHA Y, EN CASO DE EXISTIR SEÑALIZACION VERTICAL, PRESENTAR ANEXO 4.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	119992-2020
10716	KR 37A CL 53A SUR		HIDROCONSULTING S.A.S.	EAB	-	-	-	-	471-2019, RES-12695	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITA DICHO SOPORTE MEDIANTE CORREO ELECTRONICO AL RESPONSABLE DEL PMT. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADJUNTO A LA INTERVENCION CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE VALVULAS, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN CARRIL ADJUNTO A LA INTERVENCION EN HORARIO DE 22:00-05:00 HORAS (SEGUN LO DESCRITO EN EL INFORME TECNICO), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTA FIRMA DE INTERVENTORIA NI DEL PROFESIONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EN FORMATO COOS O AVAL POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO. PARA PROXIMAS SOLICITUDES DEBE ATENDER LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: - PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y E.S.P O AVAL POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO. - VERIFICAR Y/O CORREGIR TIPOLOGIAS INDICADAS EN INFORME TECNICO PARA ESTE FRENTE DE OBRA, TODA VEZ QUE LAS INDICADAS (17, 18, 23 Y 24) NO APLICAN TENIENDO EN CUENTA EL COSTADO SOLICITADO Y SENTIDOS VIALES DE LA INTERSECCION. AJUSTAR SEGUN CORRESPONDA. - PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO CON FECHA Y, EN CASO DE EXISTIR SEÑALIZACION VERTICAL, PRESENTAR ANEXO 4.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	119992-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10717	KR 36A CL 52G SUR		HIDROCONSULTING S.A.S.	EAB	-	-	-	-	471-2019, RES-12695	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITA DICHO SOPORTE MEDIANTE CORREO ELECTRONICO AL RESPONSABLE DEL PMT. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADJUNTO A LA INTERVENCION CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE VALVULAS, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN CARRIL ADJUNTO A LA INTERVENCION EN HORARIO DE 22:00-05:00 HORAS (SEGUN LO DESCRITO EN EL INFORME TECNICO), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTA FIRMA DE INTERVENTORIA NI DEL PROFESIONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EN FORMATO COOS O AVAL POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO. PARA PROXIMAS SOLICITUDES DEBE ATENDER LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: - PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y E.S.P O AVAL POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO. - VERIFICAR Y/O CORREGIR TIPOLOGIAS INDICADAS EN INFORME TECNICO PARA ESTE FRENTE DE OBRA, TODA VEZ QUE LAS INDICADAS (17, 18, 23 Y 24) NO APLICAN TENIENDO EN CUENTA GEOMETRIA DE LA CALZADA. ES NECESARIO INCLUIR BICICARRIL E INDICAR MANEJO DE CICLO-USUARIOS TODA VEZ QUE ESTE SE VERA AFECTADO CON EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y CON LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, CONFORME A LO REPRESENTADO EN LAS TIPOLOGIAS. AJUSTAR SEGUN CORRESPONDA. - PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO CON FECHA, INCLUIR BICICARRIL, Y, EN CASO DE EXISTIR SEÑALIZACION VERTICAL Y/O HORIZONTAL, PRESENTAR ANEXO 4 Y ANEXO 6.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	119992-2020
10718	CL 48 SUR No 10B 68		HIDROCONSULTING S.A.S.	EAB	14-ago-20	1-oct-20	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	474-2019, RES-12884	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO AL RESPONSABLE DEL PMT. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE (FRENTE A PREDIO) PARA CONSTRUCCION DE ESTACIONES REGULADORAS DE PRESION CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 HORAS EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 48 SUR ADYACENTE A LA INTERVENCION CON TRASLADO DE PEATON A LA ACERA DE ENFRENTE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN UNA DURACION MAXIMA DE 60 MINUTOS. GARANTIZAR MINIMO 3,2m DE CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A GARAJES Y PARQUEADEROS LOCALIZADOS EN EL SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PRESENTADOS EN LA PROPUESTA PARA COORDINAR EL PASO UNO A UNO DE LOS VEHICULOS.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	RAFAEL URIBE URIBE	SEBASTIAN CELEITA B.	119988-2020
10719	CL 36B SUR TV 10D		HIDROCONSULTING S.A.S.	EAB	14-ago-20	1-oct-20	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	474-2019, RES-12884	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE EN LA ESQUINA NOROCCIDENTAL ACCESO OCCIDENTAL DE LA INTERCESION PARA CONSTRUCCION DE ESTACIONES REGULADORAS DE PRESION, CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE ANDENES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 HORAS EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 36B SUR ADYACENTE A LA INTERVENCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN UNA DURACION MAXIMA DE 60 MINUTOS. GARANTIZAR MINIMO 3,5m DE CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PRESENTADOS EN LA PROPUESTA PARA COORDINAR EL PASO VEHICULAR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	RAFAEL URIBE URIBE	SEBASTIAN CELEITA B.	119988-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10720	KR 53A DG 47A SUR		HIDROCONSULTING S.A.S.	EAB	-	-	-	-	471-2019, RES-12695	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITA DICHO SOPORTE MEDIANTE CORREO ELECTRONICO AL RESPONSABLE DEL PMT. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADJUNTO A LA INTERVENCION CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE VALVULAS, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN CARRIL ADJUNTO A LA INTERVENCION - CONTIGUO AL SENDERO PEATONAL, EN HORARIO DE 22:00-05:00 HORAS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTA FIRMA DE INTERVENTORIA NI DEL PROFESIONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EN FORMATO COOS O AVAL POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO. PARA PROXIMAS SOLICITUDES DEBE ATENDER LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: - PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y E.S.P O AVAL POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO. - VERIFICAR Y/O CORREGIR TIPOLOGIAS INDICADAS EN INFORME TECNICO PARA ESTE FRENTE DE OBRA, TODA VEZ QUE LAS INDICADAS (17, 18, 23 Y 24) NO APLICAN TENIENDO EN CUENTA EL COSTADO SOLICITADO Y SENTIDOS VIALES DE LA INTERSECCION. AJUSTAR SEGUN CORRESPONDA. - PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO CON FECHA Y, EN CASO DE EXISTIR SEÑALIZACION VERTICAL, PRESENTAR ANEXO 4.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	119992-2020
10721	KR 54 DG 47A SUR		HIDROCONSULTING S.A.S.	EAB	-	-	-	-	471-2019, RES-12695	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITA DICHO SOPORTE MEDIANTE CORREO ELECTRONICO AL RESPONSABLE DEL PMT. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE VALVULAS, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN CARRIL ADJUNTO A LA INTERVENCION, EN HORARIO DE 22:00-05:00 HORAS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTA FIRMA DE INTERVENTORIA NI DEL PROFESIONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EN FORMATO COOS O AVAL POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO. PARA PROXIMAS SOLICITUDES DEBE ATENDER LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: - PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y E.S.P O AVAL POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO. - PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO CON FECHA Y, EN CASO DE EXISTIR SEÑALIZACION VERTICAL, PRESENTAR ANEXO 4.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	119992-2020
10722	KR 10 CL 53 SUR		HIDROCONSULTING S.A.S.	EAB	-	-	-	-	471-2019, RES-12695	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITA DICHO SOPORTE MEDIANTE CORREO ELECTRONICO AL RESPONSABLE DEL PMT. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADJUNTO A LA INTERVENCION CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE VALVULAS, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN CARRIL ADJUNTO A LA INTERVENCION - CONTIGUO AL SENDERO PEATONAL, EN HORARIO DE 22:00-05:00 HORAS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTA FIRMA DE INTERVENTORIA NI DEL PROFESIONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EN FORMATO COOS O AVAL POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO. PARA PROXIMAS SOLICITUDES DEBE ATENDER LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: - PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y E.S.P O AVAL POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO. - VERIFICAR Y/O CORREGIR TIPOLOGIAS INDICADAS EN INFORME TECNICO PARA ESTE FRENTE DE OBRA, TODA VEZ QUE LAS INDICADAS (17, 18, 23 Y 24) NO APLICAN TENIENDO EN CUENTA EL COSTADO SOLICITADO. - PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO CON FECHA Y, EN CASO DE EXISTIR SEÑALIZACION VERTICAL, PRESENTAR ANEXO 4.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	119992-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10723	KR 9 CL 53A SUR		HIDROCONSULTING S.A.S.	EAB	-	-	-	-	471-2019, RES-12695	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITA DICHO SOPORTE MEDIANTE CORREO ELECTRONICO AL RESPONSABLE DEL PMT. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADJUNTO A LA INTERVENCION CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE VALVULAS, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN CARRIL ADJUNTO A LA INTERVENCION - CONTIGUO AL SENDERO PEATONAL, EN HORARIO DE 22:00-05:00 HORAS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTA FIRMA DE INTERVENTORIA NI DEL PROFESIONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EN FORMATO COOS O AVAL POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO. PARA PROXIMAS SOLICITUDES DEBE ATENDER LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: - PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y E.S.P O AVAL POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO. - VERIFICAR Y/O CORREGIR TIPOLOGIAS INDICADAS EN INFORME TECNICO PARA ESTE FRENTE DE OBRA, TODA VEZ QUE LAS INDICADAS ((29, 30, 31 Y 32) NO APLICAN TENIENDO EN CUENTA EL COSTADO SOLICITADO Y SENTIDOS VIALES DE LA INTERSECCION. AJUSTAR SEGUN CORRESPONDA. - PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO CON FECHA Y, EN CASO DE EXISTIR SEÑALIZACION VERTICAL, PRESENTAR ANEXO 4.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	119992-2020
10724	KR 11 CL 53 SUR		HIDROCONSULTING S.A.S.	EAB	-	-	-	-	471-2019, RES-12695	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITA DICHO SOPORTE MEDIANTE CORREO ELECTRONICO AL RESPONSABLE DEL PMT. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADJUNTO A LA INTERVENCION CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE VALVULAS, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN CARRIL ADJUNTO A LA INTERVENCION - CONTIGUO AL SENDERO PEATONAL, EN HORARIO DE 22:00-05:00 HORAS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTA FIRMA DE INTERVENTORIA NI DEL PROFESIONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EN FORMATO COOS O AVAL POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO. PARA PROXIMAS SOLICITUDES DEBE ATENDER LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: - PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y E.S.P O AVAL POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO. - VERIFICAR Y/O CORREGIR TIPOLOGIAS INDICADAS EN INFORME TECNICO PARA ESTE FRENTE DE OBRA, TODA VEZ QUE LAS INDICADAS (13, 14, 19 Y 20) NO APLICAN TENIENDO EN CUENTA EL COSTADO SOLICITADO Y SENTIDOS VIALES DE LA INTERSECCION. AJUSTAR SEGUN CORRESPONDA. - PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO CON FECHA Y, EN CASO DE EXISTIR SEÑALIZACION VERTICAL, PRESENTAR ANEXO 4.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	119992-2020
10725	CL 161A No 15 41	CL 161A No 15 09	IME INGENIERIA & MONTAJES ELECTRICOS S.A.S.	ENEL-CODENSA	14-ago-20	10-sep-20	07:00-17:00	24 HORAS	382-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAMARA CS280 Y CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m DE ANCHO COMODO Y SEGURO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR MALETINES ENTRELAZADOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE EN EL CARRIL SUR DE LA CL 161A DE 11:00-16:00 HORAS GARANTIZANDO CARRIL DE LIBRE CIRCULACION. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE INTERVENCION SOBRE CALZADA. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD, PREVIO AL INICIO DE LA OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DE LAS VIAS DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	MARIA C. GALINDO Q.	119758-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10726	12m AL OCCIDENTE DE CL 73 SUR No 94A 95	26m AL OCCIDENTE	IME INGENIERIA & MONTAJES ELECTRICOS S.A.S.	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	382-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DE FRANJA DE DERECHO DE VIA COSTADO SUR CON TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DE ENFRENTE PARA CONSTRUCCION DE CAMARA CS-276 .TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS EL DIA 05-AGO-20: DEBE PRESENTAR ACTA DE COORDINACION CON GAS NATURAL E.S.P (SILAR) QUIEN TIENE OBRAS AUTORIZADAS EN EL CORREDOR.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	120008-2020
10727	KR 101 No 21 17		INDIANA TECHNOLOGY CORP	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	258-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAMARA DE INSPECCION DOBLE SEGUN NORMA CS-276 Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-08-20. LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS NO SE ENCUENTRA ACORDE A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA NI A LO DESCRITO DENTRO DEL DOCUMENTO TECNICO, CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 12:00 Y 14:00 A 17:00 HORAS AL TELEFONO 3203848835 O AL CORREO ELECTRONICO tcifuentes@movilidadbogota.gov.co	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	TATIANA A. CIFUENTES R.	119771-2020
10728	CL 60A SUR No 73 40	CL 60A SUR 18m AL NORTE DE No 73A 40	INGEURBE S.A.S.	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	239-2020	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE LA CUARENTENA. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA LA CONSTRUCCION DE DOS CAJAS CS-276, TENIENDO EN CUENTA QUE LA PROPUESTA NO PUDO SER REVISADA YA QUE NO SE PRESENTO PLANO QUE CORRESPONDA A LAS DIRECCIONES REPORTADAS EN EL FORMATO COOS, CONDICION INFORMADA POR CORREO ELECTRONICO EL 05-AGO-20. DEBE EFECTUAR UNA NUEVA RADICACION DEL PMT PARA REVISION DE LA SPMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	109108-2020
10729	CL 60A SUR 70m AL SUR DE LA KR 73		INGEURBE S.A.S.	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	239-2020	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE LA CUARENTENA. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA CONEXION AL PUNTO FISICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-AGO-20. PRESENTAR MODELACION (EN PLANOS Y EN DWG) DE LOS RADIOS DE GIRO (PARA CADA UNO DE LOS ACCESOS), USANDO PARA ESTO EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION QUE INGRESA AL PREDIO. AJUSTAR LAS DIRECCIONES Y COSTADOS REPORTADOS EN EL FORMATO COOS CONSIDERANDO QUE INDEPENDIENTEMENTE DEL NORTE MAGNETICO, LAS CALLES Y DIAGONALES VAN DE ORIENTE A OCCIDENTE Y VICEVERSA Y LAS CARRERAS Y TRANSVERSALES DE SUR A NORTE Y VICEVERSA. CONSIDERANDO QUE EL CONTRATISTA CUENTA CON PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS, SE DEBE PRESENTAR EL PLANO CON LA COORDINACION DE LAS PROPUESTAS DE SEÑALIZACION Y DE CIERRE. RELACIONAR LA TOTALIDAD DE LOS DATOS DE CONTACTO SOLICITADOS EN EL NUMERAL 2 DEL CT 16 DE LA SDM. AJUSTAR EL DOCUMENTO CONFORME AL ORDEN SOLICITADO EN EL CT 16, DILIGENCIANDO SOLAMENTE CON LOS REQUISITOS QUE APLICAN, EN LOS CASOS QUE NO INDICAR N/A.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	109108-2020
10730	CL 60A SUR 70m AL SUR DE LA KR 73		INGEURBE S.A.S.	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	239-2020	NOTA: SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE LA CUARENTENA. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA CONSTRUCCION DE DOS CAJAS CS-276, TENIENDO EN CUENTA QUE LA PROPUESTA PRESENTADA COMO ATENCION A OBSERVACIONES NO ES TECNICAMENTE VIABLE, YA QUE LA PROPUESTA DE MANEJO PEATONAL DE PASO POR LA ACERA Del FRENTE NO GARANTIZA LA CONTINUIDAD DE LOS MODOS NO MOTORIZADOS QUE CIRCULAN POR EL ANDEN E INGRESAN A LOS PREDIOS EXISTENTES SOBRE EL COSTADO SUR LA CL 60A SUR. ADEMAS, DEBE AJUSTAR LAS DIRECCIONES Y COSTADOS REPORTADOS EN EL FORMATO COOS CONSIDERANDO QUE INDEPENDIENTEMENTE DEL NORTE MAGNETICO, LAS CALLES Y DIAGONALES VAN DE ORIENTE A OCCIDENTE Y VICEVERSA Y LAS CARRERAS Y TRANSVERSALES DE SUR A NORTE Y VICEVERSA. RELACIONAR LA TOTALIDAD DE LOS DATOS DE CONTACTO SOLICITADOS EN EL NUMERAL 2 DEL CT 16 DE LA SDM. AJUSTAR EL DOCUMENTO CONFORME AL ORDEN SOLICITADO EN EL CT 16, DILIGENCIANDO SOLAMENTE CON LOS REQUISITOS QUE APLICAN, EN LOS CASOS QUE NO INDICAR N/A.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	109108-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10731	CL 144 KR 22	CL 144 10m AL ORIENTE	INVERSIONES CAVANSO GARCIA (IKG) Y CIA S.C.A	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	150-2020, RES-003492	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ACOMETIDA ELECTRICA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 05-AGO-2020. - PRESENTAR ACTA DE COORDINACION DE OBRA E IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION CON LA "UAERMV" (CORREO ELECTRONICO: GIACOMO.MARCERANO@UNV.GOV.CO UAERMVPMTS@GMAIL.COM), TENIENDO EN CUENTA QUE EL MENCIONADO CONTRATISTA, ESTA DESARROLLANDO OBRAS EN EL SECTOR DE LA SOLICITUD. - EL ESQUEMA PRESENTADO SE DEBE COMPLETAR MOSTRANDO LOS CIERRES DE OBRA QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE IMPLEMENTADOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO. - DEBE CAMBIAR LA DIRECCION RELACIONADA EN EL FORMATO COOS, RELACIONAR LA QUE ACA SE PRESENTA. - PRESENTAR ACTA DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION - ANEXO 6. - PRESENTAR ACTA DE RETIRO DE SEÑALIZACION - ANEXO 8. - PRESENTAR ACTA DE RESTITUCION DE ANDENES - ANEXO 3. - PRESENTAR INVENTARIO DE SEÑALIZACION VERTICAL - ANEXO 4. - DEBE REVISAR Y/O CAMBIAR EL NUMERAL 8 PUNTO 8.1 (1) EN EL DOCUMENTO, EL CIERRE PARA PASO PEATONAL EN LA CALZADA DEBE SER CON MALETINES ENTRELAZADOS, TAL COMO SE MUESTRA EN EL ESQUEMA. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 12:00 Y 14:00 A 17:00 HORAS AL TELEFONO 3124005222 O AL CORREO ELECTRONICO mgalindo@movilidadbogota.gov.co	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	USAQUEN	MARIA C. GALINDO Q.	119921-2020
10732	CL 144 KR 22	CL 144 10m AL ORIENTE	INVERSIONES CAVANSO GARCIA (IKG) Y CIA S.C.A	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	150-2020, RES-003492	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ACOMETIDA ELECTRICA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 05-AGO-2020. - PRESENTAR ACTA DE COORDINACION DE OBRA E IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION CON LA "UAERMV" (CORREO ELECTRONICO: GIACOMO.MARCERANO@UNV.GOV.CO UAERMVPMTS@GMAIL.COM), TENIENDO EN CUENTA QUE EL MENCIONADO CONTRATISTA, ESTA DESARROLLANDO OBRAS EN EL SECTOR DE LA SOLICITUD. - EL ESQUEMA PRESENTADO SE DEBE COMPLETAR MOSTRANDO LOS CIERRES DE OBRA QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE IMPLEMENTADOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO. - DEBE CAMBIAR LA DIRECCION RELACIONADA EN EL FORMATO COOS, RELACIONAR LA QUE ACA SE PRESENTA. - PRESENTAR ACTA DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION - ANEXO 6. - PRESENTAR ACTA DE RETIRO DE SEÑALIZACION - ANEXO 8. - PRESENTAR ACTA DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3. - PRESENTAR INVENTARIO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL - ANEXO 5. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 12:00 Y 14:00 A 17:00 HORAS AL TELEFONO 3124005222 O AL CORREO ELECTRONICO mgalindo@movilidadbogota.gov.co	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	USAQUEN	MARIA C. GALINDO Q.	119921-2020
10733	CL 25B 50m AL ORIENTE DE LA KR 72	CL 25B 130m AL ORIENTE DE LA KR 73	INVERSIONES PANORAMIA SAS	EAB	-	-	-	-	NO REPORTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ACOMETIDAS A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO ENVIADAS EL DIA 06-AGO-20, 1. DEBE PRESENTAR VoBo POR PARTE DE LA ESP, IGUALMENTE EN EL FORMATO COOS NO PRESENTA EL NUMERO DE LICENCIA DE EXC,2 . DEBE INDICAR COMO SE REALIZARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA LAS ETAPAS 1 Y 2. 3. LAS DIRECCIONES REPORTADAS EN EL FORMATO COOS NO COINCIDEN CON LOS PLANOS PRESENTADOS DE IGUAL FORMA LAS DIRECCIONES QUE REPORTAN EN EL INFORME.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	119564-2020
10734	CL 25B 50m AL ORIENTE DE LA KR 73	CL 25B 130m AL ORIENTE DE LA KR 74	INVERSIONES PANORAMIA SAS	EAB	-	-	-	-	NO REPORTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ACOMETIDAS A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO ENVIADAS EL DIA 06-AGO-20, 1. DEBE PRESENTAR VoBo POR PARTE DE LA ESP, IGUALMENTE EN EL FORMATO COOS NO PRESENTA EL NUMERO DE LICENCIA DE EXC,2 . DEBE INDICAR COMO SE REALIZARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA LAS ETAPAS 1 Y 2. 3. LAS DIRECCIONES REPORTADAS EN EL FORMATO COOS NO COINCIDEN CON LOS PLANOS PRESENTADOS DE IGUAL FORMA LAS DIRECCIONES QUE REPORTAN EN EL INFORME.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	119564-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10735	CL 25B KR 71A	CL 25B 25m AL ORIENTE	INVERSIONES PANORAMIA SAS	EAB	-	-	-	-	NO REPORTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION LA CONSTRUCCION DE POZO DM1 AASS Y CONSTRUCCION DE RED DM1, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO ENVIADAS EL DIA 06-AGO-20, 1. DEBE PRESENTAR VoBo POR PARTE DE LA ESP, IGUALMENTE EN EL FORMATO COOS NO PRESENTA EL NUMERO DE LICENCIA DE EXC,2 . DEBE INDICAR COMO SE REALIZARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA LAS ETAPAS 1 Y 2.3. LAS DIRECCIONES REPORTADAS EN EL FORMATO COOS NO COINCIDEN CON LOS PLANOS PRESENTADOS DE IGUAL FORMA LAS DIRECCIONES QUE REPORTAN EN EL INFORME.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	119564-2020
10736	CL 25B KR 71A	CL 25B 10m AL OCCIDENTE	INVERSIONES PANORAMIA SAS	EAB	-	-	-	-	NO REPORTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION LA CONSTRUCCION DE POZO DM1 AASS Y CONSTRUCCION DE RED DM1, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO ENVIADAS EL DIA 06-AGO-20, 1. DEBE PRESENTAR VoBo POR PARTE DE LA ESP, IGUALMENTE EN EL FORMATO COOS NO PRESENTA EL NUMERO DE LICENCIA DE EXC,2 . DEBE INDICAR COMO SE REALIZARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA LAS ETAPAS 1 Y 2.3. LAS DIRECCIONES REPORTADAS EN EL FORMATO COOS NO COINCIDEN CON LOS PLANOS PRESENTADOS DE IGUAL FORMA LAS DIRECCIONES QUE REPORTAN EN EL INFORME.4. DEBE PRESENTAR RADIO DE GIRO PARA ESTA ETAPA,.5. EN LAS ETAPAS 3 Y 4 DEBE GARANTIZAR EL SENDERO PEATONAL	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	119564-2020
10737	CL25B 40m AL ORIENTE DE LA AK 72	CL 25B 55m AL ORIENTE DE LA AK 72	INVERSIONES PANORAMIA SAS	EAB	-	-	-	-	NO REPORTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION LA CONSTRUCCION DE POZO DM1 AASS Y CONSTRUCCION DE RED DM1, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO ENVIADAS EL DIA 06-AGO-20, 1. DEBE PRESENTAR VoBo POR PARTE DE LA ESP, IGUALMENTE EN EL FORMATO COOS NO PRESENTA EL NUMERO DE LICENCIA DE EXC,2 . DEBE INDICAR COMO SE REALIZARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA LAS ETAPAS 1 Y 2.3. LAS DIRECCIONES REPORTADAS EN EL FORMATO COOS NO COINCIDEN CON LOS PLANOS PRESENTADOS DE IGUAL FORMA LAS DIRECCIONES QUE REPORTAN EN EL INFORME.4. DEBE PRESENTAR RADIO DE GIRO PARA ESTA ETAPA,.5. EN LAS ETAPAS 3 Y 4 DEBE GARANTIZAR EL SENDERO PEATONAL	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	119564-2020
10738	CL25B 80mAL ORIENTE DE LA AK 72	CL 25B 95m AL ORIENTE DE LA AK 72	INVERSIONES PANORAMIA SAS	EAB	-	-	-	-	NO REPORTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION LA CONSTRUCCION DE POZO DM1 AASS Y CONSTRUCCION DE RED DM1, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO ENVIADAS EL DIA 06-AGO-20, 1. DEBE PRESENTAR VoBo POR PARTE DE LA ESP, IGUALMENTE EN EL FORMATO COOS NO PRESENTA EL NUMERO DE LICENCIA DE EXC,2 . DEBE INDICAR COMO SE REALIZARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA LAS ETAPAS 1 Y 2.3. LAS DIRECCIONES REPORTADAS EN EL FORMATO COOS NO COINCIDEN CON LOS PLANOS PRESENTADOS DE IGUAL FORMA LAS DIRECCIONES QUE REPORTAN EN EL INFORME.4. DEBE PRESENTAR RADIO DE GIRO PARA ESTA ETAPA,.5. EN LAS ETAPAS 3 Y 4 DEBE GARANTIZAR EL SENDERO PEATONAL	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	119564-2020
10739	CL 25B 20m AL ORIENTE DE LA AK 72	CL 25B 55m AL ORIENTE DE LA AK 72	INVERSIONES PANORAMIA SAS	EAB	-	-	-	-	NO REPORTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION LA CONSTRUCCION DE POZO DM1 AASS Y CONSTRUCCION DE RED DM1, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO ENVIADAS EL DIA 06-AGO-20, 1. DEBE PRESENTAR VoBo POR PARTE DE LA ESP, IGUALMENTE EN EL FORMATO COOS NO PRESENTA EL NUMERO DE LICENCIA DE EXC,2 . DEBE INDICAR COMO SE REALIZARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA LAS ETAPAS 1 Y 2.3. LAS DIRECCIONES REPORTADAS EN EL FORMATO COOS NO COINCIDEN CON LOS PLANOS PRESENTADOS DE IGUAL FORMA LAS DIRECCIONES QUE REPORTAN EN EL INFORME.4. DEBE PRESENTAR RADIO DE GIRO PARA ESTA ETAPA,.5. EN LAS ETAPAS 3 Y 4 DEBE GARANTIZAR EL SENDERO PEATONAL	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	119564-2020
10740	KR 18 No 140 34	KR 18 40m AL SUR	JORGE ALEXANDER BECERRA ROJAS	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	134-2020, RES-3469	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	NO COINCIDE EL TITULAR	NO	USAQUEN	MARIA C. GALINDO Q.	110029-2020
10741	CL 140 KR 18	CL 140 1,5m AL ORIENTE	JORGE ALEXANDER BECERRA ROJAS	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	134-2020, RES-3469	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	NO COINCIDE EL TITULAR	NO	USAQUEN	MARIA C. GALINDO Q.	110029-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10742	KR 29A No 17 42 SUR		MASTER BUILDING S.A.S.	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	167-2020, RES-003586	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL COSTADO ORIENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO PARA CONEXION DE ACOMETIDA ELECTRICA, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 29A - CONTIGUO AL SENDERO PEATONAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-AGOS-20. RESPECTO A: 1. VERIFICAR Y CORREGIR LA DIRECCION REPORTADA EN FORMATO COOS CONFORME AL TRAMO REPRESENTADO EN EL PLANO. 2. PRESENTAR FORMATO COOS FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y/O PROFESIONAL ENCARGADO O AVAL DEL MISMO POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO. 3. PRESENTAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE OBRA. 4. CORREGIR DIRECCION RELACIONADA Y TIPOLOGIA DE VIA EN INFORME TECNICO. 5. COMPLEMENTAR SEÑALIZACION PROPUESTA CON FLECHA LUMINOSA, COMPLETAR KIT DE APROXIMACION A OBRA CONFORME A GEOMETRIA DE LAS INTERSECCIONES Y SENTIDOS VIALES. 6. VERIFICAR ANCHO DE CALZADA Y ACOTAR ANCHO DE CARRIL A GARANTIZAR. 7. PRESENTAR ACTA DE COORDINACION DE ACTIVIDADES DE OBRA E IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION CON EL CONTRATISTA CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015. 8. PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DEL ANDEN, ANEXOS 4 Y 6.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	119918-2020
10743	KR 16 CL 93	KR 16 30m AL SUR	METROURBANA CONSTRUCTORA - PROYECTO MURANO	ENEL-CODENSA	-	-	-	-	148-2020, RES-3490	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	NO COINCIDE EL TITULAR	NO	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	110356-2020
10744	AC 13 KR 123	AC 13 KR 119	MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	EAB	-	-	-	-	066-2020	NOTAS: 1.TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR MEDIANTE LOS OFICIOS SDM-SPMT-104736-2; SDM-SPMT-117895-20, SE CITA A REUNION VIRTUAL PARA EL DIA 14-AGO-20 A LAS 14:00 HORAS POR LO CUAL DEBE CONFIRMAR SU PARTICIPACION VIA CORREO ELECTRONICO aframirez@movilidadbogota.gov.co PARA PROCEDER A AGENDAR DICHA REUNION VIA GOOGLE MEET, ESTO CON EL FIN DE ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION VIGENTE DESDE EL 23-JUL-20 - HASTA LA FECHA,CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 17-20 - NUMERAL 4186, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR. PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO. TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA NO A SUBSANADO LOS INCUMPLIMIENTOS ENVIADOS POR LA SDM E INFORMADO MEDIANTE OFICIO SDM-SPMT-104736-2; SDM-SPMT-117895-20 HASTA TANTO NO SE SUBSANE LOS INCUMPLIMINTOS Y SE EJECUTE EL PMT DE ACUERDO A LO AUTORIZADO POR LA SDM, ESTA ENTIDAD NO AUTORIZARA EL PMT SOLICITADO TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ESTA GENERANDO RIESGO A LOS PEATONES Y BICIUSUARIOS QUE CIRCULAN POR LA AC 13. ASU VEZ, NO ES VIABLE TODA VEZ QUE SE EVIDENCIA CIERRE TOTAL DE ANDEN	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	120032-2020
10745	KR 119 AC 13		MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	EAB	-	-	-	-	066-2020	NOTAS: 1.TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR MEDIANTE LOS OFICIOS SDM-SPMT-104736-2; SDM-SPMT-117895-20, SE CITA A REUNION VIRTUAL PARA EL DIA 14-AGO-20 A LAS 14:00 HORAS POR LO CUAL DEBE CONFIRMAR SU PARTICIPACION VIA CORREO ELECTRONICO aframirez@movilidadbogota.gov.co PARA PROCEDER A AGENDAR DICHA REUNION VIA GOOGLE MEET, ESTO CON EL FIN DE ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION VIGENTE DESDE EL 23-JUL-20 - HASTA LA FECHA,CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 17-20 - NUMERAL 4187, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) EN EL COSTADO SUR DE LA INTERSECCION,PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO. TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA NO A SUBSANADO LOS INCUMPLIMIENTOS ENVIADOS POR LA SDM E INFORMADO MEDIANTE OFICIO SDM-SPMT-104736-2; SDM-SPMT-117895-20 TANTO NO SE SUBSANE LOS INCUMPLIMINTOS Y NO SE EJECUTE EL PMT DE ACUERDO A LO AUTORIZADO POR LA SDM, ESTA ENTIDAD NO AUTORIZARA EL PMT SOLICITADO TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ESTA GENERANDO RIESGO A LOS PEATONES Y BICIUSUARIOS QUE CIRCULAN POR LA AC 13	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	120032-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10746	AC 13 KR 116A	DG 16 KR 119	MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	EAB	-	-	-	-	066-2020	NOTAS: 1.TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR MEDIANTE LOS OFICIOS SDM-SPMT-104736-2; SDM-SPMT-117895-20, SE CITA A REUNION VIRTUAL PARA EL DIA 14-AGO-20 A LAS 14:00 HORAS POR LO CUAL DEBE CONFIRMAR SU PARTICIPACION VIA CORREO ELECTRONICO aframirez@movilidadbogota.gov.co PARA PROCEDER A AGENDAR DICHA REUNION VIA GOOGLE MEET, ESTO CON EL FIN DE ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION VIGENTE DESDE EL 23-JUL-20 - HASTA LA FECHA,CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 17-20 - NUMERAL 4188, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR. PPARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO. TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA NO A SUBSANADO LOS INCUMPLIMIENTOS ENVIADOS POR LA SDM E INFORMADO MEDIANTE OFICIO SDM-SPMT-104736-2; SDM-SPMT-117895-20 HASTA TANTO NO SE SUBSANE LOS INCUMPLIMINTOS Y SE EJECUTE EL PMT DE ACUERDO A LO AUTORIZADO POR LA SDM, ESTA ENTIDAD NO AUTORIZARA EL PMT SOLICITADO TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ESTA GENERANDO RIESGO A LOS PEATONES Y BICIUSUARIOS QUE CIRCULAN POR LA AC 13.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	120032-2020
10747	KR 116A AC 13		MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	EAB	-	-	-	-	066-2020	NOTAS: 1.TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR MEDIANTE LOS OFICIOS SDM-SPMT-104736-2; SDM-SPMT-117895-20, SE CITA A REUNION VIRTUAL PARA EL DIA 14-AGO-20 A LAS 14:00 HORAS POR LO CUAL DEBE CONFIRMAR SU PARTICIPACION VIA CORREO ELECTRONICO aframirez@movilidadbogota.gov.co PARA PROCEDER A AGENDAR DICHA REUNION VIA GOOGLE MEET, ESTO CON EL FIN DE ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION VIGENTE DESDE EL 23-JUL-20 - HASTA LA FECHA,CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 17-20 - NUMERAL 4189, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) EN EL COSTADO SUR DE LA INTERSECCION,PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO. TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA NO A SUBSANADO LOS INCUMPLIMIENTOS ENVIADOS POR LA SDM E INFORMADO MEDIANTE OFICIO SDM-SPMT-104736-2; SDM-SPMT-117895-20 TANTO NO SE SUBSANE LOS INCUMPLIMINTOS Y NO SE EJECUTE EL PMT DE ACUERDO A LO AUTORIZADO POR LA SDM, ESTA ENTIDAD NO AUTORIZARA EL PMT SOLICITADO TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ESTA GENERANDO RIESGO A LOS PEATONES Y BICIUSUARIOS QUE CIRCULAN POR LA AC 13	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	120032-2020
10748	CL 125 No 17A 03		OCHOA ALBORNOZ ARQUITECTOS ASOCIADOS SAS	EAB	-	-	-	-	230-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVADES DE CONSTRUCCION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05 - AGO - 20. 1.REMITIR FORMATO COOS EN VISIBLE Y LEGIBLE TODA VEZ QUE NO HA SIDO POSIBLE EVALUAR LA PROPUESTA. 2. COMPLEMENTAR LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION CON APOYO DE BANDEREROS PARA EL PASO UNO A UNO. 3. COMPLETAR LOS DATOS GENERALES DEL PROYECTO ACORDE A LOS ITEMS RELACIONADOS EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. 4, ADJUNTAR PLANOS EN FORMATO PDF EN ESCALA VISIBLE Y LEGIBLE. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 12:00 Y 14:00 A 17:00 HORAS AL TELEFONO 3203848835 O AL CORREO ELECTRONICO tcifuentes@movilidadbogota.gov.co	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	TATIANA A. CIFUENTES R.	109681-2020
10749	KR 17A CL 125		OCHOA ALBORNOZ ARQUITECTOS ASOCIADOS SAS	EAB	-	-	-	-	230-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVADES DE CONSTRUCCION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05 - AGO - 20. 1.REMITIR FORMATO COOS EN VISIBLE Y LEGIBLE TODA VEZ QUE NO HA SIDO POSIBLE EVALUAR LA PROPUESTA. 2. ACLARAR Y RELACIONAR EL MANEJO PEATONAL PARA EL CRUCE PEATONAL EN LA KR 17A POR CL 125. 3. COMPLETAR LOS DATOS GENERALES DEL PROYECTO ACORDE A LOS ITEMS RELACIONADOS EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 12:00 Y 14:00 A 17:00 HORAS AL TELEFONO 3203848835 O AL CORREO ELECTRONICO tcifuentes@movilidadbogota.gov.co	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	TATIANA A. CIFUENTES R.	109681-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10750	KR 13 CL 88	KR 13 30m AL NORTE	PROING S.A.	ENEL-CODENSA	14-ago-20	17-sep-20	24 HORAS	24 HORAS	128-2019, RES-1251	NOTAS: 1. EL CONCEPTO DE MODELACION SE ENCUENTRA EN EL RADICADO 82042-2020 atendido en COOS 25-20. 2. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION INDICANDO OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTIGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DEL INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995. 4. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUIERIDA DE ACUERDO AL CONCEPTO TECNICO 17. 5. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 31-JUL-20 Y 13-AGO-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR LA EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 25-20 - NUMERAL 6929, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO ENTRE CAMARA EN ANDEN. PARA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN SE AUTORIZA EL TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA DELIMITADO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y 14:00 A 16:00 HORAS EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 13. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3m LIBRES EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES Y/O USUARIOS DEL SECTOR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	119955-2020
10751	KR 13 30m AL NORTE DE LA CL 88		PROING S.A.	ENEL-CODENSA	14-ago-20	17-sep-20	07:00-17:00	07:00-17:00	128-2019, RES-1251	NOTAS: 1. 1. EL CONCEPTO DE MODELACION SE ENCUENTRA EN EL RADICADO 82042-2020 ATENDIDO EN COOS 25-20. 2. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION INDICANDO OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTIGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DEL INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 31-JUL-20 Y 13-AGO-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR LA EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 25-20 - NUMERAL 6930, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS Y CIERRE DE CARRILES (CRUCE DE VIA) EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO ENTRE CAMARAS EN ANDEN Y CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y 14:00 A 16:00 HORAS EN LA ZONA DE OBRA DE ACUERDO CON LA ETAPA DE EJECUCION. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3m LIBRES EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	119955-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10752	KR 13 No 88 44	KR 13 12m AL SUR	PROING S.A.	ENEL-CODENSA	14-ago-20	17-sep-20	24 HORAS	24 HORAS	128-2019, RES-1251	NOTAS: 1. EL CONCEPTO DE MODELACION SE ENCUENTRA EN EL RADICADO 82042-2020 ATENDIDO EN COOS 25-20. 2. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION INDICANDO OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTIGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DEL INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995. 4. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUIERIDA DE ACUERDO AL CONCEPTO TECNICO 17. 5. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 31-JUL-20 Y 13-AGO-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR LA EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 25-20 - NUMERAL 6931, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO ENTRE CAMARA EN ANDEN. PARA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN SE AUTORIZA EL TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA DELIMITADO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y 14:00 A 16:00 HORAS EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 13. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3m LIBRES EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES Y/O USUARIOS DEL SECTOR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	119955-2020
10753	KR 21A 6m AL NORTE DE LA PLACA No. 159A 04		PROING S.A.	ENEL-CODENSA	14-ago-20	17-sep-20	07:00-17:00	07:00-17:00	128-2019, RES-1251	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REPOSICION DE CALZADA POR CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO ENTRE CAMARA EN ANDEN Y CALZADA (CRUCE DE VIA), EN DOS (2) ETAPAS NO SILMULTANEAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE SOBRE EL CARRIL INTERVENIDO GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 2,8m. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1,50m DE ANCHO DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA, SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON BARRERAS PLASTICAS Y/O DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO SE DEBEN RESTITUIR LAS CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS EN TODO MOMENTO, PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	MARIA C. GALINDO Q.	119956-2020
10754	CL 159A KR 21A	CL 159A KR 22	PROING S.A.	ENEL-CODENSA	14-ago-20	17-sep-20	24 HORAS	24 HORAS	128-2019, RES-1251	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE, CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZDA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO ENTRE CAMARA EN ANDEN Y ZONA VERDE PARA ALUMBRADO PUBLICO. SE AUTORIZA TRASLADO DE PEATONES AL CARRIL NORTE CANALIZADOS POR MEDIO DE BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS Y LA RESPECTIVA SEÑALIZACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m DE ANCHO COMODO Y SEGURO PARA SU USO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL MISMO CARRIL DE CIERRE, GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 5,6m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y DE LA INTERVENTORIA VELAR POR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	MARIA C. GALINDO Q.	119956-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10755	CL 33 KR 5	CL 33 30m AL OCCIDENTE	PROKSOL S.A.S.	EAB	-	-	-	-	147-2020	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	LA DIRECCION NO SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA RES 3496 DE 2020	NO	SANTA FE	FERNEL E. BONZA R.	110345-2020
10756	CL 69F SUR KR 17CBISA	CL 69F SUR VIA CERRADA	RCH CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S.	ENEL-CODENSA	14-ago-20	3-sep-20	07:00-17:00	24 HORAS	212-2020	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A mgrodrigez@movilidadbogota.gov.co 2. PREVIO AL CIERRE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON LOS VISTOS BUENOS A LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y DE P.M.S. 3. NO SE AUTORIZA EL CIERRE EN SIMULTANEO CON OTROS FRENTES DE OBRA AUTORIZADOS AL CONTRATISTA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA, DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA DE OBRA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS (ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE: ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR) PARA CANALIZACION REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DEL FRENTE. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	120003-2020 120570-2020
10757	CL 70BIS SUR KR 17CBISA		RCH CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S.	ENEL-CODENSA	14-ago-20	3-sep-20	07:00-17:00	24 HORAS	212-2020	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A mgrodrigez@movilidadbogota.gov.co 2. PREVIO AL CIERRE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON LOS VISTOS BUENOS A LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y DE P.M.S. 3. NO SE AUTORIZA EL CIERRE EN SIMULTANEO CON OTROS FRENTES DE OBRA AUTORIZADOS AL CONTRATISTA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA, DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA DE OBRA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA CANALIZACION DE REDES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	120003-2020 120570-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10758	CL 70BIS SUR KR 17CBISA		RCH CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S.	ENEL-CODENSA	14-ago-20	3-sep-20	07:00-17:00	24 HORAS	212-2020	NOTAS: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A mgrodrigez@movilidadbogota.gov.co 2. PREVIO AL CIERRE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON LOS VISTOS BUENOS A LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y DE P.M.S. 3. NO SE AUTORIZA EL CIERRE EN SIMULTANEO CON OTROS FRENTES DE OBRA AUTORIZADOS AL CONTRATISTA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA, DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA DE OBRA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CANALIZACION DE REDES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00-17:00 EN UN TIEMPO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS Y EN EL COSTADO SUR DE LA CL 70BIS SUR (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1,5m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,5m. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	120003-2020 120570-2020
10759	AV CARACAS 105m AL SUR DE LA CL 56 SUR	AV CARACAS 130m AL SUR DE LA CL 56 SUR	SILAR S.A.	GAS NATURAL	14-ago-20	15-oct-20	24 HORAS	24 HORAS	175-2020, RES-3673	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 32-19 - NUMERAL 10240 PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL (ZONA BLANDA) PARA ACTIVIDADES DE TAPONAMIENTO DE RED DE GAS NATURAL, CON CIERRE PARCIAL DE LA CALZADA DE ACCESO A LA ESTACION DE SERVCIO BRIO PARA EL POSICIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN AJUSTE DEL TRAMO A AFECTAR Y FECHA DE TERMINACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SOLO SE REALIZARA AL COSTADO NORTE DE LA ENTRADA SUR A LA ESTACION DE SERVICIO BRIO, GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 12,30m LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE PERMITE LA GENERACION DE COLAS DE VEHICULOS DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USME	SANTIAGO AVILA M.	119995-2020 120460-2020
10760	KR 70D CL 64 SUR		SISTEM MECM	ENEL-CODENSA	14-ago-20	24-sep-20	06:00-18:00	06:00-18:00	114-2019, RES-1104	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO. 2. PREVIO AL CIERRE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL VISTO BUENO AL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y DE P.M.S. 3. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A mgrodrigez@movilidadbogota.gov.co LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DE LA ZONA DE OBRA DE ACUERDO A LA ETAPA DE EJECUCION, UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 18:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO VEHICULAR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (18:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	120090-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10761	CL 64 SUR KR 70D	CL 64 SUR AK 70C	SISTEM MECM	ENEL-CODENSA	14-ago-20	24-sep-20	06:00-18:00	06:00-18:00	114-2019, RES-1104	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO. 2. PREVIO AL CIERRE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL VISTO BUENO AL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y DE P.M.S. 3. PARA LA ETAPA DE RESTITUCION DEL ESPACIO PUBLICO EN CONCRETO, DEBE PRESENTAR UNA NUEVA PROPUESTA, EN LA CUAL DEBE AJUSTAR EL HORARIO DE CIERRE TODA VEZ QUE CON EL PROPUESTO (DE 22:00-05:00) NO SE GARANTIZARIA LA APERTURA DE LA VIA PEATONAL (ANDEN) EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (FRAGUADO DE CONCRETO) 4. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A mgrodrigez@movilidadbogota.gov.co LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE (DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS EN TRAMOS NO MAYORES A 47,5m) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 A 12:00 Y DE 14:00 A 17:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 64 SUR (SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO) UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS, GARANTIZANDO 3,0m DE CALZADA LIBRE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,5m. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (18:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA HABILITADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	120090-2020
10762	AK 70C CL 63 SUR	AK 70C 10m AL NORTE	SISTEM MECM	ENEL-CODENSA	14-ago-20	24-sep-20	06:00-18:00	06:00-18:00	114-2019, RES-1104	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO. 2. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A mgrodriguez@movilidadbogota.gov.co. 3. PREVIO AL CIERRE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL VISTO BUENO AL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y DE P.M.S. LA SDM AUTORIZA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE EN EL COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y DE 14:00 A 17:00 Y EN EL COSTADO NORTE DE LA CL 63 SUR (FIN DE VIA CERRADA). DEBE GARANTIZAR 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO PARALELO A LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (18:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	120090-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10763	CL 63 SUR AK 70C	CL 63 SUR KR 70	SISTEM MECM	ENEL-CODENSA	14-ago-20	24-sep-20	06:00-18:00	06:00-18:00	114-2019, RES-1104	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO. 2. PREVIO AL CIERRE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL VISTO BUENO AL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y DE P.M.S. 3. PARA LA ETAPA DE RESTITUCION DEL ESPACIO PUBLICO EN CONCRETO, DEBE PRESENTAR UNA NUEVA PROPUESTA, EN LA CUAL DEBE AJUSTAR EL HORARIO DE CIERRE TODA VEZ QUE CON EL PROPUESTO (DE 22:00-05:00) NO SE GARANTIZARIA LA APERTURA DE LA VIA PEATONAL (ANDEN) EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (FRAGUADO DE CONCRETO) 4. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A mgrodrigez@movilidadbogota.gov.co LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 A 12:00 Y DE 14:00 A 17:00 EN LA CL 63 SUR (FIN VIA CERRADA) UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (18:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA HABILITADA, GARANTIZANDO CONDICIONES DE SEGURIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	120090-2020
10764	KR 70 CL 63 SUR	KR 70 21m AL NORTE	SISTEM MECM	ENEL-CODENSA	14-ago-20	24-sep-20	06:00-18:00	06:00-18:00	114-2019, RES-1104	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO. 2. PREVIO AL CIERRE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL VISTO BUENO AL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y DE P.M.S. 3. PARA LA ETAPA DE RESTITUCION DEL ESPACIO PUBLICO EN CONCRETO, DEBE PRESENTAR UNA NUEVA PROPUESTA, EN LA CUAL DEBE AJUSTAR EL HORARIO DE CIERRE TODA VEZ QUE CON EL PROPUESTO (DE 22:00-05:00) NO SE GARANTIZARIA LA APERTURA DE LA VIA PEATONAL (ANDEN) EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (FRAGUADO DE CONCRETO). 4. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A mgrodrigez@movilidadbogota.gov.co LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 A 12:00 Y DE 14:00 A 17:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 70 (SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO) UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS, GARANTIZANDO 6,0m DE CALZADA LIBRE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 7,0m. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (18:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA HABILITADA, GARANTIZANDO CONDICIONES DE SEGURIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	120090-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10765	KR 18R CL 76 SUR		SISTEM MECM	ENEL-CODENSA	14-ago-20	24-sep-20	06:00-18:00	06:00-18:00	114-2019, RES-1104	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO. 2. PREVIO AL CIERRE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL VISTO BUENO AL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y DE P.M.S. 3. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A mgrodrigez@movilidadbogota.gov.co LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) COSTADO SUR DE LA INTERSECCION EN T PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DE LA ZONA DE OBRA DE ACUERDO A LA ETAPA DE EJECUCION, UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,0m. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 18:00 HORAS SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR LOS RADIOS DE GIRO PARA TODOS LO MOVIMIENTOS PRESENTADOS EN LA INTERSECCION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	120091-2020
10766	CL 76 SUR KR 18R	CL 76 SUR KR 19	SISTEM MECM	ENEL-CODENSA	14-ago-20	24-sep-20	06:00-18:00	06:00-18:00	114-2019, RES-1104	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO. 2. PREVIO AL CIERRE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL VISTO BUENO AL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y DE P.M.S. 3. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A mgrodrigez@movilidadbogota.gov.co LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 19 UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 5,0m. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (18:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	120091-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10767	KR 19 CL 76 SUR		SISTEM MECM	ENEL-CODENSA	14-ago-20	24-sep-20	06:00-18:00	06:00-18:00	114-2019, RES-1104	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO. 2. PREVIO AL CIERRE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL VISTO BUENO AL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y DE P.M.S. 3. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A mgrodrigez@movilidadbogota.gov.co LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) COSTADO SUR DE LA INTERSECCION PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DE LA ZONA DE OBRA DE ACUERDO A LA ETAPA DE EJECUCION, UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,0m. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 18:00 HORAS SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR LOS RADIOS DE GIRO PARA TODOS LO MOVIMIENTOS PRESENTADOS EN LA INTERSECCION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	120091-2020
10768	CL 76 SUR KR 19	CL 76 SUR KR 20	SISTEM MECM	ENEL-CODENSA	14-ago-20	24-sep-20	06:00-18:00	06:00-18:00	114-2019, RES-1104	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO. 2. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A mgrodriguez@movilidadbogota.gov.co. 3. PREVIO AL CIERRE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL VISTO BUENO AL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y DE P.M.S. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 20 UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 5,0m. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (18:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	120091-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10769	KR 20 CL 76 SUR		SISTEM MECM	ENEL-CODENSA	14-ago-20	24-sep-20	06:00-18:00	06:00-18:00	114-2019, RES-1104	NOTA: 1. LA EJECUCION DE LOS FRENTES DE OBRA, SE DEBEN REALIZAR ACORDE AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO. 2. PREVIO AL CIERRE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL VISTO BUENO AL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y DE P.M.S. 3. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A mgrodrigez@movilidadbogota.gov.co LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) COSTADO SUR DE LA INTERSECCION PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DE LA ZONA DE OBRA DE ACUERDO A LA ETAPA DE EJECUCION, UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,0m. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 18:00 HORAS SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR LOS RADIOS DE GIRO PARA TODOS LO MOVIMIENTOS PRESENTADOS EN LA INTERSECCION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	120091-2020
10770	KR 17 No 63B 16		TECNOGAS LTDA	GAS NATURAL	14-ago-20	3-sep-20	05:00-17:00	24 HORAS	209-2018, RES-2181	NOTA 1: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CIERRE DE CARRIL COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y PASO PEATONAL A LA CALZADA. SE AUTORIZA TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA CANALIZADOS POR MEDIO DE BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS Y LA RESPECTIVA SEÑALIZACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m, DE ANCHO COMODO Y SEGURO. EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE LIBRE CIRCULACION DE MINIMO 6,0m DE ANCHO COMO Y SEGURO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BARRIOS UNIDOS	SANDRA L. CARDENAS P.	120096-2020
10771	KR 59 No 68 39		TECNOGAS LTDA	GAS NATURAL	-	-	-	-	209-2018, RES-2181	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**Contrato FDL 94 DE 2017- Rehabilitación Alcaldía Local de Barrios Unidos. Coordinar con ellos**	**NO**	BARRIOS UNIDOS	SANDRA L. CARDENAS P.	120099-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10772	CL 52BIS KR 71C	CL 52BIS 20m AL OCCIDENTE	TECNOGAS LTDA	GAS NATURAL	14-ago-20	3-sep-20	22:00-05:00	22:00-05:00	209-2018, RES-2181	NOTAS: 1. PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE OBRA EN HORARIO NOCTURNO EN ZONAS RESIDENCIALES, ES NECESARIO QUE CUENTEN CON EL PERMISO OTORGADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE. 2. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE DEBIDAMENTE COMPACTADO Y CON LAMINA PARA EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 29-20 - NUMERAL 8901,PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO Y SOBRE LA KR 71C. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. EL SENDERO PEATONAL SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,50m. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	JAIR J. SACRISTAN P.	120101-2020
10773	KR 82 AC 26	KR 82 CL 46A	TECNOGAS LTDA	GAS NATURAL	14-ago-20	17-sep-20	05:00-17:00	24 HORAS	209-2018, RES-2181	NOTA: SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES Y SEÑALIZACION CON EL CONTRATISTA PAVIMENTOS COLOMBIA QUIEN TIENE MT AUTORIZADO EN EL MISMO SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ZONA VERDE COSTADO ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y ZONA VERDE EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS (ETAPA 1. CIERRE TOTAL DE ZONA VERDE COSTADO ORIENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A SENDERO PEATONAL EN CALZADA. ETAPA 2. CIERRE PARCIAL DE ANDEN). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA AC 26 EN EL HORARIO PROPUESTO DE LAS 22:00 A 05:00 HORAS. EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE MINIMO 12,5m. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	DIANA C. SANDOVAL A.	121895-2020
10774	KR 45C CL 69D SUR		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	14-ago-20	3-sep-20	22:00-05:00	22:00-05:00	517-2017, RES-6554	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADOS Y VIGENTES AL CONTRATISTA TECNOGAS LTDA. EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A mgrodrigez@movilidadbogota.gov.co LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (CRUCE DE VIA) COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 69D SUR Y DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 22:00 Y LAS 05:00 UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS, GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE 4,0m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SOBRE LA CL 69D SUR (EXCEPTUANDO DURANTE EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 7,0m. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	120100-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10775	CL 69D SUR KR 45C	CL 69D SUR KR 45BBIS	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	14-ago-20	3-sep-20	22:00-05:00	22:00-05:00	517-2017, RES-6554	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADOS Y VIGENTES AL CONTRATISTA TECNOGAS LTDA. EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A mgrodrigez@movilidadbogota.gov.co LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA TRASLADO DE PEATON A LA CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 22:00 Y LAS 05:00 UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS, GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE 4,0m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO DURANTE EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 5,0m. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	120100-2020
10776	KR 45BBIS CL 69D SUR		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	14-ago-20	3-sep-20	22:00-05:00	22:00-05:00	517-2017, RES-6554	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADOS Y VIGENTES AL CONTRATISTA TECNOGAS LTDA. EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A mgrodrigez@movilidadbogota.gov.co LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA KR 45BBIS (VIA CERRADA) Y DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 22:00 Y LAS 05:00 UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS, GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE 3,0m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO DURANTE EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,0m. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	120100-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10777	CL 69D SUR KR 45BBIS	CL 69D SUR KR 45B	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	14-ago-20	3-sep-20	22:00-05:00	22:00-05:00	517-2017, RES-6554	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADOS Y VIGENTES AL CONTRATISTA TECNOGAS LTDA. EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A mgrodrigez@movilidadbogota.gov.co LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA TRASLADO DE PEATON A LA CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA KR 45B (VIA CERRADA) Y DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 22:00 Y LAS 05:00 UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS, GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE 4,0m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO DURANTE EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 5,0m. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	120100-2020
10778	KR 45B CL 69D SUR		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	14-ago-20	3-sep-20	22:00-05:00	22:00-05:00	517-2017, RES-6554	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADOS Y VIGENTES AL CONTRATISTA TECNOGAS LTDA. EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A mgrodrigez@movilidadbogota.gov.co LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA KR 45B (VIA CERRADA) Y DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 22:00 Y LAS 05:00 UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS, GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE 2,75m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 2,75m. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	120100-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10779	CL 69D SUR KR 45B	CL 69D SUR 20m AL ORIENTE	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	14-ago-20	3-sep-20	22:00-05:00	22:00-05:00	517-2017, RES-6554	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADOS Y VIGENTES AL CONTRATISTA TECNOGAS LTDA. EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION, REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A mgrodrigez@movilidadbogota.gov.co LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA TRASLADO DE PEATON A LA CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 22:00 Y LAS 05:00 UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS, GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE 4,0m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO DURANTE EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 5,0m. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	120100-2020
10780	DG 69C SUR No 48 33		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	14-ago-20	27-ago-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE SOCIALIZACION, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITAN DICHO SOPORTE MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A mgrodriguez@movilidadbogota.gov.co 2. PREVIO AL CIERRE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL VISTO BUENO AL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y DE P.M.S. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA DADO EL ANCHO DE LA MISMA, PARA EL TRANSITO PEATONAL Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN LA DG 69C SUR. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTE. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	120455-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10781	KR 18C No 70 32 SUR		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	14-ago-20	27-ago-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: 1. SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE REGISTRO FOTOGRAFICO E INVENTARIOS DE SEÑALIZACION DURANTE LA CUARENTENA, SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITAN DICHOS SOPORTES MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A mgrodriguez@movilidadbogota.gov.co. 2. PREVIO AL CIERRE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON LOS VISTOS BUENOS A LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y DE P.M.S. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 18C (SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO), UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA Y EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,5m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	120455-2020
10782	CL 90A SUR No 21 33 ESTE		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	14-ago-20	10-sep-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE PARCIAL EN CALZADA PARA TRASLADO DEL PEATON. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 90A SUR SIN AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 3,0m PARA EL FLUJO VEHICULAR. GARANTIZAR EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USME	SANTIAGO AVILA M.	120095-2020
10783	KR 1 CL 12B		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	15-ago-20	16-ago-20	05:00-17:00	05:00-17:00	209-2018, RES-2181	NOTAS: 1. UNICAMENTE SE PUEDE REALIZAR ACTIVIDADES UN DIA DENTRO DEL PERIODO AUTORIZADO POR LA SDM. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA DE ACUERDO A LA ETAPA DE EJECUCION, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE DEJAR LA ZONA INTERVENIDA RECEBADA Y COMPACTADA A NIVEL DE RASANTE PARA GARANTIZAR PASO VEHICULAR SEGURO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	LA CANDELARIA	FERNEL E. BONZA R.	120102-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10784	CL 36 SUR No 13F 66	CL 36 SUR 20m AL OCCIDENTE	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	14-ago-20	3-sep-20	05:00-17:00	05:00-17:00	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 05:00 A 17:00 HORAS EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 36 SUR (SIN AFECTACION DE SENDERO PEATONAL). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN UNA DURACION MAXIMA DE 60 MINUTOS. GARANTIZAR MINIMO 4,6m DE CARRIL LIBRE PARA CON EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA Y MINIMO 3,6m DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A GARAJES Y PARQUEADEROS LOCALIZADOS EN EL SECTOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PRESENTADOS EN LA PROPUESTA PARA COORDINAR EL PASO UNO A UNO DE LOS VEHICULOS Y EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS) EL ANDEN Y LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	RAFAEL URIBE URIBE	SEBASTIAN CELEITA B.	121897-2020
10785	KR 15A No 7 26		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	14-ago-20	3-sep-20	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	24 HORAS	209-2018, RES-2181	NOTAS: 1). SE EXCEPTUA LA PRESENTACION DE ACTAS DE SOCIALIZACION DURANTE EL PERIODO DE CUARENTENA RELACIONADO CON EL CORONAVIRUS (COVID-19), SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE LAS OBRAS INICIEN LUEGO DE ESTA, ES NECESARIO QUE ANTES SE REMITAN DICHOS SOPORTES AL CORREO ELECTRONICO (jjsuarez@movilidadbogota.gov.co). 2). REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CANALIZACION DE REDES A CIELO ABIERTO, CON CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA KR 15A PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES EN HORARIO DIURNO. (ETAPA 1: CIERRE PARCIAL DE ANDEN (CONTRA SARDINEL), ETAPA 2: CIERRE PARCIAL DE ANDEN (CONTRA PARAMENTO)). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SOLO SE REALIZARA EN EL HORARIO DIURNO PROPUESTO DE 09:00-12:00 HORAS SOBRE EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 15A, GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 3,50m LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE PERMITE LA GENERACION DE COLAS DE VEHICULOS DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE OBRA EN CALZADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	LOS MARTIRES	JOHN J. SUAREZ L.	120098-2020
10786	KR 1 No 63 50		URBANSA	EAB	-	-	-	-	243-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE IDENTIFICADO CON EL CODIGO 02-226 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONEXION DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y TUBERIA DE AGUA POTABLE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTO FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS O CORREO ELECTRONICO DONDE SE EVIDENCIE EL AVAL PARA LA INTERVENCION POR PARTE DE LA EAB. SE DEBE DEFINIR CON EXACTITUD POR DONDE SE REALIZARA EL CRUCE DE LA TUBERIA; EN CASO DE AFECTAR LA CANCHA UBICADA AL INTERIOR DEL PARQUE SE DEBE PRESENTAR EL RESPECTIVO PERMISO DE LA ENTIDAD COMPETENTE. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA VIA TELEFONICA (TEL: 321 4859899) O AL CORREO dsandoval@movilidadbogota.gov.co DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 16:30.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	120022-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10787	AUTO NORTE 185m AL SUR DE LA CL 224		VANTI S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL	14-ago-20	17-sep-20	24 HORAS	24 HORAS	175-2020, RES-3673	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA OCUPACION ALGUNA DE LA CALZADA DE LA AUTO NORTE. 2. GARANTIZAR BAJO CONDICIONES NORMALES EL INGRESO Y SALIDA DE TODO TIPO DE VEHICULOS DE LA ESTACION DE SERVICIO TEXACO (EN UN SOLO TIEMPO), IMPLEMENTANDO LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION Y DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA TAL FIN. PARA ELLO SE DEBE REALIZAR LA COORDINACION CORRESPONDIENTE CON LA ADMINISTRACION DE TAL ESTABLECIMIENTO, PREVIO INICIO DE ACTIVIDADES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL ANDEN OCCIDENTAL (COSTADO INTERIOR - SIN CONFORMAR) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m, EL CUAL DEBE SER DELIMITADO CON MALETINES. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DEL ANDEN OCCIDENTAL. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO (AL INTERIOR DE LA ESTACION DE SERVICIO TEXACO). NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	FREDY A. GIL C.	120458-2020 199994-2020
10788	KR 92 CL 61A SUR	KR 92 CL 59B SUR	VANTI S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL	14-ago-20	1-oct-20	07:00-17:00	07:00-17:00	202-2020, RES-3763	NOTAS: 1. EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES QUEDA SUJETO A LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION VERTICAL CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, SU IMPLEMENTACION DEBERA SER VERIFICADA POR LA INTERVENTORIA QUIEN DEBE INFORMAR A LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO (yjaramillo@movilidadbogota.gov.co) DE SU CORRECTA IMPLEMENTACION PARA PODER REALIZAR EL RESPECTIVO CIERRE. 2. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION INDICANDO OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTIGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DEL INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION), CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE GAS POR EL METODO PERFORACION A CIELO ABIERTO, INSTALACION TEMPORAL DE CAMPAMENTO Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA PARA IMPLEMENTAR EL SENDERO PEATONAL. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA ACERA DE ENFRENTE CON EL MANEJO DE FLUJO PEATONAL RESPECTIVO POR PARTE DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. SE DEBE GARANTIZAR EL TRASLADO DE PARADEROS DE RUTAS DEL SITP, ASI COMO LA PRESENCIA DE UN AUXILIAR DE TRANSITO QUE ORIENTE A LOS USUARIOS HACIA EL SITIO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	120462-2020 119997-2020
10789	KR 83 No 13A 52	KR 83 CL 13A	VANTI S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL	14-ago-20	17-sep-20	24 HORAS	24 HORAS	175-2020, RES-3673	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA REALIZAR OBRAS CIVILES Y MECANICAS PARA TAPONAMIENTO DE TUBERIA DE Ø4", POR EL METODO A CIELO ABIERTO, CERRAMIENTO QUE COMPRENDEN ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIALES, INSTALACION TEMPORAL DE CAMPAMENTO, UBICACION DE VEHICULOS DE OBRA, EQUIPOS, MAQUINARIA, ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.3m. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE ANDENES. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	119993-2020 120459-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10790	KR 54A No 169 71		WILSON CABANZO RAMIREZ (CONSTRUCCIONES RCG S.A.S.)	EAB	14-ago-20	3-sep-20	07:00-17:00	07:00-17:00	133-2020, RES-3463	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-AGO-20 Y EL 13-AGO-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO DEBE EJECUTARSE EN SIMULTANEO CON LOS DEMAS CIERRES AUTORIZADOS EN EL RADICADO SDM-119357-20. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 28-20 - NUMERAL 8434, PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,80m. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR EN EL ANDEN OCCIDENTAL DE LA KR 54A, JUNTO A LA ZONA DE OBRA, GARANTIZANDO CONDICIONES NORMALES EN EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR TRASIEGO DE MATERIALES POR EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CIERRE (17:00), DEBE HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	FREDY A. GIL C.	119592-2020 119357-2020
10791	KR 54A No 169 71	KR 54A AC 170	WILSON CABANZO RAMIREZ (CONSTRUCCIONES RCG S.A.S.)	EAB	14-ago-20	3-sep-20	07:00-17:00	24 HORAS	133-2020, RES-3463	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-AGO-20 Y EL 13-AGO-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO DEBE EJECUTARSE EN SIMULTANEO CON LOS DEMAS CIERRES AUTORIZADOS EN EL RADICADO SDM-119357-20. 3. SE AUTORIZAN TRAMOS DE INTERVENCION MAXIMO DE 30m DE LONGITUD. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 28-20 - NUMERAL 8435, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CANALIZACION DE RED PLUVIAL. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,20m. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	FREDY A. GIL C.	119592-2020 119357-2020
10792	KR 54A No 169 71	KR 54A AC 170	WILSON CABANZO RAMIREZ (CONSTRUCCIONES RCG S.A.S.)	EAB	14-ago-20	3-sep-20	07:00-17:00	07:00-17:00	133-2020, RES-3463	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-AGO-20 Y EL 13-AGO-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO DEBE EJECUTARSE EN SIMULTANEO CON LOS DEMAS CIERRES AUTORIZADOS EN EL RADICADO SDM-119357-20. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 28-20 - NUMERAL 8436, PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,80m. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR EN EL ANDEN OCCIDENTAL DE LA KR 54A, JUNTO A LA ZONA DE OBRA, GARANTIZANDO CONDICIONES NORMALES EN EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR TRASIEGO DE MATERIALES POR EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CIERRE (17:00), DEBE HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	FREDY A. GIL C.	119592-2020 119357-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10793	KR 55A No 169A 80	KR 55A AC 170	WILSON CABANZO RAMIREZ (CONSTRUCCIONES RCG S.A.S.)	EAB	14-ago-20	3-sep-20	23:00-04:30	23:00-04:30	133-2020, RES-3463	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-AGO-20 Y EL 13-AGO-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO DEBE EJECUTARSE EN SIMULTANEO CON LOS DEMAS CIERRES AUTORIZADOS EN EL RADICADO SDM-119357-20. 3. FUERA DEL HORARIO DE CIERRE, SE DEBE RELLENAR LA ZANJA CON MATERIAL GRANULAR DEBIDAMENTE COMPACTADO Y SE DEBE DISPONER DE LAMINA METALICA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 28-20 - NUMERAL 8437, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED DE ACUEDUCTO. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,50m. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CIERRE (04:30), DEBE HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	FREDY A. GIL C.	119592-2020 119357-2020
10794	KR 84 No 77A 40		ZOOM CONSTRUCTURA S.A.	ENEL-CODENSA	14-ago-20	21-ago-20	06:00-18:00	06:00-18:00	177-2020, RES-3677	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE REDES DE ENERGIA Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA DE MINIMO 1,5m DE ANCHO, REFERENTE AL PROYECTO EKA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 84 SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL EN EL HORARIO PROPUESTO DE 06:00 A 18:00. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,8m PARA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS (TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLAFONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	DIANA C. SANDOVAL A.	119941-2020
10795	KR 84 No 77A 40		ZOOM CONSTRUCTURA S.A.	ENEL-CODENSA	21-ago-20	3-sep-20	06:00-18:00	06:00-18:00	177-2020, RES-3677	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE REDES DE ENERGIA REFERENTE AL PROYECTO EKA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE LIBRE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO EN EL HORARIO PROPUESTO DE 06:00-18:00. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	DIANA C. SANDOVAL A.	119941-2020
10796	KR 84 No 77A 57		ZOOM CONSTRUCTURA S.A.	ENEL-CODENSA	5-sep-20	17-sep-20	06:00-18:00	06:00-18:00	177-2020, RES-3677	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE REDES DE ENERGIA REFERENTE AL PROYECTO EKA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE LIBRE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO EN EL HORARIO PROPUESTO DE 06:00-18:00. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	DIANA C. SANDOVAL A.	119941-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 33
AGOSTO 13 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10797	KR 84 No 77A 57		ZOOM CONSTRUCTURA S.A.	ENEL-CODENSA	20-sep-20	1-oct-20	06:00-18:00	06:00-18:00	177-2020, RES-3677	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE REDES DE ENERGIA Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA DE MINIMO 1,5m DE ANCHO, REFERENTE AL PROYECTO EKA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 84 SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL EN EL HORARIO PROPUESTO DE 06:00 A 18:00. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,8m PARA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS (TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLAFONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	DIANA C. SANDOVAL A.	119941-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.